

RV: Ref. 110013342046-2021-00036-00- PODER-PODER DE SUSTITUCIÓN-CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/10/2021 1:00 PM

Para: Juzgado 46 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,
hacs

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: JIMÉNEZ, CALDERÓN & RAMOS ABOGADOS. <notificacionesjcr@gmail.com>

Enviado: jueves, 30 de septiembre de 2021 3:37 p. m.

Para: notificacionesbogota@giraldobogados.com.co <notificacionesbogota@giraldobogados.com.co>; Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; David Morales <davif92@gmail.com>

Asunto: Ref. 110013342046-2021-00036-00- PODER-PODER DE SUSTITUCIÓN-CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

 **2017-CES-507035 - CC 51804587.PDF**

Señor Juez
ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. 110013342046-2021-00036-00

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Demandante: MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ

Demandado: BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL- NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.455.012 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 307.316 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado sustituto de **Bogotá D.C. – Secretaría de Educación Distrital**, por medio del presente correo, me permito presentar en el término legal **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**.

De igual manera, informo al Despacho que mis correos electrónicos para efectos de notificación son: davif92@gmail.com y notificacionesjcr@gmail.com

Finalmente, este correo ha sido remitido con copia a los correos de la parte demandante: notificacionesbogota@giraldobogados.com.co

Sin otro particular,

DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ
Celular: 300-403-2445

--

Cordialmente

JIMÉNEZ, CALDERÓN & RAMOS ABOGADOS S.A.S

Teléfonos: 3017728625- 3112337767

Calle 73 No. 10 - 10 Of. 304

notificacionesjcr@gmail.com

www.jycabogados.com.co



Señor Juez

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO NO.: 110013342046-2021-00036-00

DEMANDANTE: MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ

DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ASUNTO: Contestación de la Demanda

Señor Juez:

DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.455.012 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 307.316 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderado de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, estando dentro del término legal, presento contestación de la demanda en los siguientes términos:

1. A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones y condenas de la demanda por carecer de fundamentos de hecho y de derecho en ese sentido:

1.1. DECLARACIONES

A la **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** me opongo toda vez que la Secretaría de Educación del Distrito no tiene competencia para reconocer y pagar la sanción moratoria toda vez que no es una prestación social y por lo tanto corresponde a un trámite ante la fiduciaria La Previsora en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

1.2. CONDENAS

PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA: Me opongo a estas condenas toda vez que la Secretaría de Educación del Distrito únicamente tramita las solicitudes relacionadas con el reconocimiento de prestaciones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Y es la fiduciaria La Previsora en calidad de vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio la encargada de pagar de las prestaciones sociales, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación del Distrito realizó todas las gestiones descritas en el Decreto 2381 de 2005.

QUINTA: Me opongo a la eventual condena en costas procesales y agencias en derecho invocado por la demandante y solicito se absuelva a la entidad que represento, de todos y cada uno de los cargos mencionados.

2. HECHOS

Frente a los hechos propuestos por la parte demandante, me pronuncio en el siguiente sentido:

PRIMERO: No lo admito porque no es un hecho.

SEGUNDO: No lo admito porque no es un hecho.

TERCERO: Lo admito de conformidad con los documentos que reposan en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

CUARTO: Lo admito de conformidad con los documentos que reposan en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. De igual manera, se debe tener en cuenta que la Secretaría de Educación del Distrito envió a la fiduciaria La Previsora el proyecto de acto administrativo de reconocimiento de prestaciones sociales y fue esta entidad la encargada de aprobar el proyecto de acto administrativo en su calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

QUINTO: No nos consta toda vez que el pago de las prestaciones sociales lo realiza la fiduciaria La Previsora en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

SEXTO: No lo admito porque no es un hecho.

SÉPTIMO: No lo admito porque no es un hecho.

OCTAVO: No lo admito toda vez que es la estimación de los días de mora. En ese sentido no nos consta la fecha de pago efectivo de la cesantía solicitada toda vez que el pago de las prestaciones sociales lo realiza la fiduciaria La Previsora en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación 73001-23-33-000-2014-00580-01(4961-15) estableció que los 70 días para pagar desde la radicación de la solicitud de cesantías son días hábiles y no calendario.

NOVENO: Lo admito de conformidad con los documentos que reposan en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

3. FUNDAMENTOS

La oposición a las pretensiones presentadas y las excepciones que se propondrán en el siguiente acápite se basan en:

3.1. RÉGIMEN LEGAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS DOCENTES

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se creó mediante lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ley 91 de 1989, a su vez, el artículo 5° de esta Ley estableció los objetivos de la entidad.

“ARTÍCULO 2. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 43 de 1975, la Nación y las entidades territoriales, según el caso, asumirán sus obligaciones prestacionales con el personal docente, de la siguiente manera:

(...)

5. Las prestaciones sociales del personal nacional y nacionalizado que se causen a partir del momento de la promulgación de la presente Ley, son de cargo de la Nación y serán pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; pero las entidades territoriales, la Caja Nacional de Previsión Social, el Fondo Nacional de Ahorro o las entidades que hicieren sus veces, pagarán al Fondo las sumas que resulten adeudar hasta la fecha de promulgación de la presente Ley a dicho personal, por concepto de las prestaciones sociales no causadas o no exigibles.

ARTÍCULO 3. Créase el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato (sic) de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la Comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional.

(...)

ARTÍCULO 5. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendrá los siguientes objetivos:

- 1. Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.*
- 2. Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.*
- 3. Llevar los registro contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia prestacional deba atender el Fondo, que además pueda ser utilizable para consolidar la nómina y preparar el presupuesto en el Ministerio de Hacienda.*
- 4. Velar para que la Nación cumpla en forma oportuna con los aportes que le corresponden e igualmente transfiera los descuentos de los docentes.*
- 5. Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones. (...)*

Posteriormente, el artículo 81 de la Ley 812 de 2003 estableció:

“ARTÍCULO 81. RÉGIMEN PRESTACIONAL DE LOS DOCENTES OFICIALES. El régimen prestacional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, que se encuentren vinculados al servicio público educativo oficial, es el establecido para el Magisterio en las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

(...)

El Gobierno Nacional buscará la manera más eficiente para administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para lo cual contratará estos servicios con aplicación de los principios de celeridad, transparencia, economía e igualdad, que permita seleccionar la entidad fiduciaria que ofrezca y pacte las mejores condiciones de servicio, mercado, solidez y seguridad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 3o de la Ley 91 de 1989. En todo caso el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se administrará en subcuentas independientes, correspondiente a los recursos de pensiones, cesantías y salud.

(...)"

3.1.1. LAS CESANTÍAS

El pago de las cesantías a los docentes por parte del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se reglamentó mediante el artículo 15 de la Ley 91 de 1989 de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15. A partir de la vigencia de la presente Ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1 de enero de 1990 será regido por las siguientes disposiciones:

(...)"

3. Cesantías:

Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.

Para los docentes que se vinculen a partir del 1 de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero sólo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1 de enero de 1990, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período. Las cesantías del personal nacional docente, acumulados hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, continuarán sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.

(...)"

De igual manera, la Ley 1071 de 2005 fijó el término para expedir la resolución correspondiente respecto de la solicitud de liquidación total o parcial de cesantías hecha por un docente. De igual manera, estableció el término para pagar:

"ARTÍCULO 4o. TÉRMINOS. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

PARÁGRAFO. En caso de que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informársele al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes.

Una vez aportados los documentos y/o requisitos pendientes, la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo.

ARTÍCULO 5o. MORA EN EL PAGO. La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro.

PARÁGRAFO. En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos, la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos, al beneficiario, un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo bastará acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo. Sin embargo, la entidad podrá repetir contra el funcionario, cuando se demuestre que la mora en el pago se produjo por culpa imputable a este.”

3.2. LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

El artículo 56 de la Ley 962 de 2005 asignó a las Secretarías de Educación de la Entidad Territorial a la que se encuentre vinculado el docente la elaboración del proyecto del acto administrativo por el cual se concederá el pago de las prestaciones sociales por parte del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio:

“ARTÍCULO 56. Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.”

El citado artículo, fue reglamentado mediante el Decreto 2831 de 2005, el cual estableció en el artículo 3° la forma en que las Secretarías de Educación cumplirían con la obligación asignada a través del artículo 56 de la Ley 962 de 2005:

“Artículo 3°. Gestión a cargo de las secretarías de educación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 91 de 1989 y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, la atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, será efectuada a través de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, o la dependencia que haga sus veces.

Para tal efecto, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente, deberá:

1. Recibir y radicar, en estricto orden cronológico, las solicitudes relacionadas con el reconocimiento de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con los formularios que adopte la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos de dicho Fondo.

2. Expedir, con destino a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo y conforme a los formatos únicos por esta adoptados, certificación de tiempo de

servicio y régimen salarial y prestacional, del docente peticionario o causahabiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Elaborar y remitir el proyecto de acto administrativo de reconocimiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, a la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para su aprobación, junto con la certificación descrita en el numeral anterior del presente artículo.

4. Previa aprobación por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio suscribir el acto administrativo de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo de dicho Fondo, de acuerdo con las Leyes 91 de 1989 y 962 de 2005 y las normas que las adicionen o modifiquen, y surtir los trámites administrativos a que haya lugar, en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la ley.

5. Remitir, a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, copia de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo de este, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de pago y dentro de los tres días siguientes a que estos se encuentren en firme.

Parágrafo 1°. Igual trámite se surtirá para resolver los recursos que sean interpuestos contra las decisiones adoptadas de conformidad con el procedimiento aquí establecido y aquellas que modifiquen decisiones que con anterioridad se hayan adoptado respecto del reconocimiento de prestaciones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Parágrafo 2°. Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y penal a que pueda haber lugar, las resoluciones que se expidan por parte de la autoridad territorial, que reconozcan prestaciones sociales que deba pagar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin la previa aprobación de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos de tal Fondo, carecerán de efectos legales y no prestarán mérito ejecutivo.”

3.3. LA JURISPRUDENCIA APLICABLE

Los hechos y pretensiones de la demanda son similares a los hechos y pretensiones de casos estudiados por el Consejo de Estado, por lo tanto la decisión de este caso debe apegarse a lo decidido en las sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda en la sentencia de veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), radicado número 73001-23-33-000-2014-00120-01(4886-14), Consejero ponente: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ. Demanda donde se buscaba el pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantía.

De igual manera, se encuentra lo establecido en las sentencias de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil trece (2013), radicado número 25000-23-25-000-2009-00467-01(2769-12), Consejero ponente: GERARDO ARENAS MONSALVE, y de fecha dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), radicado número 25000-23-42-000-2012-01293(0775-15), Consejero ponente: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ, conforme a ello, las entidades territoriales-Secretarías de Educación carecen de legitimación por pasiva en los procesos judiciales donde se busque el reconocimiento de prestaciones sociales o el pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías porque es el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio la entidad que le corresponde aprobar o improbar el proyecto de resolución elaborado por la Secretaría de Educación.

En el mismo sentido, en el auto de fecha 26 de abril de 2018, dentro del radicado número 68001-23-33-000-2015-00739-01(0743-2016), Consejero ponente: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ, el Consejo de Estado indicó:

“(…) en los procesos judiciales de nulidad y restablecimiento del derecho promovidos ante esta jurisdicción contra el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los que se discuta el reconocimiento de prestaciones sociales, no es procedente la vinculación de las entidades territoriales.”

Finalmente, en sentencia de dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), radicado número 50001-23-33-000-2014-00119-01(3432-16), Consejero ponente: CÉSAR PALOMINO CORTÉS, el Consejo de Estado reconoce que a pesar de que el pago tardío en las cesantías se deba a la demora de la expedición del acto administrativo por parte de la Secretaría de Educación que tenía a su cargo dicha delegación, sigue siendo el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio el que debe responder y para sustentar esta posición se remite al auto antes referenciado.

4. EL CASO CONCRETO

Teniendo en cuenta la normatividad se encuentra que la participación de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá se hace en calidad de una delegación que se hace en virtud del artículo 56 de Ley 962 de 2005, reglamentado mediante el Decreto 2831 de 2005, especialmente por lo establecido en su artículo 3°. Lo aquí establecido asigna como función la de proyectar el acto administrativo que decidirá sobre la petición hecha por el docente para el reconocimiento de las prestaciones sociales. Sin embargo, será la Sociedad Fiduciaria la que tiene a cargo aprobar o improbar el acto administrativo para que posteriormente sea suscrito por el Secretario de Educación.

A pesar de que el acto administrativo sea suscrito por el Secretario de Educación, el acto administrativo es expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pues es esta entidad la que tiene a cargo el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales.

Por otra parte, la jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado, antes relacionada, ha encontrado que la delegación no da lugar a la legitimación material en la causa por pasiva a la Secretaría de Educación de Bogotá, es decir, la entidad que represento no está llamada ni obligada a responder por ninguna de las pretensiones que se presenten en las demandas en contra del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, incluido el presente caso.

5. EXCEPCIONES DE FONDO

De conformidad a lo expuesto en los Fundamentos de la Contestación de la Demanda, propongo las siguientes excepciones:

5.1. FALTA MATERIAL DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

La normatividad reglamentaria contenida en la Ley 91 de 1989, Ley 962 de 2005 en el artículo 56 y el Decreto Reglamentario 2831 de 2005, el cual estableció en el artículo 3°

permiten concluir que la participación de BOGOTÁ D.C.-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO en el proceso de reconocimiento y pago de prestaciones sociales de los docentes se encuentra subordinado a las autorizaciones, aprobaciones o improbaciones que emita la fiduciaria LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. En ese sentido, está configurada la excepción de falta material de legitimación en la causa por pasiva.

A su vez, el Consejo de Estado ha establecido que las Secretarías de Educación de los entes territoriales donde hayan prestado su servicio los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuentan con legitimación en la causa por pasiva.

Esta posición del Consejo de Estado se concluye de lo estudiado en la sentencia de unificación del 18 de julio de 2018 que la responsabilidad del pago de la sanción moratoria está a cargo de los recursos del FOMAG:

“116. Se precisa que en relación con los docentes oficiales, la Ley 962 de 2005 «Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos», previó en su artículo 56 que las prestaciones sociales de los afiliados al FOMAG, serán reconocidas y pagadas por dicho fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre los recursos de este patrimonio autónomo, el cual en todo caso debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente.”¹

Esta tesis llevo a la misma corporación a concluir en la sentencia de fecha dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019), radicado número 50001-23-33-000-2014-00119-01(3432-16), Consejero ponente: CÉSAR PALOMINO CORTÉS. Caso donde la Secretaría de Educación de Villavicencio no emitió el acto administrativo en los términos de ley, causando así la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías. En este caso, el Consejo de Estado determinó que la Secretaría de Educación de Villavicencio carecía de legitimación en la causa por pasiva. Para sustentar su punto, citó el auto de fecha 26 de abril de 2018, dentro del radicado número 68001-23-33-000-2015-00739-01(0743-2016), Consejero ponente: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ, el cual determina:

“(…) en los procesos judiciales de nulidad y restablecimiento del derecho promovidos ante esta jurisdicción contra el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los que se discuta el reconocimiento de prestaciones sociales, no es procedente la vinculación de las entidades territoriales.”

En igual sentido, se encuentra la sentencia del Consejo de Estado de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), radicado número 73001-23-33-000-2014-00120-01(4886-14), Consejero ponente: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ. Demanda donde se buscaba el pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías y se desvinculo al ente territorial por carecer de legitimación en la causa por pasiva.

Esta posición ha sido reiterada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda mediante la sentencia de fecha 12 de junio de 2020 dentro del radicado 11001-33-42-055-2017-00252-01

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda. Sentencia del 18 de julio de 2018. Radicado SUJ2-012-2018.

“La Sala advierte que la Secretaría de Educación de Bogotá no está llamada a efectuar el pago de la sanción moratoria con sus propios recursos, por cuanto el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio es el fondo especial creado mediante la Ley 91 de 1989, con el fin de atender las prestaciones de los docentes nacionales y nacionalizados.”

De igual manera, en la sentencia del 29 de mayo de 2020 dentro del radicado 11001-33-035-030-2018-00328-01 estableció:

“(…) Conforme lo anterior, y si en tratándose de los docentes, el obligado al pago de las cesantías es el FOMAG, surge palmario que será también con cargo a ese fondo que deberá cancelarse la sanción por mora, surgida con ocasión del retardo en el pago de la mencionada prestación; sin que su naturaleza de cuenta especial - patrimonio autónomo, constituya óbice para asumir la responsabilidad que la normatividad le impuso, y traslade la obligación al fideicomitente y fiduciario.”

5.2. LEGALIDAD DE LOS ACTOS ACUSADOS

Fundo la presente excepción en lo establecido en el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

“ARTÍCULO 88. PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.”

En ese sentido, el autor JOSÉ ROBERTO DROMI en el texto “Manual de Derecho Administrativo” definió la presunción de legalidad así:

“La presunción de validez del acto administrativo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente. La presunción de legitimidad importa; en sustancia, una presunción de regularidad del acto, también llamada presunción de “legalidad”, de “validez”, de “juridicidad” o de pretensión de legitimidad

(…)

Es la suposición de que el acto fue emitido conforme a derecho, dictado en armonía con el ordenamiento jurídico. Es una resultante de la juridicidad con que se mueve la actividad estatal. La legalidad justifica y avala la validez de los actos administrativos; por eso crea la presunción de que son legales, es decir, se los presume válidos y que respetan las normas que regulan su producción.”

De igual manera, JAIME ORLANDO SANTOFIMIO, en su texto “Acto Administrativo, procedimiento, eficacia y validez” expone que la presunción se desprende del hecho supuesto de que la administración ha cumplido íntegramente con la legalidad preestablecida en la expedición del acto, lo que hace desprender a nivel administrativo importantes consecuencias entre ellas, la ejecutoriedad del mismo.

Finalmente, se resalta que la actuación de la Secretaría de Educación del Distrito frente a la parte demandante corresponde con lo ordenado por la normatividad expuesta en los fundamentos de la contestación de la demanda.

5.3. LA GENÉRICA O INNOMINADA

Señor Juez, solicito que se sirva declarar probada cualquier otra excepción que resulte demostrada en el curso del proceso.

6. PRUEBAS

1. El expediente administrativo.

7. ANEXOS

1. Poder otorgado por la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá.
2. Sustitución de poder.
3. El Expediente administrativo

8. NOTIFICACIONES

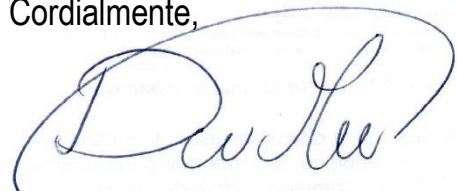
Para los fines del proceso suministro los siguientes datos:

A la entidad que represento SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C., en la Avenida el Dorado No. 66 – 63 de Bogotá D.C., y al buzón electrónico de notificaciones judiciales: notificajuridicased@educacionbogota.edu.co

Al suscrito apoderado en la Calle 73 No. 10 - 10 Oficina 304 de Bogotá D.C. teléfono 3004032445, y al correo electrónico: davif92@gmail.com

Al Doctor JUAN CARLOS JIMÉNEZ TRIANA en la Calle 73 No. 10 - 10 Oficina 304 de Bogotá D.C., y al correo electrónico: notificacionesjcr@gmail.com

Cordialmente,



DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ

C.C. No. 1.018.455.012 de Bogotá

T.P. No. 307.316 del C.S. de la J.



RESOLUCIÓN No. 3700

"Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Docente Oficial"

EL JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, de la Ley 1437 de 2011, los Decretos 1278 de 2002 y 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, la Resolución No. 1561 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 915 de 2016, establece: " Los educadores que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto-ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. // La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del periodo de prueba (...)"

Que el artículo 2.4.1.4.1.4. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1657 de 2016, señala: "Tiene derecho a ser inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, profesional LICENCIADA EN educación o profesional con título diferente al de LICENCIADA EN educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el periodo de prueba y cumplido los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto-Ley 1278 de 2002 (...) // **Parágrafo 1º.**—El educador que, antes de ser calificado su periodo de prueba, acredite un título de maestría o doctorado afín al área fundamental, obligatoria u optativa de conocimiento en la cual desempeña sus funciones como educador o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza -aprendizaje de los estudiantes, será inscrito en el grado 3 nivel A del escalafón docente, de acuerdo con lo que establezca para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional. // **Parágrafo 2º.**—El acto administrativo de inscripción en el escalafón docente, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo, producirá efectos a partir de la fecha de firmeza de evaluación del periodo de prueba y dispondrá la actualización del registro público de carrera docente. Contra este acto procede el recurso de reposición ante la entidad territorial certificada en educación y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil".

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 21 del Decreto 1278 de 2002, artículos 2.4.1.1.23, y 2.4.1.4.1.4. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2017, el (la) docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **51804587**, acreditó los siguientes requisitos para ser inscrito (a) en el Escalafón Docente Oficial: superó satisfactoriamente el periodo de prueba y aportó el(los) título(s) de **LICENCIADA EN BIOLOGÍA**, el (los) cual (es) fue (fueron) confirmado (s) por la (s) institución (es) que lo (s) otorgó (otorgaron).

Que, la evaluación del periodo de prueba quedó en firme el 23 de Enero de 2018, por tanto esta resolución surte efectos fiscales a partir de la referida fecha.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el grado Dos (2) nivel salarial A, del Escalafón Docente Oficial a **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **51804587**, con el(los) título(s) de **LICENCIADA EN BIOLOGÍA**, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La fecha a tener en cuenta para aspirar a reubicarse en un nivel salarial superior o ascender en el Escalafón Docente Oficial es: **21 de febrero de 2017**.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución surte efectos fiscales a partir del **23 de enero de 2018**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán interponerse por escrito ante el Jefe de la Oficina de Escalafón Docente en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO QUINTO: Registrar la novedad contenida en este acto administrativo en el sistema de nómina de la Secretaría de Educación del Distrito y actualizar el registro público de carrera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de mayo de 2018

MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO
Jefe Oficina de Escalafón Docente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE POSESIÓN N° 0049

En Bogotá, Distrito Capital, el 8 de enero de 2020, compareció ante la señora Secretaria de Educación del Distrito, el doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.330.053**, para tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 06, financiado con recursos propios y asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante nombramiento ordinario otorgado con Resolución 0020 de 8 de enero de 2020, el cual es financiado con Recursos Propios y dependiente de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, con una asignación básica mensual de \$ 6.113.384

Fecha de efectividad:

8 de enero de 2020

La Jefe de la Oficina de Personal verificó el cumplimiento de todos los requisitos y la Oficina de Personal, mediante certificación de fecha 8 de enero de 2020, hace constar que el doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.330.053**, cumple con lo exigido en la resolución N° 0588 del 6 de marzo de 2019 y con los documentos requeridos para su posesión, los cuales se encuentran vigentes a la fecha, según lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto N° 648 de 19 de abril de 2017, para el desempeño del empleo denominado Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, de la planta de empleos de esta Secretaría, por lo tanto, se realiza la posesión ante la Secretaria de Educación del Distrito, conforme a las facultades que le confiere el Decreto N° 001 del 1 de enero de 2020 y con las formalidades legales, se hace el Juramento que ordena el Artículo 122 de la Constitución Política.

Para constancia se firma la presente diligencia.


EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
Secretaria de Educación del Distrito

El posesionado: _____

C.C. N°: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Revisó y Aprobó:  Celmira Martin Lizarazo

Directora de Talento Humano

Revisó y Aprobó:  María Teresa Méndez Granados

Jefe Oficina de Personal

Proyectó y Elaboró  Clara Alicia Parra Ramirez

Profesional - Contratista

Se deja constancia que al momento de la posesión se informó que es deber de los servidores públicos conocer el contenido del Código Único Disciplinario Ley 734 del 2002 y de la Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción que puede ser consultado en www.educacionbogota.edu.co.

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0020

08 ENE 2020 Hoja N° 1 de 2

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos N° 101 de abril 13 de 2004 y N° 001 del 1 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la aceptación de renuncia de la doctora **JENNY ADRIANA BRETON VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37.511.051** en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario.

Que atendiendo la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, se hace necesario proveer el cargo en mención para garantizar la prestación del servicio público educativo.

Que el Despacho solicita adelantar los trámites necesarios para nombrar al doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.330.053** como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que la Jefe de la Oficina de Personal, certifica que el doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0588 del 6 de marzo de 2019.

Que, por lo anteriormente expuesto, procede el nombramiento del doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.330.053**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0020 08 ENE 2020

Hoja N° 2 de 2

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

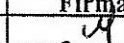
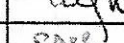
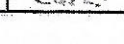
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**, y remitir copia de la misma a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Servicios Administrativos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 ENE 2020


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Derly González Ariza	Subsecretario de Gestión Institucional (E)	Revisó y Aprobó	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Clara Alicia Parra Ramírez	Profesional Contratista	Proyectó y Elaboró	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.330.053**

MEDINA GUTIERREZ
APELLIDOS

FERNANDO AUGUSTO
NOMBRES

[Firma]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1964**

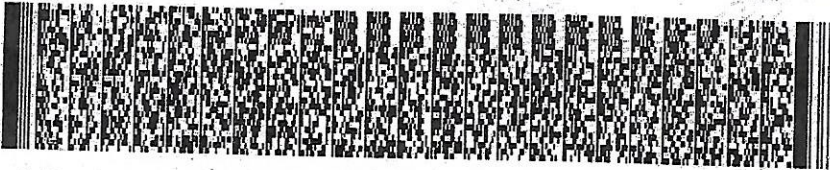
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ABR-1983 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209819-M-0079330053-20100120 0020150040A 1 1070109183

160322 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

45260

Tarjeta No.

88/08/08

Fecha de
Expedición

87/12/18

Fecha de
Grado

FERNANDO AUGUSTO

MEDINA GUTIERREZ

79330053

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

NAL DE COLOMBIA/BTA

Universidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 001 DE

(01 ENE 2020)

“Por medio del cual se hacen unos nombramientos”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

DECRETA:

Artículo 1º.- Nombrar a partir del 1 de enero de 2020, a las siguientes personas en los siguientes cargos:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN No.	CARGO
1	CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ	52.453.929 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Ambiente
2	XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA	52.381.984 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social
3	EDNA CRISTINA DEL SOCORRO BONILLA SEBA	51.977.256 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría de Educación del Distrito
4	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS	39.776.077 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
5	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	71.626.618 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Salud
6	HUGO ACERO VELÁSQUEZ	19.447.795 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
7	FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL	80.199.243 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Privada del Despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
8	LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO	80.182.005 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Gobierno
9	ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO	51.994.622 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Planeación
10	NADYA MILENA RANGEL RADA	52.704.948 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital del Hábitat

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **001** DE **01 ENE 2020**

Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se hacen unos nombramientos”

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN No.	CARGO
11	JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTES	79.288.216 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Hacienda
12	DIANA RODRÍGUEZ FRANCO	52.716.626 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de la Mujer
13	WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE	79.964.172 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
14	NICOLAS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ	79.412.112 /	Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Artículo 2°.- Notificar a las personas relacionadas en el artículo 1°, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3°.- Comunicar a las entidades relacionadas en el artículo 1°, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

01 ENE 2020

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyecto: Natalia Stefania Walteros Rojas - Profesional Especializado

Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato - Directora de Talento Humano

Claudia del Pilar Romero Pardo - Asesora

Adriana Urbina Pinedo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ACTA DE POSESIÓN No. 003

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de enero del año dos mil veinte (2020), compareció la doctora **EDNA CRISTINA DEL SOCORRO BONILLA SEBA**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 09 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 001 de fecha 1 de enero de 2020, con carácter de Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 51.977.256 ✓
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 19 de diciembre de 2019 ✓
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 138530354 ✓
- Certificado de Cumplimiento de Requisitos con base en lo dispuesto con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente, el Decreto 367 de 2014 y los documentos requeridos para su posesión los cuales se encuentran vigentes a la fecha., expedido por: Ennis Esther Jaramillo Morato, Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de fecha 31 de diciembre de 2019. ✓

Fecha de efectividad: 1 de enero de 2020

Verificado el cumplimiento de los requisitos de nombramiento y posesión se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

LA ALCALDESA MAYOR

LA POSESIONADA

Proyectó: Johana Jaimes Dehoyes

Revisó: Natalia Stefania Walleros Rojas

Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato

Revisó: Adriana Margarita Urbina Pinedo

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Alcaldía de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **089** DE

(**24 MAR 2021**)

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 35, 38 numerales 1, 3, y 6; los artículos 39 y 53 del Decreto Ley 1421 de 1993; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política atribuye a los alcaldes la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que el artículo 322 *idem* establece que el régimen político, fiscal y administrativo de Bogotá, Distrito Capital, será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

Que el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 dispone que el/la Alcalde/sa Mayor es el/la jefe/a del gobierno y de la administración distrital, representa legal, judicial y extrajudicialmente al Distrito Capital, y por disposición del artículo 53 del mismo Estatuto, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos o entidades creados por el Concejo Distrital.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política para delegar las funciones a él conferidas por el ordenamiento jurídico, a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación expreso.

Que así mismo el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en adelante CPACA dispone que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 2 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

y, para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.

Que el último inciso del artículo 159 del CPACA, determina que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial, están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor.

Que el último inciso del artículo 160 del CPACA señala que los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contencioso-administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo.

Que el artículo 186 del CPACA dispone que “todas las actuaciones judiciales susceptibles de surtirse en forma escrita deberán realizarse a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, siempre y cuando en su envío y recepción se garantice su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con la ley”.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 197 del CPACA, las entidades públicas de todos los niveles, que actúen ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones.

Que la anterior disposición es concordante con lo previsto en el artículo 103 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012, en adelante CGP, al determinar que en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.

Que conforme lo establece el numeral 13 del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017 dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional se encuentra la defensa jurídica.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 3 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, faculta a las autoridades administrativas del Distrito Capital para delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 638 de 2016 creó el Sector Administrativo Gestión Jurídica integrado por la Secretaría Jurídica Distrital como una entidad del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 323 de 2016 modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019 y por el Decreto Distrital 136 de 2020, estableció la estructura organizacional y funciones generales de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que conforme con el artículo 2 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 798 de 2019 la Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito Capital y tiene por objeto formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica de Bogotá D.C.; así como la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de gestión judicial y representación judicial y extrajudicial, entre otras. Por consiguiente, es necesario articular y orientar el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial a la actual organización administrativa.

Que el numeral 4 del artículo 3 del referido Decreto Distrital 323 de 2016, establece en cabeza de la Secretaría Jurídica Distrital el ejercicio del poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos que la Administración lo determine.

Que el artículo 9° del Decreto Distrital 430 de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” establece competencias especiales a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital, para ejercer el poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos en que así lo determine.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 4 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Que todas la entidades y organismos distritales del sector central, dentro de su estructura, cuentan con una dependencia que, entre otras funciones, se encarga de la representación judicial y extrajudicial de la respectiva entidad.

Que es necesario reducir los trámites asociados a la suscripción de poderes generales, favoreciendo la celeridad y la economía procesal que demandan los trámites ante la jurisdicción. Así como armonizar las delegaciones otorgadas a los jefes jurídicos de las entidades en los Decretos Distritales de funciones de éstas, con el Decreto Distrital que concentra las reglas de la actividad litigiosa del Distrito.

Que se requiere incorporar reglas generales en relación con las acciones tuteladas, mejorar las delegaciones especiales en cabeza de las entidades del sector central y en general, impartir lineamientos que actualicen, orienten, unifiquen, articulen y fortalezcan la gestión judicial y extrajudicial, de acuerdo con los principios de la función administrativa y con los objetivos trazados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I

REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Artículo 1º.- Representación judicial y extrajudicial del sector central de la administración Distrital. Delegase a los Jefes y/o Directores de las Oficinas o direcciones Jurídicas y/o Subsecretarios Jurídicos de las entidades y organismos distritales del sector central la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en relación con sus respectivos organismos, para todos aquellos procesos, acciones de tutela, diligencias, y/o actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que realicen, en que participen o que se relacionen

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 5 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

con asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto, misionalidad y funciones; con las facultades, limitaciones y reglas previstas en el artículo 5° de este decreto.

Parágrafo. En los casos en que la entidad cuente con más de una dependencia con funciones jurídicas, la delegación recae en aquella que, atendiendo a su estructura interna, desempeñe la función de representación judicial y extrajudicial.

Artículo 2°.- Representación judicial y extrajudicial del sector descentralizado de la administración Distrital. Las entidades del sector descentralizado conforme su naturaleza, se representan a sí mismas en lo judicial y extrajudicial a través de sus representantes legales y conforme los actos de delegación internos. En armonía con las disposiciones y orientaciones contenidas en este Decreto se deberá garantizar la coordinación estratégica de la gestión judicial y extrajudicial con el sector central de la administración.

Parágrafo. Cuando en un mismo proceso o actuación se vincule genéricamente al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, y/o el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá y a una entidad descentralizada, la entidad cabeza del sector central al que ésta pertenezca, atenderá, en coordinación con la entidad descentralizada, la representación judicial y extrajudicial del sector central de la administración Distrital, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de este Decreto.

Artículo 3°.- Representación judicial y extrajudicial de los órganos de control del orden distrital. Los órganos de control del orden distrital ejercerán su representación judicial y extrajudicial de conformidad con lo previsto en los artículos 104, 105 y 118 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 159 y 160 del CPACA, o de las normas que los sustituyan.

Parágrafo. Los procesos judiciales que se adelanten contra los órganos de control distritales, en los cuales se disponga la vinculación de Bogotá, Distrito Capital, la representación judicial y extrajudicial del sector central de la administración, será ejercida por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este Decreto y en coordinación con el ente de control.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 089 DE 24 MAR 2021 Pág. 6 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Artículo 4°.- Representación judicial y extrajudicial del Concejo de Bogotá. En los procesos judiciales y extrajudiciales, trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que expida, realice o en que incurra o participe el Concejo de Bogotá, D.C., como corporación, la representación judicial y extrajudicial le corresponde a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme las siguientes reglas:

4.1. La Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bogotá, con el fin de lograr una adecuada gestión judicial, deberá coordinar los aspectos jurídicos y misionales requeridos, con la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital. Conforme lo dispuesto por el sub numeral 4 del numeral IV del Capítulo 1 del Acuerdo Distrital 492 de 2012, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019.

4.2. Con el objeto de garantizar la imparcialidad en la defensa de los actos administrativos expedidos por el Concejo de Bogotá, en los cuales se pueda presentar un conflicto de intereses en razón a la posición contradictoria de la administración pública frente al respectivo acto, el Concejo de Bogotá cuando lo considere oportuno, podrá asumir directamente la defensa judicial, para lo cual la Dirección Distrital de Gestión Judicial otorgará el respectivo poder al Director Jurídico del Concejo de Bogotá o a quien determine la mesa directiva de esta corporación.

Artículo 5°.- Facultades inherentes a la representación judicial y extrajudicial. La representación judicial y extrajudicial que mediante el presente Decreto se delega, comprende las siguientes facultades:

5.1. Actuar, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir, interponer recursos, participar en la práctica de los medios de prueba o contradicción y en general todo lo relacionado con las actuaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento del mandato y la defensa de los intereses de la entidad, en nombre de Bogotá, Distrito Capital.

5.2. Atender, en nombre de Bogotá, Distrito Capital, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con las funciones inherentes a la respectiva entidad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 7 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

5.3. Constituir apoderados generales y especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales, extrajudiciales o administrativas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente decreto. El poder deberá ajustarse a los parámetros de identidad corporativa fijados en el artículo 22 de este Decreto.

5.4. Iniciar las acciones judiciales y actuaciones administrativas que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital. Esta facultad podrá ejercerse respecto de los actos que la entidad haya proferido, o respecto de asuntos asignados, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría Jurídica Distrital para iniciar o intervenir en nombre y en defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital, en las acciones judiciales contra leyes, decretos y/o actos de autoridades administrativas del orden nacional.

5.5. Atender directamente las solicitudes de informes juramentados, conforme al artículo 217 del CPACA, 195 del CGP y demás normas procesales concordantes, o aquellas que las sustituyan.

5.6. Adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales y administrativas, en las cuales resulte condenada u obligada directamente la respectiva entidad, de conformidad con las disposiciones especiales fijadas por el/la Alcalde/sa mayor.

Parágrafo. Los delegatarios ejercerán estas facultades conforme a la normatividad aplicable y en observancia de las políticas y competencias de los Comités de Conciliación de las entidades, procedimientos internos y las directrices que imparta la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 6. Representación del Distrito Capital en audiencias o requerimientos judiciales y extrajudiciales. El/la Alcalde/sa Mayor, designará mediante acto administrativo los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, cuando además del respectivo apoderado, se requiera su presencia expresa como representante legal del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 8 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

El acto administrativo que realice la designación deberá indicar de manera expresa las facultades con que el/los designado/s concurre/n a la instancia judicial o extrajudicial y cumpliendo los requisitos del artículo 10 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

En los casos donde sea un requisito legal deberán aportar la autorización del Comité de Conciliación de la respectiva entidad.

Artículo 7º.- Reglas para la representación judicial en acciones de tutela. Cada organismo integrado o vinculado a una acción de tutela, debe responder directamente ante el despacho judicial por los hechos, peticiones y derechos fundamentales presuntamente vulnerados y aperturas de incidentes de desacato. Para tal efecto se deberán atender las siguientes reglas:

7.1. Cuando la respectiva entidad se notifique de una acción de tutela, o tenga conocimiento de ésta y advierta que la respuesta, o informe de tutela debe ser emitido por otra entidad del sector central que no está vinculada, o que no ha sido informada, deberá advertirlo inmediatamente a través del buzón de notificaciones a la Secretaría Jurídica Distrital, quien se encargará de realizar el traslado para su integración al trámite.

7.2. En caso de que varias entidades sean vinculadas o integradas por la Secretaría Jurídica Distrital a una acción de tutela, los informes y respuestas que se alleguen al despacho judicial de conocimiento deberán versar sobre los argumentos de defensa, pronunciarse frente a los hechos, derechos y pretensiones en relación con la misionalidad de la respectiva entidad, evitando señalar a otra entidad como responsable de la vulneración del derecho.

7.3. Cuando una acción de tutela vincule genéricamente a el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C., o el Distrito Capital de Bogotá. La Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital determinará las entidades del sector central que, conforme a la relación misional con los hechos y peticiones, deberán pronunciarse ante el despacho judicial.

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 9 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

7.4. Las acciones de tutela que vinculen a la Secretaría Jurídica Distrital, como representante del/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá, D.C., o al Distrito Capital de Bogotá serán remitidas a las entidades y organismos a los que corresponda la defensa de los intereses del Distrito Capital conforme con su misionalidad y competencias.

7.5. La apertura de incidentes de desacato deberá ser atendido por la entidad condenada o involucrada mediante acto administrativo en el cumplimiento. En el caso de que este se inicie de manera genérica en contra de Bogotá Distrito Capital y/o el/la Alcalde/sa Mayor de la Ciudad, este será direccionado a la entidad responsable del cumplimiento en consideración de lo previsto en el inciso segundo del artículo 53 del Decreto Ley 1421 de 1993, exceptuando los que sean considerados asuntos de alta importancia, los cuales serán atendidos por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Parágrafo. Cuando se presenten las situaciones descritas en los numerales 7.3 y 7.4 del presente artículo, la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, comunicará al Despacho Judicial que el/la Alcalde/sa Mayor de la Ciudad de Bogotá, como máxima autoridad de la administración distrital, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos y entidades creados por el Concejo de Bogotá y que corresponde a las entidades a las cuales se les ha dado traslado de la tutela, ejercer la defensa del Distrito Capital.

CAPÍTULO II

DELEGACIONES SECTORIALES

SECTOR GESTIÓN JURÍDICA

Artículo 8°.- Poder preferente de la Secretaría Jurídica Distrital. La Secretaría Jurídica Distrital podrá ejercer, en aquellos asuntos de alta relevancia o importancia estratégica para Bogotá D.C., el poder preferente establecido en el artículo 9 numeral 9.5 del Decreto Distrital 430 de 2018, con lo cual asumirá la representación judicial del nivel central, descentralizado o local con el objeto de centralizar la defensa judicial y extrajudicial del Distrito Capital, en los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción y en cualquier estado del proceso.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 10 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

En ejercicio de estas facultades la Secretaría Jurídica Distrital también podrá asumir la representación judicial para interponer nuevas acciones judiciales y constituirse como víctima o como parte civil en procesos penales.

Parágrafo 1. Para el efecto, la respectiva entidad le otorgará poder especial al abogado que designe la Secretaría Jurídica Distrital y será otorgado de conformidad con las facultades especiales previstas en el numeral 5.3. del artículo 5 de este decreto y las demás normas procesales aplicables.

Parágrafo 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la responsabilidad contingente del proceso cuya representación es asumida por la Secretaría Jurídica Distrital, recaerá sobre las entidades demandadas que están siendo representadas por ésta.

Así mismo, la entidad o entidades distritales que han sido desplazadas en la defensa judicial por la Secretaría Jurídica Distrital asumirán los gastos, costas, honorarios, agencias en derecho y demás erogaciones que se generen como consecuencia del proceso judicial.

En el caso de encontrarse vinculadas varias entidades del sector central y/o descentralizado, se podrán suscribir convenios interadministrativos para designar un mismo apoderado, aunar esfuerzos financieros y establecer parámetros específicos frente a la defensa técnica.

Parágrafo 3. La entidad distrital que ha sido desplazada en la defensa judicial de que trata el presente artículo deberá continuar haciendo el seguimiento y acompañamiento a las actuaciones adelantadas por la Secretaría Jurídica Distrital y podrá hacer recomendaciones sobre el proceso, para lo cual podrá acceder a toda la información que se requiera para el efecto. Así mismo la respectiva entidad deberá prestar de forma eficaz y eficiente toda la información e insumos que requiera la Secretaría Jurídica Distrital para ejercer la defensa judicial.

Artículo 9º.- Delegaciones especiales en la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital. Delegase en el/la Director/a Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 11 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 del presente decreto, respecto de los siguientes asuntos:

9.1. En los procesos, diligencias y actuaciones iniciadas contra el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá, Distrito Capital, que, por razones de importancia jurídica, económica, social, ambiental, de seguridad, cultural, o de conveniencia, se estime procedente.

9.2. En las acciones populares y de grupo que se adelanten contra Bogotá, Distrito Capital, y/o entidad del sector central, que se hubieren notificado con posterioridad al 1 de agosto de 2005.

9.3. En los procesos para el levantamiento de fuero sindical que deba adelantar Bogotá, Distrito Capital, y/o cualquier entidad del sector central.

9.4. En los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos, notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, en los que se vinculó al Distrito Capital, las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (antes UESP), las Localidades, los Alcaldes Locales, las Juntas Administradoras Locales y/o los Fondos de Desarrollo Local.

9.5. En los medios de control o mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra o donde se dispuso la vinculación de la Secretaría de Obras Públicas - SOP, hasta su transformación.

9.7. En los medios de control contra leyes, decretos y/o actos de autoridades administrativas del orden nacional, en defensa de los intereses de Bogotá, Distrito Capital.

9.8. En los medios de control iniciados contra los decretos distritales expedidos por el/la Alcalde/sa del Distrito Capital de Bogotá, D.C.

9.9. En la coordinación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la eventual solicitud y trámite del concepto de controversias jurídicas del que trata el numeral 7 del artículo 112 del CPACA, modificado por el artículo 19 la Ley 2080 de 2021.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 12 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Parágrafo 1. Corresponde a cada una de las entidades y organismos distritales que están siendo representados por la Secretaría Jurídica Distrital, proporcionar los antecedentes administrativos necesarios para la adecuada gestión judicial, así como apoyar la defensa técnica cuando así lo requiera la Dirección Distrital de Gestión Judicial.

Para el ejercicio de la delegación efectuada en el numeral 9.2, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la respectiva alcaldía local coordinar, centralizar y presentar de manera unificada la información del sector de las localidades, cuyas dependencias son mencionadas en el artículo 11° del presente Decreto.

Parágrafo 2. Cuando en un mismo medio de control se acumulen pretensiones de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de un acto administrativo de carácter general que disponga la modificación de planta de personal de las entidades del Sector Central y del acto administrativo de carácter particular de desvinculación, ejecución o cumplimiento, la representación judicial será ejercida por la respectiva entidad.

Artículo 10°.-Facultades especiales delegadas en la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital. Delegase en el/la Director/a Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, las siguientes facultades:

10.1. Notificarse personalmente de autos admisorios de demandas o del inicio de acciones judiciales o extrajudiciales y de actos proferidos en actuaciones administrativas iniciadas contra Bogotá, Distrito Capital, y/o cualquiera de sus Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Localidades, Alcaldías Locales, Juntas Administradoras Locales o Fondos de Desarrollo Local, o contra el Concejo Bogotá.

10.2. Otorgar poderes y/o designar apoderados especiales, comparecer directamente en los asuntos y reclamar ante las entidades u organismos correspondientes, la entrega de títulos judiciales a favor del Distrito Capital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 13 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

10.3. Comparecer directamente o a través de apoderado en las circunstancias previstas en los artículos 8 y 9 del presente decreto y las que sean de competencia de la Secretaría Jurídica Distrital.

10.4. Determinar la entidad del sector central de la Administración Distrital que atenderá la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, cuando en un mismo proceso o actuación se vincule a más de una entidad Distrital, o cuando se demande genéricamente al Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá, y/o el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá y el asunto no esté previsto en el artículo 9 del presente decreto.

10.5. Conformar Comités de Coordinación Interinstitucional para el desarrollo de la defensa judicial o extrajudicial de la Administración Distrital. En aquellos procesos que requieran un alto nivel de coordinación.

10.6. Conformar Comités de Coordinación Interinstitucional para el cumplimiento de sentencias o decisiones judiciales o extrajudiciales, que involucren a más de una entidad del nivel central, entidad descentralizada o localidad de la Administración Distrital, cuyos mandatos requieran un despliegue de actuaciones que correspondan a entidades del Distrito, aun cuando no hubieren sido expresamente establecidos a su cargo.

Parágrafo. Los Comités de los que trata el presente artículo también podrán ser conformados por solicitud de las entidades distritales, a través de escrito donde se fundamente su necesidad. Dicha solicitud será evaluada por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

SECTOR GOBIERNO

Artículo 11°.-Delegación especial de la representación judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Gobierno. Delegase en el Jefe de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto. En relación con todos aquellos procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales, extrajudiciales o administrativas

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 14 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que expidan o realicen las Alcaldías Locales, las Juntas Administradoras Locales, los Fondos de Desarrollo Local y las Inspecciones de Policía.

Parágrafo. Se exceptúan de esta asignación, los procesos relacionados en el numeral 9.4 del artículo 9 de este decreto.

Artículo 12°.- Delegación especial de la representación judicial y extrajudicial en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP. Delegase en el/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del DADEP, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto, la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, en lo que se refiere a la defensa y saneamiento de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario Distrital, incluidos los procesos necesarios para la defensa, custodia, preservación y recuperación de los bienes del espacio público del Distrito Capital, iniciados con posterioridad al 1 de enero de 2002.

Parágrafo 1. Exceptúense de esta delegación las acciones judiciales que deban iniciarse como consecuencia de la adquisición de inmuebles por vía de expropiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 61 de 2005, o la norma que lo modifique.

Parágrafo 2. La presente delegación no comprende la asunción de las cargas u obligaciones a cargo del inmueble, relacionadas con pagos pendientes o deudas de este, las cuales son responsabilidad de las entidades distritales a las que se les haya entregado la administración del respectivo inmueble.

SECTOR HACIENDA

Artículo 13°.-Delegaciones especiales de la representación judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Hacienda. Delegase en el/la Directora/a Jurídico/a de la Secretaría Distrital de Hacienda la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto, en las siguientes materias:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 15 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

13.1. En la presentación de reclamaciones ante entidades financieras públicas o privadas, o de cualquier otra índole, relativas a recaudos por concepto de impuestos distritales o ingresos no tributarios.

13.2. En los procesos judiciales en materia fiscal y tributaria.

13.3. En los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos concursales – Acuerdos de reestructuración, Régimen de Insolvencia Empresarial, Insolvencia de Persona Natural No Comerciante y Liquidación Administrativa, en los cuales las entidades de la Administración Central del Distrito Capital y del sector de las Localidades tengan interés, exceptuando las liquidaciones voluntarias.

Los entes distritales cumplirán con los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas en procura de la defensa de los intereses de su entidad. Para efecto de atender dichos requerimientos, deberán cumplir con los lineamientos que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital.

13.4. En los asuntos de carácter administrativos relativos a temas de administración de personal, acciones contractuales, entre otros, de las entidades liquidadas o en procesos de liquidación que deben ser atendidos y resueltos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales previstas en el numeral 14.2 artículo 14 de este decreto.

Artículo 14º.- Delegaciones especiales en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP. Delegase en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FONCEP la representación legal en lo judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto, en las siguientes materias:

14.1. En los procesos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital -FAVIDI (ahora FONCEP), relacionados con el reconocimiento y pago de las pensiones legal, convencional, sanción, indexación, así como los demás procesos que se refieran a dichas pensiones.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 16 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

14.2. En los procesos de los entes liquidados Caja de Previsión Social Distrital -CPSD, Empresa Distrital de Transporte Urbano -EDTU, Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos -SISE, Empresa Distrital de Servicios Públicos -EDIS, Fondo de Educación y Seguridad Vial -FONDATT y de la Secretaría de Obras Públicas -SOP, relacionados con pensiones legal, convencional, sanción y otras obligaciones pensionales.

Parágrafo. El FONCEP asumirá y pagará las condenas judiciales ordenadas por las diferentes instancias judiciales, derivadas de las entidades liquidadas o suprimidas en materia pensional con cargo al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., efecto para el cual debe liquidar las condenas a que haya lugar y expedir la resolución de cumplimiento y pago de estas, con cargo al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C.

De la misma manera, las costas que se decreten en providencias judiciales en las cuales la condena principal se refiere a los derechos antes referidos, se pagarán con cargo a los Fondos de Pasivos de las entidades liquidadas o suprimidas.

SECTOR MOVILIDAD

Artículo 15°.- Delegación especial de la representación legal en lo judicial y extrajudicial en la Secretaría Distrital de Movilidad. Delegase en el/la Director/a de Representación Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad la representación judicial y extrajudicial, de Bogotá, Distrito Capital, con las facultades previstas en el artículo 5 de este decreto, para iniciar los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados de asuntos del resorte exclusivo de la suprimida Secretaría de Tránsito y Transporte, y del liquidado Fondo de Educación y Seguridad Vial -FONDATT, en los cuales tenga interés Bogotá, Distrito Capital.

De la misma forma, asumirá la representación judicial de los procesos activos contra el FONDATT iniciados a partir del 1 de enero de 2012. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales previstas en el numeral 14.2 artículo 14 de este decreto.

CAPÍTULO III

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 17 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 16°.- Dirección para notificaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas. La dirección oficial para notificaciones de autos admisorios, inicio de actuaciones extrajudiciales o administrativas, en los que Bogotá, Distrito Capital o el/la Alcalde/sa Mayor sea sujeto procesal, corresponde a la sede administrativa donde funcione la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

En consecuencia, las entidades del sector central deberán abstenerse de notificarse en sus respectivas sedes administrativas de las referidas actuaciones en representación de Bogotá, Distrito Capital.

Parágrafo. Se exceptúan de la aplicación de este artículo y pueden ser recibidas directamente ya sea de manera física o a través de mensajes de datos, las notificaciones que se describen a continuación.

- a) La admisión de acciones de tutela.
- b) La admisión de acciones de repetición.
- c) La apertura de querellas contra una entidad determinada.
- d) La apertura de actuaciones administrativas que involucre a una entidad específica.

Artículo 17°.- Dirección para notificaciones electrónicas en lo judicial y extrajudicial. La dirección electrónica oficial para la notificación de autos admisorios de demanda y citaciones a audiencia de conciliación extrajudicial de Bogotá Distrito Capital, es el buzón de correo electrónico notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Parágrafo 1. Corresponde a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital administrar el buzón electrónico señalado en el presente artículo. Así como remitir los mensajes de datos contentivos de las notificaciones de autos admisorios de demandas a las entidades que conforme con criterios fijados en el presente decreto deban ejercer la representación en lo judicial y extrajudicial. La remisión deberá llevarse a cabo máximo al día siguiente de su recibo. Para la contabilización de los términos señalados en la

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 18 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

ley se deberá tener en cuenta la fecha en la que el Despacho Judicial remitió la notificación en el buzón expresamente señalado en este artículo.

Parágrafo 2. Todas las entidades deben contar con una dirección electrónica para recibir el traslado de las notificaciones judiciales, en los términos señalados en las Circulares Nos. 086 de 2012, 028 de 2013 y 51 de 2015 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las que las sustituyan o modifiquen. En caso de generarse cambio de dominio o dirección electrónica, deberá informarse de manera inmediata a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 18°.- Radicación en el Sistema de Información de Procesos judiciales. Surtida la notificación de un auto admisorio de demanda, del inicio de actuaciones, extrajudiciales o administrativas, corresponde a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital realizar la radicación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales, para posteriormente ser aceptada y actualizada por parte de la entidad competente para ejercer la representación en lo judicial o extrajudicial del Distrito Capital.

Parágrafo. Las acciones de tutela y de cumplimiento deberán radicarse y controlarse judicialmente de manera directa por las entidades y organismos distritales de todos los niveles y sectores.

CAPÍTULO IV

COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Artículo 19°.- Conflictos o controversias entre organismos y/o entidades distritales. Cuando se presenten conflictos o controversias jurídicas, administrativas o económicas entre organismos y/o entidades distritales, éstas antes de iniciar cualquier acción judicial, extrajudicial, o administrativa, deberán solicitar la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital, para que a través de una negociación interadministrativa se procure un acuerdo voluntario que ponga fin a la controversia, procurando evitar que las entidades acudan a la jurisdicción.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 19 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Corresponde a la Subsecretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, dirigir la negociación, para lo cual establecerá los lineamientos internos para adelantar la intervención, determinará la concurrencia de las dependencias que conforme a la temática deban apoyar la intervención, según lo previsto en el numeral 13 del artículo 9 del Decreto Distrital 323 de 2016 modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 798 de 2019 y en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Distrital 430 de 2018.

19.1. Se deberá llevar un registro del número de mediaciones realizadas, indicando como mínimo los siguientes aspectos: entidades participantes, naturaleza de la controversia, problema jurídico, resultado de la intervención.

19.2. En los casos en que se identifiquen causas reiterativas, la Subsecretaría Jurídica Distrital, establecerá lineamientos o políticas distritales, sectoriales o temáticas para evitar que se presenten nuevas intervenciones susceptibles de ser llevadas a la jurisdicción.

19.3. La naturaleza de la intervención realizada por la Secretaría Jurídica Distrital es una buena práctica de carácter administrativo que no suspende términos de caducidad ni constituye un requisito de procedibilidad fijado por la ley.

Artículo 20°.- Representación judicial y extrajudicial en caso de traslado de competencias. En los casos en que se presente un traslado de competencias funcionales entre entidades del sector central, o entre una entidad del sector central y una del sector descentralizado, la representación judicial y extrajudicial en los procesos y actuaciones que se encuentren en trámite, así como en aquellos que se inicien con posterioridad, será asumida por la entidad en cabeza de la cual quedaron fijadas las competencias funcionales y misionales que se relacionen con el objeto del proceso.

En todo caso, las entidades interesadas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que la defensa de los intereses del Distrito Capital no se vea afectada o interrumpida. La transferencia documental se deberá realizar con sujeción a las normas archivísticas vigentes. Adicionalmente, se deberá actualizar la totalidad del proceso en el Sistema de Procesos Judiciales

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24^{ta} MAR 2021** Pág. 20 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Artículo 21°.- Actuaciones en acciones populares entre particulares. Corresponde a cada entidad atender las acciones populares entre particulares en las que conforme su misionalidad y competencia deban concurrir ante los Jueces Civiles del Circuito como entidad encargada de proteger el derecho o el interés colectivo afectado por un particular. Lo anterior en los términos del último inciso del artículo 21 de la Ley 472 de 1998 o aquellas que la modifiquen o droguen.

En el caso de que en el auto de apertura o medida cautelar se vincule a la entidad de la administración distrital con la calidad de demandada. Ésta deberá recurrir la decisión y alegar falta de jurisdicción conforme lo previsto en el artículo 104 de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que la sustituyan.

Artículo 22°.- Identidad corporativa de Bogotá, Distrito Capital, en materia de representación judicial y extrajudicial. En el cuerpo de todas las intervenciones procesales, de las entidades del sector central deberá señalarse al respectivo Despacho Judicial que se está obrando en nombre de “BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL”, y seguido entre guiones el nombre de la respectiva entidad distrital. Cuando se esté representando a más de una entidad, solo se deberá señalar “BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL- SECTOR CENTRAL”.

Todas las entidades distritales deberán incorporar en el encabezado o margen superior del cuerpo de los poderes que se otorguen, el escudo de la ciudad de Bogotá y la expresión “Bogotá, D.C.”. Cuando se otorgue poder para asistir a audiencia de conciliación o de pacto de cumplimiento, deberá dejarse expresa constancia que el apoderado queda facultado para conciliar o presentar proyecto de pacto de cumplimiento en nombre de “Bogotá, Distrito Capital”.

Artículo 23°.- Buenas prácticas y lineamientos para el ejercicio de los apoderados del Distrito Capital. Los abogados que representen al Distrito Capital de Bogotá, D.C., deberán observar los siguientes lineamientos:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 21 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

23.1. Cuando en un proceso se encuentren vinculadas varias entidades distritales, deberá promover la defensa estratégica de la administración distrital, coordinado con los sectores administrativos estrategias conjuntas.

23.2. Debe conocer los sistemas de información y las herramientas disponibles por la administración distrital que facilitan la obtención de información relacionada con la defensa judicial y extrajudicial del Distrito Capital. Así como mantener actualizada la información de los procesos a su cargo.

Parágrafo: Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas y/o Subsecretarios Jurídicos de las entidades y organismos distritales del sector central, en coordinación con las dependencias de contratación de la respectiva entidad, verificar que los abogados externos que sean contratados para defender los intereses de la administración distrital, no se encuentren asesorando o adelantando procesos judiciales en contra del Distrito Capital, y mantener dicha prohibición durante la vigencia del contrato, conforme al parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.

Artículo 24°.- Coordinación del Sistema de procesos judiciales. La Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema de Procesos Judiciales.

Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas o Subsecretarios Jurídicos de las entidades de todos los niveles y sectores, garantizar la actualización oportuna de la información.

Artículo 25°- Cobro de costas judiciales y agencias en derecho. Las entidades Distritales deberán realizar el cobro de costas judiciales y agencias en derecho, de manera preferente, a través del cobro persuasivo y/o de la jurisdicción coactiva reglamentada en el Decreto Distrital 397 de 2011, o el que lo sustituya.

Artículo 26°.- Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga los Decretos Distritales 212 y 270 de 2018.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **089** DE **24 MAR 2021** Pág. 22 de 22

“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

24 MAR 2021

WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Paola Andrea Gómez Vélez – Abogada – Contratista Dirección de Gestión judicial.
Revisó: Luz Elena Rodríguez Quimbayo - Directora de Gestión judicial.
Paulo Andrés Rincón Garay – Asesor -Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Iván David Márquez Castelblanco – Subsecretario Jurídico Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No.

DE

1250

14 FEB 2018

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que "las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.". Así mismo, estableció que "el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial".

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito, mediante Resolución No. 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2017-CES-507035** del **24/11/2017**, la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.804.587**, solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**.

Que de conformidad con la certificación No. **38209** de fecha **31/10/2017**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, anexa a la petición, se establece que ha prestado sus servicios así:

Nombramiento Provisional según Resolución **1289** del **05/06/2012** desde el **06/06/2012** hasta el **22/06/2012**.

Nombramiento Provisional según Resolución **1949** del **16/08/2012** desde el **16/08/2012** hasta el **21/11/2012**.

Nombramiento Provisional según Resolución **580** del **22/03/2013** desde el **02/04/2013** hasta el **12/05/2013**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **6618** del **16/05/2013** desde el **17/05/2013** hasta el **21/06/2013**.

Nombramiento Provisional según Resolución **1265** del **08/07/2013** desde el **09/07/2013** hasta el **02/09/2013**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **10683** del **03/09/2013** desde el **04/09/2013** hasta el **10/09/2013**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **10995** del **12/09/2013** desde el **12/09/2013** hasta el **25/09/2013**.

Nombramiento Provisional según Resolución **476** del **12/03/2014** desde el **13/03/2014** hasta el **31/03/2014**.

Nombramiento Provisional según Resolución **1261** del **17/07/2014** desde el **17/07/2014** hasta el **12/09/2014**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **11816** del **17/09/2014** desde el **17/09/2014** hasta el **11/11/2014**.

Nombramiento Provisional según Resolución **075** del **20/01/2015** desde el **21/01/2015** hasta el **11/02/2015**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **5446** del **18/02/2015** desde el **19/02/2015** hasta el **13/03/2015**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **6213** del **17/03/2015** desde el **18/03/2015** hasta el **12/05/2015**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **7628** del **13/05/2015** desde el **14/05/2015** hasta el **10/06/2015**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

1250

14 FEB 2018

...Continuación Resolución No. **1250** DE "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva a la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía número **51.804.587**".

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **8404** del **11/06/2015** desde el **12/06/2015** hasta el **08/08/2015**.
Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **10065** del **13/08/2015** desde el **13/08/2015** hasta el **07/09/2015**.
Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **10907** del **09/09/2015** desde el **09/09/2015** hasta el **07/10/2015**.
Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **11643** del **13/10/2015** desde el **13/10/2015** hasta el **06/11/2015**.
Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **12510** del **09/11/2015** desde el **10/11/2015** hasta el **06/12/2015**.
Nombramiento Provisional según Resolución **467** del **09/03/2016** desde el **10/03/2016** hasta el **05/12/2016**.
Nombramiento Provisional según Resolución **014** del **17/01/2017** desde el **23/01/2017** hasta el **01/12/2017** y se presenta la Terminación de Vinculación a partir del **21/02/2017** según Resolución **240** del **21/02/2017**.

Que según el reporte de Cesantías expedido por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito, a la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.804.587** le corresponde la siguiente liquidación de Cesantías:

+ Cesantía año 2012	\$449.254
+ Cesantía año 2013	\$604.516
+ Cesantía año 2014	\$548.492
+ Cesantía año 2015	\$1.202.516
+ Cesantía año 2016	\$1.311.615
TOTAL CESANTÍAS	\$4.116.393

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó mediante hoja de revisión de fecha **29/12/2017**, el proyecto de Resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la anterior liquidación.

Que surtido el trámite contenido en el Decreto 2831 de 2005, el pago se realizará una vez corresponda el turno de atención y exista disponibilidad presupuestal.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, el Acuerdo 34 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 2831 de 2005 y la Resolución 513 de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.804.587**, la suma de **\$4.116.393**, por concepto de Cesantía Definitiva, que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**.

PARÁGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Pagar un valor neto de **\$4.116.393** a la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.804.587**.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

1250

14 FEB 2018

...Continuación Resolución No. DE "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva a la docente MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ identificada con Cedula de Ciudadanía número 51.804.587".

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará a través de la entidad Fiduciaria las sumas a que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley. Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

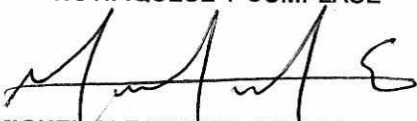
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

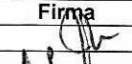
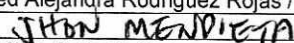
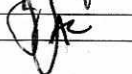
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 FEB 2018


MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO
Director de Talento Humano (E)
Secretaría de Educación del Distrito.

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Yised Alejandra Rodríguez Rojas / Víctor Jairo León Fernández	Abogados Contratistas	Revisó y Aprobó	
 John Mendieta	Contratista Profesional	Revisó	
Angélica Caicedo Guevara	Abogada Contratista	Elaboró	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO
HACE CONSTAR:

Que la presente providencia fue notificada en forma
legal el día: 20 FEB 2018

Y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Bogotá D.C., 07 MAR 2018

Celina yaster P.
DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Hoy Martes, 20 de Febrero de 2018, se hizo presente a ATENCIÓN PERSONALIZADA que se encuentra ubicada en Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1, el señor(a) **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ**, identificado(a) con CC **51.804.587** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 1250 del 14-feb-2018: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva".

EXPEDIDA POR:

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

QUIÉN NOTIFICA

OLGA MARINA GUTIERREZ BAUTISTA

Funcionario Responsable

Secretaría de Educación Sede Principal Av.
El Dorado No. 66 - 63 Piso 1

EL NOTIFICADO

**MARIA ANGELICA RAMIREZ
MARTINEZ**

C.C. **51.804.587**

DIRECCIÓN CR 99C # 71B - 71 ALAMOS NORTE

TELÉFONO 4883440-3107801476-7960748

EMAIL *ang.mirez@hotmail.com*

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA ☐

C.C. _____

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Hoy Martes, 20 de Febrero de 2018, se hizo presente a ATENCIÓN PERSONALIZADA que se encuentra ubicada en Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1, el señor(a) **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ**, identificado(a) con CC **51.804.587** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 1250 del 14-feb-2018: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva".

EXPEDIDA POR:

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

QUIEN NOTIFICA

OLGA MARINA GUTIERREZ BAUTISTA

Funcionario Responsable

Secretaría de Educación Sede Principal Av.
El Dorado No. 66 - 63 Piso 1

EL NOTIFICADO

**MARIA ANGELICA RAMIREZ
MARTINEZ**

C.C. **51.804.587**

DIRECCIÓN CR 99C # 71B - 71 ALAMOS NORTE

TELÉFONO 4883440-3107801476-7960748

EMAIL *angimirez@hotmail.com*

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA ☐

C.C. _____

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 15 de Febrero de 2018

Señor (a)

MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ

CR 99C # 71B - 71 ALAMOS NORTE

Teléfono: 4883440-3107801476-7960748

BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-31120
FECHA:	15/02/2018
No. Referencia:	N-2018-4830

Respetado (a) Señor (a):

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, en la **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal de la Resolución N° 1250 del 14/02/2018. Solicite su cita a través de nuestro sistema de agendamiento en la dirección <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815>, diligencie sus datos y seleccione la opción Nivel Central, luego Oficina de Servicio al Ciudadano y después la opción de trámite **NOTIFICACIONES**, allí podrá seleccionar la fecha y hora para que agendar su cita.

Vencido el término indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantará la notificación mediante Aviso, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio

Proyectó y Elaboró: OLGA LUCIA BARBOSA NIÑO

C.C Expediente Cód. **51.804.587**

S - Cesantía Definitiva -

Para efectos de identificación de Notificación usted debe:

Si es persona natural: Documento de identidad

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACIÓN.

Av. El dorado No. 66-63

PBX:324 10 00

FAX: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE: Bogotá
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA DEFINITIVA

Radicado No.

2017-CES-507035

Fecha de Radicación:

24/11/2017

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido

RAMIREZ

Segundo Apellido

MARTINEZ

Primer Nombre

MARIA

Segundo Nombre

ANGELICA

2 Tipo de Documento:



Numero Documento:

51804587

3 Dirección de Residencia (o para correspondencia):

CRA 99C N 71B-71 A LAZOS NORTE

Departamento:

CUNDINAMARCA

Ciudad o Municipio

BOGOTA

Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar)

7960748

3107801436

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora:

CARLOS ALBAN HOLGUIN IED

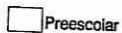
Ciudad o Municipio:

BOGOTA-BOSA

Departamento:

CUNDINAMARCA

Nivel



5 Correo electrónico:

angimirez@hotmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional: ☐

Nacionalizado: ☐

Departamental: ☐

Municipal: ☐

Distrital: ☒

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

DDMMAAAA

Angela Ramirez
FIRMA DOCENTE

FIRMA APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE CESANTÍA DEFINITIVA

SEÑOR EDUCADOR

- Si la documentación no está completa, su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes.
- Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida.
- Estos documentos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio corriente, debidamente legajados en el mismo orden en que se están relacionando.

LAS CASILLAS SON USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

1. **Formato de solicitud de prestación completamente diligenciado.** ☐
2. **Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del educador.** ☐
3. **Acto administrativo de retiro definitivo del servicio docente donde se indique la fecha de efectos fiscales.** ☐
4. **Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud.** ☐
(Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).
5. **Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado.** ☐
(Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el escalafón certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales).
6. **Reporte anual de las cesantías de 1990 en adelante o desde la fecha de posesión** ☐
(Para los docentes nacionales o con régimen de nacional).
7. **Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM sobre anticipos pagados.** ☐
(En el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para docentes del Régimen Nacional).
8. **Paz y Salvo expedido por la pagaduría de la entidad empleadora sobre cancelación de pagos y deudas** ☐
9. **Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro** ☐
(En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).
10. **Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro.** ☐
(Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de 1991)

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.804.587**

RAMIREZ MARTINEZ

APELLIDOS

MARIA ANGELICA

NOMBRES

Maria Angelica Ramirez

FIRMA



449254-12.
604516-13.
348492-14.
1202516-15.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1965**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

16-MAY-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00758085-F-0051804587-20151027

0047183770A 2

1273624224

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.804.587

RAMIREZ MARTINEZ

APELLIDOS

MARIA ANGELICA

NOMBRES

Maria Angelica Ramirez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

16-MAY-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00758085-F-0051804587-20151027

0047183770A 2

1273624224

RESOLUCION N° 1289 DE 20 05 JUN 2012

"Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza BRAVO LARA PASCUAL"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos: 101 de 2004, 330 de 2008, 1278 de 2002, Decreto 006 del 2 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1278 de 2002 artículo 13, faculta a la entidad para proveer provisionalmente los empleos docentes vacantes cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas, para efectos de garantizar la prestación del servicio de Educación a cargo de esta entidad.

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital se encuentran diez y seis (16) Cargos de docentes con vacantes transitorias que requieren ser provistas, en virtud a que sus titulares se encuentran en situación administrativa de licencia ordinaria, incapacidad por enfermedad general, licencia de maternidad, asignación y sanción disciplinaria; razón por la cual se requieren proveer los mencionados cargos de docentes provisionalmente, hasta tanto se de por terminada la situación administrativa que dio origen a la vacancia transitoria, de conformidad con lo previsto por el literal (a) del artículo 13 del decreto 1278 de 2002.

Que el(la) docente MURILLO SALAZAR OLGA MARGARITA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.21998364, con fecha de ingreso 01 de septiembre de 1977 y ubicado en el colegio COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED) se encuentra en LICENCIA ORDINARIA según resolución No 2371 del 15 de febrero de 2012 de 01 de junio de 2012 a 22 de junio de 2012

Que el(la) docente SILVA MUÑOZ MARGARITA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.23636783, con fecha de ingreso 08 de febrero de 1993 y ubicado en el colegio COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según soporte No 48669 del 29 de mayo de 2012 de 29 de mayo de 2012 a 22 de junio de 2012

Que el(la) docente HERRERA MARTINEZ LINA SORAYA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.52148020, con fecha de ingreso 19 de enero de 2007 y ubicado en el colegio COLEGIO MARIA CANO (IED) se encuentra en LICENCIA DE MATERNIDAD según soporte No. 70036 del 01 de junio de 2012 del 25 de mayo de 2012 al 30 de agosto de 2012

Que el(la) docente VARGAS MAVESoy JAIME ORLANDO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.79338609, con fecha de ingreso 19 de enero de 2007 y ubicado en el colegio COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según soporte No 290 del 31 de mayo de 2012 del 30 de mayo de 2012 a 18 de junio de 2012.

Que el(la) docente ALZATE TABARES LUZ HELENA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.51923122, con fecha de ingreso 14 de abril de 1994 y ubicado en el colegio COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED) se encuentra en ASIGNACION según resolución No 1245 del 31 de mayo de 2012 del 31 de mayo de 2012 a 16 de junio de 2012.

Que el(la) docente GARZON CRUZ AMANDA LUCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.51878270, con fecha de ingreso 18 de julio de 1995 y ubicado en el colegio COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según soporte No 70887 del 30 de mayo de 2012 del 30 de mayo de 2012 a 22 de junio de 2012.

Que el(la) docente OSPINA GUTIERREZ LINA AMPARO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.51579307, con fecha de ingreso 08 de febrero de 1993 y ubicado en el colegio COLEGIO BOLIVIA
Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 19

AC

40

Continuación Resolución del Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza BRAVO LARA PASCUAL".

(IED) se encuentra en LICENCIA ORDINARIA según resolución No 3730 del 09 de abril de 2012 del 04 de junio de 2012 a 22 de junio de 2012.

Que el(la) docente SALAZAR ALVAREZ ISABEL CRISTINA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.41644376, con fecha de ingreso 25 de mayo de 1999 y ubicado en el colegio COLEGIO LA AMISTAD (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según soporte No 48734 del 29 de mayo de 2012 del 23 de mayo de 2012 a 21 de junio de 2012.

Que el(la) docente GOMEZ SERRANO ROSA ELENA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.63309006, con fecha de ingreso 18 de septiembre de 1997 y ubicado en el colegio COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según resolución No 70094 del 31 de mayo de 2012 del 31 de mayo de 2012 a 22 de junio de 2012.

Que el(la) docente GUZMAN DE TINOCO TUDY, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.41651582, con fecha de ingreso 08 de febrero de 1993 y ubicado en el colegio COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED) se encuentra en LICENCIA ORDINARIA según resolución No 5249 del 10 de mayo de 2012 del 04 de junio de 2012 a 22 de junio de 2012.

Que el(la) docente VELASCO RAMIREZ SANDRA PATRICIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.51896285, con fecha de ingreso 14 de julio de 1997 y ubicado en el colegio COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según resolución No 48790 del 28 de mayo de 2012 del 17 de mayo de 2012 a 15 de junio de 2012.

Que el(la) docente RODRIGUEZ OLIVEROS MARTHA LIGIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.51891753, con fecha de ingreso 19 de enero de 2007 y ubicado en el colegio COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según resolución No 70047 del 01 de junio de 2012 del 01 de junio de 2012 a 29 de agosto de 2012.

Que el(la) docente PALACIOS QUINTO VIKY YOHANA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.26260464, con fecha de ingreso 24 de abril de 2001 y ubicado en el colegio COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED) se encuentra en LICENCIA ORDINARIA según resolución No 6077 del 30 de mayo de 2012 del 04 de junio de 2012 a 22 de junio de 2012.

Que el(la) docente ROBAYO BLANCO AMANDA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.51645461, con fecha de ingreso 19 de enero de 2007 y ubicado en el colegio COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según soporte No 70896 del 30 de mayo de 2012 del 30 de mayo de 2012 a 28 de junio de 2012.

Que el(la) docente PATIÑO OLACHICA EMMA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.37836462, con fecha de ingreso 28 de septiembre de 1992 y ubicado en el colegio COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED) se encuentra en LICENCIA ORDINARIA según resolución No 4630 del 25 de abril de 2012 del 04 de junio de 2012 a 22 de junio de 2012.

Continuación Resolución**del**

Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza BRAVO LARA PASCUAL".

Que el(la) docente VELASQUEZ AMEZQUITA MARCOS ARIEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79624377, con fecha de ingreso 24 de enero de 2006 y ubicado en el colegio COLEGIO LOS ALPES (IED) se encuentra en SANCION DISCIPLINARIA según resolución No 1082 del 18 de mayo de 2012 del 04 de junio de 2012 a 24 de julio de 2012.

Que los nombramientos provisionales de que trata el presente acto administrativo se efectúan en cumplimiento del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, Capítulo II y la Directiva Ministerial No. 20 del 31 de diciembre de 2003.

Que los nombramientos provisionales temporales de que trata la presente resolución no generan derechos de Carrera Docente y terminarán inmediatamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia transitoria del empleo o cuando la administración decida darlo por finalizado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a BRAVO LARA PASCUAL, identificada con cedula de ciudadanía No 9135453 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA de la docente MURILLO SALAZAR OLGA MARGARITA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a GOMEZ GOMEZ ELVA YOLIMA, identificada con cedula de ciudadanía No 23914092 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL de la docente SILVA MUÑOZ MARGARITA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 3: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a TORRES IBAÑEZ IRIS DEL CARMEN, identificada con cedula de ciudadanía No 34981533 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA DE MATERNIDAD de la docente HERRERA MARTINEZ LINA SORAYA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 4: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a RIOS ORTEGA DIANA MARIA, identificada con cedula de ciudadanía No 37930581 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL de la docente VARGAS MAVESOR JAIME ORLANDO, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 5: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a RODRIGUEZ MORA RUTH MERY, identificada con cedula de ciudadanía No 39801391 en el cargo de docente provisional por el termino de la ASIGNACION de la docente ALZATE TABARES LUZ HELENA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Continuación Resolución del Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza BRAVO LARA PASCUAL".

ARTICULO 6: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA, identificada con cedula de ciudadanía No 51804587 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL de la docente GARZON CRUZ AMANDA LUCIA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 7: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a RODRIGUEZ MONTES NELCY YENARA, identificada con cedula de ciudadanía No 52185920 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA de la docente OSPINA GUTIERREZ LINA AMPARO, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 8: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a SANCHEZ ROBLES GLORIA MERCEDES, identificada con cedula de ciudadanía No 52332718 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL de la docente SALAZAR ALVAREZ ISABEL CRISTINA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 9: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a MARTINEZ MORA GLORIA DOLORES, identificada con cedula de ciudadanía No 52334177 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL de la docente GOMEZ SERRANO ROSA ELENA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 10: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a SUAREZ JIMENEZ JENNY PAOLA, identificada con cedula de ciudadanía No 52446843 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA de la docente GUZMAN DE TINOCO TUDY, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 11: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a PULIDO MANRRIQUE ANGELA JOHANNA, identificada con cedula de ciudadanía No 52876597 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL de la docente VELASCO RAMIREZ SANDRA PATRICIA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 12: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a REYES MOLINA ANA MARIA, identificada con cedula de ciudadanía No 52903340 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL de la docente RODRIGUEZ OLIVEROS MARTHA LIGIA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 13: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a GARZON GONZALEZ RAMIRO, identificada con cedula de ciudadanía No 79206287 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA de la docente PALACIOS QUINTO VIKY YOHANA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 14: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a ARNOL ALEJANDRO NIÑO CUERVO, identificada con cedula de ciudadanía No 80126160 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL de la docente ROBAYO BLANCO AMANDA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Continuación Resolución

del

Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza BRAVO LARA PASCUAL".

ARTICULO 15: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a ESPITIA REINA JEANNETH JUDITH, identificada con cedula de ciudadanía No 1033678612 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA de la docente PATIÑO OLACHICA EMMA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 16: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a CASTRO MATURANA LOREN YOFAIDY, identificada con cedula de ciudadanía No 1077426933 en el cargo de docente provisional por el termino de la SANCION DISCIPLINARIA de la docente VELASQUEZ AMEZQUITA MARCOS ARIEL, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

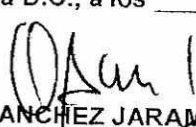
ARTICULO 17: Nombrar a las personas mencionadas anteriormente, con asignación salarial mensual de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez alleguen constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTICULO 18: Los nombramientos provisionales temporales relacionados en el artículo anterior, no generan derechos de Carrera Docente y terminarán automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia transitoria del empleo, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para terminarlos.

ARTICULO 19: Contra el presente acto no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 49 del C.C.A.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los _____

05 JUN 2012


OSCAR SANCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación Distrital

Revisó y Aprobó: Javier Fernando Jiménez Umbarila, Jefe Oficina de Personal 5110
Revisó y Aprobó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo, Director de Talento Humano 5100
Revisó y Aprobó: Luz Amanda Granados Urrea, Subsecretario de Gestión Institucional 5000
Revisó y Aprobó: Ángela María Farah Otero, Jefe Oficina Asesora Jurídica 1300.
Revisó: Ruth Vivas y/o Hipólito Gil
Elaboró: Flor Ángela Fernández
Ángela Mateus R.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° **1949** DE 20 **16 AGO 2012**

"Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza CAÑAS SEPULVEDA JOSE TEODORO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos: 101 de 2004, 330 de 2008, 1278 de 2002, Decreto 006 del 2 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1278 de 2002 artículo 13, faculta a la entidad para proveer provisionalmente los empleos docentes vacantes cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas, para efectos de garantizar la prestación del servicio de Educación a cargo de esta entidad.

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital se encuentran dieciséis (16) Cargos de docentes con vacantes transitorias que requieren ser provistas, en virtud a que sus titulares se encuentran en situación administrativa de incapacidad por enfermedad general, licencia de maternidad, licencia ordinaria, encargo y comisión de servicios, razón por la cual se requieren proveer los mencionados cargos de docentes provisionalmente, hasta tanto se de por terminada la situación administrativa que dio origen a la vacancia transitoria, de conformidad con lo previsto por el literal (a) del artículo 13 del decreto 1278 de 2002.

Que el(la) docente GONZALEZ ARIZA ANGELA PAMELA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 35426984, con fecha de ingreso 19/01/2007 y ubicado en el COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED) se encuentra en LICENCIA ORDINARIA según resolución No 5247 del 10/05/2012, en el periodo comprendido del 09/07/2012 al 24/08/2012 ✓

Que el(la) docente RUBIO VEGA ANGELA ANDREA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 53016482, con fecha de ingreso 19/01/2007 y ubicado en el COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED) se encuentra en LICENCIA DE MATERNIDAD según reporte de médicos No 71246 del 09/08/2012, en el periodo comprendido del 08/08/2012 al 13/11/2012 ✓

Que el(la) docente CADAVID VASQUEZ MYRIAM LILIANA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 39704806, con fecha de ingreso 02/05/1997 y ubicado en el COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según reporte de médicos No 56689 del 10/08/2012, en el periodo comprendido del 09/08/2012 al 07/09/2012 ✓

Que el(la) docente RUIZ GOMEZ OMAR FABIAN identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79759446, con fecha de ingreso 12/07/2010 y ubicado en el COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED) se encuentra en LICENCIA ORDINARIA, en el periodo comprendido del 08/08/2012 al 05/11/2012 ✓

Que el(la) docente PICO DE RIZO EDYLTRUDIS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 41474027, con fecha de ingreso 19/03/1982 y ubicado en el COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED) se encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según reporte de médicos No 53210 del 13/08/2012, en el periodo comprendido del 10/08/2012 al 08/09/2012 ✓

Continuación Resolución 1949 del 16 Abo 2012

Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza CAÑAS SEPULVEDA JOSE TEODORO.

encuentra en INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL según reporte de médicos No 72039 del 13/08/2012, en el periodo comprendido del 06/08/2012 al 04/09/2012 -

Que los nombramientos provisionales de que trata el presente acto administrativo se efectúan en cumplimiento del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, Capítulo II y la Directiva Ministerial No. 20 del 31 de diciembre de 2003.

Que los nombramientos provisionales temporales de que trata la presente resolución no generan derechos de Carrera Docente y terminarán inmediatamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia transitoria del empleo o cuando la administración decida darlo por finalizado

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a CAÑAS SEPULVEDA JOSE TEODORO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 15371505 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA del docente GONZALEZ ARIZA ANGELA PAMELA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a RINCON HERRERA NELBA DANIRA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 20852011 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA DE MATERNIDAD del docente RUBIO VEGA ANGELA ANDREA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 3: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a GUTIERREZ MESA JOHANA RAQUEL, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 39731181 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL del docente CADAVID VASQUEZ MYRIAM LILIANA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 4: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a BARRERA AVILA SONIA ESPERANZA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 39757102 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA del docente RUIZ GOMEZ OMAR FABIAN, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 5: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a MARIA CRISTINA PEREZ MESA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 41701006 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL del docente PICO DE RIZO EDYLTRUDIS, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 6: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a GUTIERREZ AMAYA MAGDA LIDA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 46363074 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL del docente AVILA MEJIA YONANY, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

116

Continuación Resolución 1949 del 16 AGO 2012

Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza CAÑAS SEPULVEDA JOSE TEODORO.

ARTICULO 7: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 51804587 en el cargo de docente provisional por el termino de la ENCARGO del docente ROA ACOSTA ROBINSON, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 8: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a CARDOZO RAMIREZ CONSTANZA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52117380 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL del docente CABRERA ALBA SERGIO DAVID, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 9: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a ALVAREZ BELTRAN MARTHA PATRICIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52151404 en el cargo de docente provisional por el termino de la COMISION DE SERVICIOS del docente GOMEZ BAUTISTA IRMA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 10: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a LILIANA PORRAS TORO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52705372 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA del docente TARAZONA CAICEDO MANUEL HUMBERTO, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 11: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a FLORIAN BERNAL DIANA CAROLINA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52733871 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL del docente BAYONA CORDOBA JEANET, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 12: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a PIÑEROS SANCHEZ LESLY VIVIANA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 53039930 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL del docente ALVAREZ GUTIERREZ HITAOCHARA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 13: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a RAMOS MONTIEL AURA MARIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 64727142 en el cargo de docente provisional por el termino de la LICENCIA ORDINARIA del docente ERAZO ORTEGA LUCY CONSUELO, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 14: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a SANCHEZ BUITRAGO JOSE ALEJANDRO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80228662 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL del docente LARA MARTINEZ NELSON OSWALDO, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 15: Nombrar con carácter temporal a partir de la fecha de posesión a ROJAS VILLALBA DIEGO ALBERTO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80732800 en el cargo de docente provisional por el termino de la INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL del docente PEROZO ACERO FRANCINA, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

M6

Continuación Resolución 1949 del

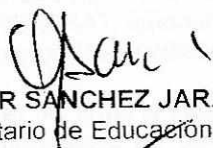
Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital encabeza CAÑAS SEPULVEDA JOSE TEODORO.

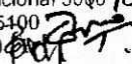
ARTICULO 16: Nombrar a las personas mencionadas anteriormente, con asignación salarial mensual de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez alleguen constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTICULO 17: Los nombramientos provisionales temporales relacionados en el artículo anterior, no generan derechos de Carrera Docente y terminarán automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia transitoria del empleo, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para terminarlos.

ARTICULO 18: Contra el presente acto no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto por el Art.74 ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 16 AGO 2012
Dada en Bogotá D.C., a los _____


OSCAR SANCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación Distrital

Revisó y Aprobó: Dora Cecilia Márquez Venegas, Jefe Oficina de Personal 5110 (E) 
Revisó y Aprobó: Luz Amanda Granados Urea Subsecretario de Gestión Institucional 5000 
Revisó y Aprobó: Gabriel Rodrigo Peña Martínez, Director de Talento Humano 5400
Revisó y Aprobó: Ángela María Farah Olea, Jefe Oficina Asesora Jurídica 1300 
Revisó: Ruth Vivas/Hipólito Gil 
Flor Ángela Fernández Marín (Profesional especializado)
Juan Carlos Vega Medina (Contratista) 
Elaboró: Juan Carlos Flórez Suárez 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°. 580 DE 2012 2 MAR 2013

"Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por: artículo 1 del decreto 101 de 2004, Decreto 006 del 2 de enero de 2012

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital se encuentra(n) veintidós (22) Cargo(s) de docente(s) con vacante(s) temporal(es) por la situación(es) administrativa(s) del(los) titular(es).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 se hace necesario y es procedente efectuar el nombramiento(s) provisional(es) por el tiempo que dure la situación(es) administrativa(s) del(los) servidor(es), en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio.

Que el(los) docente(s) que se enuncia(n) a continuación es (son) el(los) titular(es) del cargo a proveer provisionalmente:

No	NOMBRE DEL TITULAR	IED	TIPO DE NOVEDAD	No. DOCUMENTO SOPORTE DE NOVEDAD	INICIO DE NOVEDAD	FIN DE NOVEDAD
1	ANGARITA TAPIERO BERNARDO	COLEGIO JOSE MARÍA VARGAS VILA (IED)	TRASLADO TRANSITORIO POR SEGURIDAD	ESP SPD	20/03/2013	INDETERMINADO TRASLADO POR AMENAZA DEL TITULAR
2	SÁENZ ROBAYO HELEN ASTRID	COLEGIO JOSE MARÍA VARGAS VILA (IED)	TRASLADO TRANSITORIO POR SEGURIDAD	ESP SPD	20/03/2013	INDETERMINADO TRASLADO POR AMENAZA DEL TITULAR
3	ZAMORA DE LÓPEZ ILSE DE LOS SANTOS	COLEGIO AGUSTÍN FERNANDEZ (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72625	20/03/2013	18/05/2013
4	PALACIOS VILLAMIL DIANA PAOLA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	72602	19/03/2013	17/04/2013
5	MEDINA CASALLAS DIANA CAROLINA	COLEGIO LA CONCEPCIÓN (CED)	LICENCIA DE MATERNIDAD	72535	15/03/2013	20/06/2013
6	CRUZ DE CARREÑO MARÍA DEL AMPARO	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72505	19/03/2013	17/05/2013
7	BENAVIDES PANDURO OLGA CECILIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	LICENCIA DE MATERNIDAD	72543	12/03/2013	17/06/2013
8	ROSETO ACHINTE ROCÍO GABY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72539	18/03/2013	16/05/2013
9	ROJAS ORJUELA ANA CRISTINA	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72912	14/03/2013	12/05/2013
10	ARAMENDIZ MÉNDEZ AMINE PAOLA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72755	14/03/2013	12/05/2013

**Continuación Resolución del Por la cual se hace(n) un(os)
Nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la
Secretaría de Educación del Distrito Capital.**

No	NOMBRE DEL TITULAR	IED	TIPO DE NOVEDAD	No. DOCUMENTO SOPORTE DE NOVEDAD	INICIO DE NOVEDAD	FIN DE NOVEDAD
11	VELANDIA GONZÁLEZ NAIDU YENIVER	COLEGIO JOSE MARÍA VARGAS VILA (IED)	TRASLADO TRANSITORIO POR SEGURIDAD	INDETERMINADO TRASLADO POR AMENAZA DEL TITULAR	19/03/2013	INDETERMINADO TRASLADO POR AMENAZA DEL TITULAR
12	SUAREZ CAMELO DAISY JOHANNA	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	LICENCIA DE MATERNIDAD	72891	20/02/2013	28/05/2013
13	BRIÑEZ USECHE SANDRA PATRICIA	COLEGIO LA CONCEPCIÓN (CED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	69219	26/02/2013	26/04/2013
14	HERNÁNDEZ CASTELLANOS MARÍA GLADYS	COLEGIO LA MERCED (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72536	19/03/2013	17/05/2013
15	RINCÓN ARGUELLO DIANA PATRICIA	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72895	16/03/2013	14/04/2013
16	DÍAZ MENDOZA MARTHA PAULINA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72628	19/03/2013	02/05/2013
17	HERRERA ACOSTA OSCAR RODRIGO	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	ENCARGO COMO COORDINADOR	113	07/02/2013	ENCARGO SIN FECHA FIN
18	RUIZ ROMERO MYRIAM ELBA	COLEGIO TOBERIN (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	72540	19/03/2013	17/04/2013
19	GRISALES BORRAEZ ADRIANA DE LOS ÁNGELES	COLEGIO INTEGRADO DE FONT IBÓN IBEP (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	423	19/03/2013	17/05/2013
20	GOMEZ RODRIGUEZ JAVIER	COLEGIO RODOLFO LUNAS (IED)	COMISIÓN DE SERVICIOS	72667	08/03/2013	06/12/2013
21	CASTRO RODRIGUEZ ANA HILDA	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	437	20/03/2013	18/05/2013
22	SARMIENTO AGUILERA CONSUELO MAYERLY	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	ASIGNACIÓN COMO COORDINADOR	437	08/03/2013	06/12/2013

Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo 189 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el(los) docente(s) nombrado(s) cumple(n) con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el(los) nombramiento(s) provisional(es) de que trata la presente resolución no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) inmediatamente al finalizar la situación(es) administrativa(s) que dio origen a la(s) vacancia(s) transitoria(s) del empleo o cuando por razones del servicio a ello hubiere lugar, sin que para el efecto se requiera expedir un nuevo acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional al(los) docente(s) que se relaciona(n) a continuación, en la planta de docentes de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 19

360

**Continuación Resolución del Por la cual se hace(n) un(os)
Nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la
Secretaría de Educación del Distrito Capital.**

No	DOCUMENTO PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	TITULAR DEL CARGO	IED	FIN DE LA NOVEDAD
1	5534079	RAMÍREZ OROZCO EDISON	ANGARITA TAPIERO BERNARDO	COLEGIO JOSE MARÍA VARGAS VILA (IED)	INDETERMINADO TRASLADO POR AMENAZA DEL TITULAR
2	6767274	PAREDES CIFUENTES EDUARDO	SÁENZ ROBAYO HELEN ASTRID	COLEGIO JOSE MARÍA VARGAS VILA (IED)	INDETERMINADO TRASLADO POR AMENAZA DEL TITULAR
3	11324568	LEONEL MELO ELMER	ZAMORA DE LÓPEZ ILSE DE LOS SANTOS	COLEGIO AGUSTÍN FERNANDEZ (IEO)	18/05/2013
4	19335465	BOBADILLA CONTRERAS HENRY	PALACIOS VILLAMIL DIANA PAOLA	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	17/04/2013
5	23779389	BELTRÁN BUITRAGO MARTHA CECILIA	MEDINA CASALLAS DIANA CAROLINA	COLEGIO LA CONCEPCIÓN (CED)	20/06/2013
6	27762001	ANGELINA PÁEZ QUINTERO	CRUZ DE CARREÑO MARÍA DEL AMPARO	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	17/05/2013
7	39648812	REQUENETH CASTILLO AMPARO LETICIA	BENAVIDES PANDURO OLGA CECILIA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	17/06/2013
8	39731754	REY QUEVEOO OLIA TERESA	ROSETO ACHINTE ROCÍO GABY	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	16/05/2013
9	41681774	GÓMEZ DÍAZ MARTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	ROJAS ORJUELA ANA CRISTINA	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	12/05/2013
10	51804587	RAMÍREZ MARTÍNEZ MARÍA ANGÉLICA	ARAMENOIZ MÉNDEZ AMINE PAOLA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	12/05/2013
11	52151404	ÁLVAREZ BELTRÁN MARTHA PATRICIA	VELANDIA GONZÁLEZ NAIDU YENIVER	COLEGIO JOSE MARÍA VARGAS VILA (IED)	INDETERMINADO TRASLADO POR AMENAZA DEL TITULAR
12	52216443	CHAMORRO MUÑOZ MAGDA LILIANA	SUAREZ CAMELO OAISS JOHANNA	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	28/05/2013
13	52300365	RINCÓN CUBILLOS MARY SANDRA	BRÍÑEZ USECHE SANDRA PATRICIA	COLEGIO LA CONCEPCIÓN (CED)	26/04/2013
14	52458042	BUENO BRAVO NORMA ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES	HERNÁNDEZ CASTELLANOS MARÍA GLADYS	COLEGIO LA MERCEO (IED)	17/05/2013
15	52467708	OÍAZ BENAVIDES YOHANNA MILENA	RINCÓN ARGUELLO DIANA PATRICIA	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	14/04/2013
16	53012073	MUÑOZ GUTIÉRREZ DIANA MARÍA	OÍAZ MENDOZA MARTHA PAULINA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	02/05/2013
17	53160379	SOLARTE VILLEGAS NATALY	HERRERA ACOSTA OSCAR RODRIGO	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	ENCARGO SIN FECHA FIN
18	80731552	RODRIGUEZ CÁRDENAS FABIO LEONARDO	RUIZ ROMERO MYRIAM ELBA	COLEGIO TOBERIN (IED)	17/04/2013
19	1022339576	MARTÍNEZ IBÁÑEZ DIANA PATRICIA	GRISALES BORRERO ADRIANA DE LOS ÁNGELES	COLEGIO INTEGRADO DE FONT IBÓN IBEP (IED)	17/05/2013
20	1024467408	PÉREZ VALDÉS GINETH PAOLA	GÓMEZ RODRIGUEZ JAVIER	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	06/12/2013
21	1033711045	RODRIGUEZ PEDREROS LADY OOLIA	CASTRO RODRIGUEZ ANA HILDA	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	18/05/2013
22	1072466159	MOJICA HERRERA LEYNE HASMEIDY	SARMIENTO AGUILERA CONSUELO MAYERLY	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	06/12/2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El(Los) nombramiento(s) provisional(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la(s) situación(es) administrativa(s) que dio origen a la(s) vacancia(s) temporal(es) del empleo, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para terminarlo(s).

hs
ex

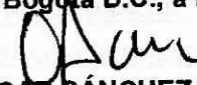
Continuación Resolución del **Por la cual se hace(n) un(os)**
Nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la
Secretaría de Educación del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO: - La asignación salarial mensual será de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAR 2013


OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó:	María Mercedes Medina Orozco
	Oficina Asesoría Jurídica
Revisó y Aprobó:	María Cristina Valderrama Blanco
	Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisó y Aprobó:	Gabriel Rodrigo Peña Martínez
	Director de Talento Humano
Revisó y Aprobó:	Celmira Martín Lizarazo
	Jefe de Personal
Revisó y Aprobó:	Edgar Pira y/o Víctor Jairo León Fernández
Revisó y Aprobó:	Hipólito Gil Gil
Proyecto:	Edgar Fernando Ortega Galán

RESOLUCIÓN N° **6618** DE 20

16 MAY 2013

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue(ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

No	DOCUMENTO TITULAR	NOMBRE DEL TITULAR	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	IED	FECHA DE VINCULACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	10777642	PITALUA GERMÁN EDIER	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	11802519	CÓRDOBA VALENCIA ALEX JAIRZINHO	648 DEL 11/04/2013	COLEGIO LA BELLEZA LDS LIBERTADORES (IED)	11/04/2013	29/04/2013
2	24098579	ABRIL BARÓN MARÍA MAGDALENA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	39737402	GIL OSORIO CLARA AIDEE	5476 DEL 10/04/2013	COLEGIO SAN AGUSTÍN (IED)	10/04/2013	09/05/2013
3	51588517	RANGEL NIÑO MARTHA LIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	39739123	PÁEZ ROCHA RUTH YANETH	567 DEL 18/03/2013	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	18/03/2013	10/05/2013
4	21113597	PINZÓN GARZÓN YADIR ANGELA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	39750382	GARCÍA CABEZAS MARISOL	5525 DEL 01/04/2013	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)	01/04/2013	07/05/2013
5	19119574	OCHDA RUIZ JOSE DE JESÚS	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51697673	CASTELLANOS MOLINA MARÍA MERCEDES	5676 DEL 15/04/2013	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	15/04/2013	14/05/2013
6	1015397684	ARAMENDIZ MENDEZ AMINE PAOLA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMÍREZ MARTÍNEZ MARÍA ANGÉLICA	580 DEL 22/03/2013	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	01/04/2013	12/05/2013
7	41755185	GARCÍA GÓMEZ MARTHA NUBIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52105079	CONTRERAS GARCÍA ROSA HILDA	4240 DEL 15/03/2013	COLEGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ (IED)	15/03/2013	12/05/2013
8	20951673	MELÉNDEZ BOADA OLGA LUCERO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52488601	VARÓN VALENCIA AURA TATIANA	648 DEL 11/04/2013	COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	11/04/2013	08/05/2013
9	19201337	GOYENECHÉ ALBERTO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52978775	TORRES HUERTAS ROCÍO	5763 DEL 19/04/2013	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEÓN GÓMEZ (IED)	22/04/2013	13/05/2013
10	51835408	JIMÉNEZ VEGA GLORIA ELSA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	53133279	LARÁ TAUTIVA JENNY CONSTANZA	770 DEL 26/04/2013	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATÍZ (IED)	26/04/2013	15/05/2013
11	19278445	BONETT BELTRÁN DIEGO FERNANDO	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	79591854	AVELLA AVELLA RICARDO	744 DEL 19/04/2013	COLEGIO ANDRÉS BELLO (IED)	19/04/2013	15/05/2013
12	51759889	SIERRA REYES MARÍA DE LOS ÁNGELES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	80745941	GONZÁLEZ VALDERAMA RAFAEL ERNESTO	608 DEL 03/04/2013	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	03/04/2013	09/05/2013

Continuación Resolución del "Por la cual se efectúa prórroga de nombramientos Provisionales Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital"

No	DOCUMENTO TITULAR	NOMBRE DEL TITULAR	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	LED	FECHA DE VINCULACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
13	3855736	KARO AMAYA OSWALDO RAMIRO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1015398732	CAMARGO CORREA SERGIO ALEJANDRO	5264 DEL 02/04/2013	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	03/02/2013	12/05/2013
14	20564975	MORALES PARDO MARÍA ELSY	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1015407009	ROMERO CONTRERAS DIEGO CAMILO	670 DEL 15/04/2013	COLEGIO AGUAS CLARAS (CED)	15/04/2013	04/05/2013
15	28487231	CRISTANCHO RAMOS ELCIDA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1015993635	DÍAZ HIGUERA KAREN FERNANDA	5676 DEL 15/04/2013	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	16/04/2013	14/05/2013
16	41559646	VARGAS DE VANEGAS MARÍA VIRGINIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	1030525112	BARRIOS VARGAS MAGDA CATHERINE	5476 DEL 10/04/2013	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	10/04/2013	04/05/2013

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

N°	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	FECHA INICIO DE LA PRORROGA	FECHA FIN DE LA PRORROGA
1	11802519	CÓRDOBA VALENCIA ALEX JAIRZINHO	16/05/2013	07/06/2013
2	39737402	GIL OSORIO CLARA AIDEE	16/05/2013	08/06/2013
3	39739123	PÁEZ ROCHA RUTH YANETH	17/05/2013	13/07/2013
4	39750382	GARCIA CABEZAS MARISOL	16/05/2013	06/07/2013
5	51697673	CASTELLANOS MDLINA MARÍA MERCEDES	16/05/2013	14/06/2013
6	51804587	RAMÍREZ MARTINEZ MARÍA ANGÉLICA	16/05/2013	21/06/2013
7	52105079	CONTRERAS GARCIA ROSA HILDA	16/05/2013	11/07/2013
8	52488601	VARÓN VALENCIA AURA TATIANA	16/05/2013	28/05/2013
9	52978775	TORRES HUERTAS ROCÍO	16/05/2013	12/07/2013
10	53133279	LARA TATIVA JENNY CONSTANZA	16/05/2013	14/07/2013
11	79591854	AVELLA AVELLA RICARDO	17/05/2013	14/06/2013
12	80745941	GONZALEZ VALDERRAMA RAFAEL ERNESTO	17/05/2013	23/06/2013

6618

16 MAY 2013

RESOLUCIÓN N°. _____ DE 20 _____

Página 3 de 3

Continuación Resolución del "Por la cual se efectúa prórroga de nombramientos Provisionales Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital"

N°	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	FECHA INICIO DE LA PRORROGA	FECHA FIN DE LA PRORROGA
✓ 13	1015398732	CAMARGO CORREA SERGIO ALEJANDRO	16/05/2013	11/07/2013
✓ 14	1015407009	ROMERO CONTRERAS DIEGO CAMILO	16/05/2013	24/06/2013
✓ 15	1015993635	DÍAZ HIGUERA KAREN FERNANDA	16/05/2013	14/07/2013
✓ 16	1030525112	BARRIOS VARGAS MAGDA CATERINE	16/05/2013	31/05/2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo o cuando la administración decida darlo por finalizado, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los _____

16 MAY 2013

Cristina Valderrama
MARÍA CRISTINA VALDERRAMA BLANCO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Revisó y Aprobó:

Gabriel Rodrigo Peña Martínez
Director de Talento Humano
Celmira Martín Lizarazo
Jefe de Personal

Revisó:

Mariana Uribe Y
Hipólito Gil
Edgar Fernando Ortega Galán.

Elaboró:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1265** DE 20

10 8 JUL 2013

"Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza CABARCAS PALOMEQUE ADOLFREDO, finaliza CARDENAS ZABALA PAULA ANDREA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del decreto 101 de 2004, Decreto 006 del 2 de enero de 2012

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital se encuentra(n) cuarenta y siete (47) Cargo(s) de docente(s) con vacante(s) temporal(es) por la situación(es) administrativa(s) del(los) titular(es).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 se hace necesario y es procedente efectuar el(los) nombramiento(s) provisional(es) Temporal(es) por el tiempo que dure la situación(es) administrativa(s) del(los) servidor(es), en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio.

Que el(los) docente(s) que se enuncia(n) a continuación es (son) el(los) titular(es) del cargo a proveer provisionalmente:

No	NOMBRE DEL TITULAR	IED	TIPO DE NOVEDAD	Nº DOCUMENTO SOPORTE DE NOVEDAD	INICIO DE NOVEDAD	FIN DE NOVEDAD
1	HERNÁNDEZ RIANO WILLIAM JAVIER	COLEGIO RURAL EL UVAL (IED)	LICENCIA ORDINARIA	7562	08/07/2013	13/09/2013
2	LOPEZ MARTINEZ GLORIA ESTEFANIA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	79142	16/06/2013	14/08/2013
3	RONCANCIO ORTIZ YULI ESTRELLA	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	78727	05/07/2013	02/09/2013
4	DIMATE CHAVES ESPERANZA	COLEGIO UNIÓN EUROPEA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	84763	22/06/2013	21/07/2013
5	TORO RUTH ROCÍO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	79392	21/06/2013	19/08/2013
6	VELÁSQUEZ MARIN LUIS FERNANDO	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	79102	17/06/2013	16/07/2013
7	FLOREZ GUTIERREZ NIDIA	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	79104	17/06/2013	16/07/2013
8	ACERO DE GALINDO ANA ISABEL	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	79671	30/06/2013	29/07/2013
9	VALENCIA BUENAVENTURA CLARA PATRICIA	COLEGIO ALEMANIA SOLIDARIA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	79541	22/06/2013	20/08/2013
10	ARAMENDIZ MENDEZ AMINE PAOLA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	78701	05/07/2013	02/09/2013
11	CÉSPEDES FORERO CARMEN ALICIA	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	79549	27/06/2013	26/07/2013
12	LOPEZ CASTRO EDGAR MAURICIO	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	LICENCIA ORDINARIA	5969	08/07/2013	26/08/2013
13	PINZÓN BOHORQUEZ CLAUDIA ROCÍO	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	79628	30/06/2013	28/08/2013
14	DUARTE GOMEZ ROCÍO DEL PILAR	COLEGIO JOSE MARÍA VARGAS VILA (IEO)	LICENCIA ORDINARIA	7128	08/07/2013	04/18/2013
15	MUÑOZ CASTIBLANCO MARIBEL	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	78737	08/07/2013	12/07/2013

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 19

08 JUL 2013

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) Nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza CABARCAS PALOMEQUE ADOLFREDO, finaliza CARDENAS ZABALA PAULA ANDREA"

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 314 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el(los) docente(s) nombrado(s) cumple(n) con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) de que trata la presente resolución no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) inmediatamente al finalizar la(s) situación(es) administrativa(s) que dio (dieron) origen a la(s) vacancia(s) temporales(s) del empleo o cuando por razones del servicio a ello hubiere lugar, sin que para el efecto se requiera expedir un nuevo acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional Temporal al(los) docente(s) que se relaciona(n) a continuación, en la planta de docentes de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

No	DOCUMENTO PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	TITULAR DEL CARGO	IED	FIN DE LA NOVEDAD
1	11807854	CABARCAS PALOMEQUE ADOLFREDO	HERNÁNDEZ RIAÑO WILLIAM JAVIER	COLEGIO RURAL EL UVAL (IED)	13/09/2013
2	19120137	GAITÁN URREA ALIRIO	LOPEZ MARTINEZ GLORIA ESTEFANÍA	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	14/08/2013
3	24120410	FERNANDEZ GAITÁN MARÍA IGNACIA	RONCANCIO ORTIZ YULI ESTRELLA	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	02/09/2013
4	35285870	GÓMEZ ALARCON YOBANA CATHERINE	DIMATE CHAVES ESPERANZA	COLEGIO UNIÓN EUROPEA (IED)	21/07/2013
5	41631033	RISCANEVO PEDRAZA MARÍA HELENA	TORO RUTH ROCÍO	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	19/08/2013
6	41642551	CAMARGO LÓPEZ FABIOLA	VELÁSQUEZ MARIN LUIS FERNANDO	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	16/07/2013
7	46643931	AMAYA ANDRADE JULIA STELLA	FLOREZ GUTIERREZ NIDIA	COLEGIO ANTONIO JOSÉ URIBE (IED)	16/07/2013
8	51577213	GÓMEZ NAVARRO LUZ AMANDA	ACERO DE GALINDO ANA ISABEL	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR (IED)	29/07/2013
9	51696072	MONTAÑA CASTELBLANCO MARLEN	VALENCIA BUENAVENTURA CLARA PATRICIA	COLEGIO ALEMANIA SOLIDARIA (IED)	20/08/2013
10	51804587	RAMÍREZ MARTÍNEZ MARÍA ANGÉLICA	ARAMENDÍZ MENDEZ AMINE PAOLA	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	02/09/2013
11	51807949	ZIPA WALTEROS LUZ MARINA	CÉSPEDES FORERO CARMEN ALICIA	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	26/07/2013
12	51894444	RODRÍGUEZ MANRIQUE MARÍA ROCALINA	LOPEZ CASTRO EDGAR MAURICIO	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	26/08/2013
13	52040337	GÓMEZ DÍAZ HELENA DEL PILAR	PINZÓN BOHORQUEZ CLAUDIA ROCÍO	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	28/08/2013
14	52088553	PEREIRA MOTTA SANDRA PATRICIA	DUARTE GÓMEZ ROCÍO DEL PILAR	COLEGIO JOSÉ MARÍA VARGAS VILA (IED)	04/10/2013
15	52166708	RODRÍGUEZ MENDIVELSO ANA LUCÍA	MUÑOZ CASTIBLANCO MARIBEL	COLEGIO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	12/07/2013
16	52183994	FARFÁN GONZÁLEZ SANDRA MILENA	CARREÑO DCHOA GLORIA TRANSITO	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	02/08/2013
17	52379195	GARCÍA PEÑA SANDRA PATRICIA	GONZÁLEZ PENUELA GLORIA CARMENZA	COLEGIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN (IED)	30/09/2013
18	52382688	PRIETO BARRAGÁN FANCY LORENA	GONZÁLEZ ARIZA ANGELA PAMELA	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO (IED)	03/09/2013
19	52429793	FONSECA CENTENO AMALIA MARTIZA	GÓMEZ CASTRO GLADYS	COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ (IED)	02/08/2013

[Handwritten signature]

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) Nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza CABARCAS PALOMEQUE ADOLFREDO, finaliza CARDENAS ZABALA PAULA ANDREA"

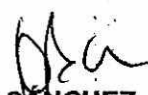
ARTÍCULO SEGUNDO: El(Los) nombramiento(s) provisional(es) Temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la(s) situación(es) administrativa(s) que dio (dieron) origen a la(s) vacancia(s) temporal(es) del empleo, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para terminarlo(s).

ARTÍCULO TERCERO: La asignación salarial mensual será de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

08 JUL 2013


OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación del Distrito

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
María Mercedes Medina Orozco	Oficina Asesoría Jurídica	Revisó y Aprobó	
María Cristina Valderrama Blanco	Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano (E)	Revisó y Aprobó	
Mariana Urrego Y	Contratista	Revisó y Aprobó	
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	
Edgar Fernando Ortega Galán	Profesional Universitario	Proyectó	

10683

RESOLUCIÓN N°. _____ DE 20__

03 SEP 2013

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza JOSÉ ARSENIO RINCÓN, finaliza YOSHUA HAIM OVADIAH."

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

No	DOCUMENTO TITULAR	NOMBRE DEL TITULAR	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN	I.E.D	FECHA DE VINCULACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	51708279	OCHOA VILLAMIL CLARA CECILIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	19415521	JOSÉ ARSENIO RINCÓN	1278	11/07/2013	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	11/07/2013	31/08/2013
2	52202466	RONCANCIO ORTIZ YULI ESTRELLA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	24120410	FERNANDEZ GAITÁN MARIA IGNACIA	1265	08/07/2013	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	08/07/2013	02/09/2013
3	51610326	GARCÍA VALENCIA HERCILIA HERMINIA	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	28723082	GONZALEZ BELLO SENAYDA	8811	08/07/2013	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	08/07/2013	02/09/2013
4	1015397684	ARAMENDIZ MENDEZ AMINE PAOLA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMÍREZ MARTÍNEZ MARIA ANGELICA	1265	08/07/2013	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	08/07/2013	02/09/2013
5	39729213	BENITO CLAVIJO DDR'S	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	52308303	ROMERO CRUZ SANDRA LILIANA	1370	29/07/2013	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	29/07/2013	31/08/2013
6	52049578	GOMEZ CASTRO GLADYS	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	52429793	FONSECA CENTENO AMALIA MARTIZA	10080	05/08/2013	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	05/08/2013	01/09/2013
7	51827622	BARBON RAMIREZ PATRICIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52446160	DBREGON RENTERIA DENNICE	10080	05/08/2013	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	05/08/2013	31/08/2013
8	41448859	HERNANDEZ DE BUEND MARIA DDRALLY	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52744297	PAEZ GOMEZ PAOLA ANDREA	1265	08/07/2013	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	08/07/2013	02/09/2013
9	19119574	OCHOA RUIZ JOSE DE JESUS	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	70118680	MONTERO MONTAÑO LEONCIO DE JESUS	1330	23/07/2013	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	23/07/2013	18/08/2013
10	52557489	ORTIZ PEÑA SANDRA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	79890138	YOSHUA HAIM OVADIAH	1265	08/07/2013	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	08/07/2013	31/08/2013

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

10683

03 SEP 2013

RESOLUCIÓN N° DE 20

Página 2 de 2

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. JOSÉ ARSENIO RINCÓN, finaliza YOSHUA HAIM OVADIAH."

N°	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	FECHA INICIO DE LA PRORROGA	FECHA FIN DE LA PRORROGA
1	19415521	JOSÉ ARSENIO RINCÓN	03/09/2013	29/09/2013
2	24120410	FERNANDEZ GAITÁN MARIA IGNACIA	03/09/2013	01/11/2013
3	28723082	GONZÁLEZ BELLO SENAYDA	03/09/2013	02/10/2013
4	51804587	RAMÍREZ MARTÍNEZ MARIA ANGÉLICA	04/09/2013	10/09/2013
5	52308303	ROMERO CRUZ SANDRA LILIANA	03/09/2013	02/11/2013
6	52429793	FONSECA CENTENO AMALIA MARTIZA	03/09/2013	01/10/2013
7	52446160	OBREGÓN RENTERÍA DENNICE	03/09/2013	17/09/2013
8	52744297	PÁEZ GOMEZ PAOLA ANDREA	03/09/2013	01/11/2013
9	70118680	MONTERO MONTAÑO LEONCIO DE JESÚS	03/09/2013	11/10/2013
10	79890138	YOSHUA HAIM OVADIAH	03/09/2013	30/10/2013

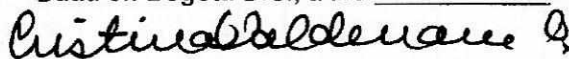
ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo o cuando la administración decida darlo por finalizado, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

03 SEP 2013



MARÍA CRISTINA VALDERRAMA BLANCO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martín Lizarazo	Director de Talento Humano (E)	Reviso y Aprobó	
Mariana Urrego Y	Contratista	Reviso y Aprobó	
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Reviso y Aprobó	
Edgar Fernando Ortega Galán	Profesional Universitario	Proyectó	

10905

12 SEP 2013

RESOLUCIÓN N° DE 20

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la
 Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
 Encabeza ESGUERRA CALDERÓN CARLOS ALBERTO, finaliza NIÑO GORDILLO
 JOHN JAIRO."

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933
del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

No	DOCUMENTO TITULAR	NOMBRE DEL TITULAR	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	RESOLU CIÓN NOMBRA MIENTO	FECHA RESOLUCI ÓN	I.E.D	FECHA DE VINCULACI ÓN	FECHA DE TERMINACI ÓN
1	52278114	PUERTA CÁRDENAS JOHANA MYLENE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	5823846	ESGUERRA CALDERÓN CARLOS ALBERTO	10135	13/08/2013	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	14/08/2013	10/09/2013
2	19077656	TIMARAN CASTILLO ROBER JAIRO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	9266408	MERCADO BETANCOURT JOSE DEL CARMEN	10127	12/08/2013	COLEGIO VENEZIA (IED)	12/08/2013	06/09/2013
3	52177247	RAMÍREZ FANDINO ANA LILIANA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	23522738	HERNÁNDEZ BARÓN YAMILÉ	10135	13/08/2013	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GÓMEZ (IED)	13/08/2013	11/09/2013
4	38799000	LÓPEZ VENEGAS ESMERALDA DEL PILAR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	24149798	VEGA PAVA MYRIAM	10127	12/08/2013	COLEGIO RAMÓN DE ZUBIRIA (IED)	12/08/2013	06/09/2013
5	32905762	VARGAS SEPÚLVEDA YUDI ALEXANDRA	LICENCIA DE MATERNIDAD	30764246	DEDIEGO LEÓN YOLANDA ESTELA	1314	18/07/2013	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	18/07/2013	09/09/2013
6	20476239	GUEVARA MORA YINA ROSEMARY	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	41699023	ZAMORA CARRILLO ROSALBA	1456	15/08/2013	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	15/08/2013	10/09/2013
7	41490029	ALFONSO DE GAMBOA MYRIAM MERCEDES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51630486	GARCÍA MORENO RUTH	8811	08/07/2013	COLEGIO SAN JOSÉ (IED)	08/07/2013	05/09/2013
8	1015397684	ARAMENDIZ MÉNDEZ AMINE PADLA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMÍREZ MARTÍNEZ MARIA ANGÉLICA	10683	03/09/2013	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	04/09/2013	10/09/2013
9	41577238	BOHORQUEZ CUBILLOS MARINA HERMENIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	51811294	LÓPEZ CARO MIREYA	10135	13/08/2013	COLEGIO MANUELITA SÁENZ (IED)	13/08/2013	06/09/2013
10	79268302	VILLALBA GARZÓN GERMAN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51951530	SASTOQUE MARTÍNEZ YENNY ESPERANZA	8811	08/07/2013	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	08/07/2013	07/09/2013
11	7331795	ESPINEL MAHECHA LUIS HERNANDO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52016633	ALARCON CASTRO GLEIDIS	1418	08/08/2013	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	08/08/2013	09/09/2013
12	51840295	DIONICIO TORRES MYRIAM LIDA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52870979	BERNAL VARGAS DIANA ALEJANDRA	8957	15/07/2013	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUÍN (IED)	15/07/2013	11/09/2013
13	3109432	FLÓREZ ENCISO JOSE SOFONIAS	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	78701850	ESCOBAR ASIS JUAN CARLOS	1278	11/07/2013	COLEGIO SIMÓN BOLIVAR (IED)	11/07/2013	08/09/2013
14	51828779	HERNÁNDEZ LEÓN ZONIA ISABEL	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	80058205	RODRÍGUEZ LUCAS OSCAR MAURICIO	1478	21/08/2013	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	22/08/2013	09/09/2013
15	52158507	SARMIENTO FONSECA RICHELLE ANDREA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	30729024	ZABALA TORRES NELSON JAVIER	10097	08/08/2013	COLEGIO LAS VIOLETAS (IED)	09/08/2013	01/09/2013
16	52474624	DE CASTRO DIANA ROCIO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	80831695	NIÑO GORDILLO JOHN JAIRO	10097	08/08/2013	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	09/08/2013	04/09/2013

10995

12 SEP 2013

RESOLUCIÓN N°. _____ DE 20 _____

Página 2 de 3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza ESGUERRA CALDERÓN CARLOS ALBERTO, finaliza NIÑO GORDILLO JOHN JAIRO."

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

Nº	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	FECHA INICIO DE LA PRORROGA	FECHA FIN DE LA PRORROGA
1	5823846	ESGUERRA CALDERÓN CARLOS ALBERTO	12/09/2013	10/10/2013
2	9266408	MERCADO BETANCOURT JOSÉ DEL CARMEN	12/09/2013	27/09/2013
3	23522738	HERNÁNDEZ BARÓN YAMILE	12/09/2013	11/10/2013
4	24149798	VEGA PAVA MYRIAM	12/09/2013	06/10/2013
5	30764246	DEDIEGO LEÓN YOLANDA ESTELA	12/09/2013	07/12/2013
6	41699083	ZAMORA CARRILLO ROSALBA	12/09/2013	23/09/2013
7	51630486	GARCÍA MORENO RUTH	12/09/2013	05/11/2013
8	51804587	RAMÍREZ MARTÍNEZ MARIA ANGÉLICA	12/09/2013	25/09/2013
9	51811294	LÓPEZ CARO MIREYA	12/09/2013	06/10/2013
10	51951530	SASTOQUE MARTÍNEZ YENNY ESPERANZA	12/09/2013	08/11/2013
11	52016633	ALARCON CASTRO GLEYDIS	12/09/2013	08/11/2013
12	52870979	BERNAL VARGAS DIANA ALEJANDRA	12/09/2013	21/10/2013
13	78701650	ESCOBAR ASÍS JUAN CARLOS	12/09/2013	07/11/2013
14	80058205	RODRÍGUEZ LUCAS OSCAR MAURICIO	12/09/2013	09/10/2013
15	80725024	ZABALA TORRES NELSON JAVIER	12/09/2013	21/09/2013
16	80831695	NIÑO GORDILLO JOHN JAIRO	12/09/2013	04/10/2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo o cuando la administración decida darlo por finalizado, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación.

10995-7

RESOLUCIÓN N° _____ DE 20 _____

12 SEP 2013

Página 3 de 3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza ESGUERRA CALDERÓN CARLOS ALBERTO, finaliza NIÑO GORDILLO JOHN JAIRO."

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los _____

12 SEP 2013

Cristina Valderrama

MARÍA CRISTINA VALDERRAMA BLANCO
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano (E)	Reviso y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Urrego Y	Contratista	Reviso y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Reviso y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Edgar Fernando Ortega Galán	Profesional Universitario	Proyectó	<i>[Firma]</i>

RESOLUCIÓN N° 476 DE 2011 2 MAR 2014

"Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza CEFERINO RAMÍREZ AMALIA, finaliza YATE BUCURU DURLEY."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. (E).

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, Decreto 091 del 4 de marzo de 2014

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital se encuentra(n) treinta y dos (32) Cargo(s) de docente(s) con vacante(s) temporal(es) por la situación(es) administrativa(s) del(los) titular(es).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 se hace necesario y es procedente efectuar el(los) nombramiento(s) provisional(es) Temporal(es) por el tiempo que dure la situación(es) administrativa(s) del(los) servidor(es), en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio.

Que el(los) docente(s) que se enuncia(n) a continuación es (son) el(los) titular(es) del cargo a proveer provisionalmente:

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	INSTITUCIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO DE CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	GARCIA BUITRAGO AMANDA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	106297	06/03/2014	06/05/2014
2	PEÑA MORENO JOSE DEL TRANSITO	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	ENCARGO	3753	11/03/2014	05/12/2014
3	CARDENAS CORONADO MARIA ENGRACIA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	LICENCIA ORDINARIA	2269	03/03/2014	31/03/2014
4	GALEANO SANCHEZ MERY	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	101461	10/03/2014	10/05/2014
5	GRILLO TORRES MARTHA LUCIA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	LICENCIA ORDINARIA	2304	03/03/2014	31/03/2014
6	OSORIO CASTRO MARIA CARMENZA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	101655	06/03/2014	04/04/2014
7	LOPEZ MORENO FLORALBA	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	110906	03/03/2014	01/05/2014
8	HERNANDEZ ALBA MARTHA LUCIA	COLEGIO LA ARABIA (IED)	ENCARGO	3753	11/03/2014	05/12/2014
9	NAVARRO LUZ MARINA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	101618	07/03/2014	05/04/2014
10	QUIJANO RODRIGUEZ INGRID LUCIA	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	LICENCIA DE MATERNIDAD	101582	03/03/2014	08/06/2014
11	TRIANA BERNAL MARTHA CONSUELO	COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	101644	10/03/2014	08/05/2014
12	PAEZ ZARASA LUIS AURELIO	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLDREZ (IED)	LICENCIA ORDINARIA	3797	10/03/2014	07/06/2014
13	ARIAS ZAMBRAND MARIA LUCILA	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	ENCARGO	3753	11/03/2014	05/12/2014
14	APONTE YOTAGRI EDILMA CONCEPCION	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	ENCARGO	3753	10/03/2014	05/12/2014

Av. Eldorado No. 66 - 63
 Código Postal: 111321
 PBX: 324 10 00
 Fax: 315 34 48
 www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195

302

[Handwritten signature]

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) Nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CEFERINO RAMIREZ AMALIA, finaliza YATE BUCURU DURLEY."

Nº	NOMBRE DEL TRABAJADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE NOMBRAMIENTO	VALOR MENSUAL	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE TERMINACIÓN
15	DUARTE ORTEGON WILLIAM	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	ENCARGO	3753	11/03/2014	05/12/2014
16	SIERRA PINZON FRANCISCO JAVIER	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	LICENCIA ORDINARIA	3796	12/03/2014	11/04/2014
17	MOSQUERA PALACIOS ISTINA LENIS	COLEGIO ACACIA II (IED)	ENCARGO	3753	10/03/2014	05/12/2014
18	COLMENARES LEAL MARIA LUISA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	LICENCIA ORDINARIA	2276	10/03/2014	07/08/2014
19	MARTINEZ CHIAPPE YANNETH SOCORRO	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	ENCARGO	3753	13/03/2014	05/12/2014
20	PULIDO SERRANO GLORIA ELVIRA	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	101611	04/03/2014	04/05/2014
21	VASQUEZ ESCOBAR DIANA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	105362	06/03/2014	04/04/2014
22	MARIN GUASCA SANDRA MILENA	COLEGIO CIUADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	LICENCIA DE MATERNIDAD	106340	24/02/2014	01/06/2014
23	SEGURA MANZANARES JANNETH MARCELA	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	111601	03/03/2014	27/03/2014
24	MONROY ABRIL PILLY CONSTANZA	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	ENCARGO	3753	11/03/2014	05/12/2014
25	MUÑOZ BUITRAGO ADRIANA PATRICIA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	106322	28/02/2014	29/03/2014
26	CORREA QUIROGA FLAVIO JAIR	COLEGIO CLASS (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	101370	06/03/2014	04/04/2014
27	GRANADOS ROJAS CLAUDIA MERCEDES	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	101740	09/03/2014	07/04/2014
28	RODRIGUEZ MORA CLAUDIA ISABEL	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	ENCARGO	3753	12/03/2014	05/12/2014
29	PALACIOS ESPITIA DORIS ESTELA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	ENCARGO	3753	11/03/2014	05/12/2014
30	PORTELA COGOLLO OLGA LUCIA	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	101580	06/03/2014	04/05/2014
31	PINZON ACERO JORGE EDUARDO	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	104876	05/03/2014	03/05/2014
32	CORREDOR PARADA JOSE LEONARDO	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	101362	07/03/2014	05/05/2014

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 314 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el(los) docente(s) nombrado(s) cumple(n) con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) de que trata la presente resolución no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) inmediatamente al finalizar la(s) situación(es) administrativa(s) que dio (dieron) origen a la(s) vacancia(s) temporales(s) del empleo o cuando por razones del servicio a ello hubiere lugar, sin que para el efecto se requiera expedir un nuevo acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional Temporal al(los) docente(s) que se relaciona(n) a continuación, en la planta de docentes de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) Nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CEFERINO RAMIREZ AMALIA, finaliza YATE BUCURU DURLEY."

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL PROVISIONAL	FECHA DE CARGO	COLEGIO	FECHA DE INICIO
1	39547528	CEFERINO RAMIREZ AMALIA	GARCIA BUITRAGO AMANDA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	06/05/2014
2	41694492	UMAÑA URIBE HILDA CONSTANZA	PEÑA MORENO JOSE DEL TRANSITO	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	05/12/2014
3	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	CARDENAS CORONADO MARIA ENGRACIA	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	31/03/2014
4	51883595	ROBLES ROBLES STELLA	GALEANO SANCHEZ MERY	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	10/05/2014
5	51898736	SANTOS BARRERO PIEDAD AMPARO	GRILLO TORRES MARTHA LUCIA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	31/03/2014
6	52072202	JIMENEZ SAAVEDRA DY ANN HELMYN MERCEDES	OSORIO CASTRO MARIA CARMENZA	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	04/04/2014
7	52222003	MURILLO MUÑOZ ANA BRIGIDA	LOPEZ MORENO FLORALBA	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	01/05/2014
8	52226073	SANDOVAL GUERRERO MARIBEL	HERNANDEZ ALBA MARTHA LUCIA	COLEGIO LA ARABIA (IED)	05/12/2014
9	52276237	MUÑOZ ARIAS ANA ESTHER	NAVARRO LUZ MARINA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	05/04/2014
10	52313588	VARGAS CHIPATECUA SANDRA LUZ MERY	QUIJANO RODRIGUEZ INGRID LUCIA	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	08/06/2014
11	52323433	CUSBA PUERTO DARBELLY	TRIANA BERNAL MARTHA CONSUELO	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	08/05/2014
12	52446160	OBREGON RENTERIA DENNICE	PAEZ ZARASA LUIS AURELIO	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	07/06/2014
13	52467708	DIAZ BENAVIDES YDHANNA MILENA	ARIAS ZAMBRANO MARIA LUCILA	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	05/12/2014
14	52492467	8URBANO AGUILLON ELIANA ANDREA	APONTE YOTAGRI EDILMA CONCEPCION	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	05/12/2014
15	52502518	CONDE YATE MARIA MERCEDES	DUARTE ORTEGON WILLIAM	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	05/12/2014
16	52536487	LOPEZ MEDINA ANDREA CAROLINA	SIERRA PINZON FRANCISCO JAVIER	COLEGIO MANUEL CEPEOA VARGAS (IED)	11/04/2014
17	52875652	VERONICA ELIZABETH TERAN 8OHORQUEZ	MOSQUERA PALACIOS ISTINA LENIS	COLEGIO ACACIA II (IED)	05/12/2014
18	52950251	SUAREZ LASSO DIANA MILENA	COLMENARES LEAL MARIA LUISA	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	07/06/2014
19	53009767	NIÑO BRICEÑO IVONN LORENA	MARTINEZ CHIAPPE YANNETH SOCORRO	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	05/12/2014
20	53091661	MORENO CARDENAS JEIMY MILENA	PULIDO SERRANO GLORIA ELVIRA	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IEO)	04/05/2014
21	53893427	CHAPARRO SILVA LADY JOHANNA	VASQUEZ ESCOBAR DIANA	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	04/04/2014
22	79512201	MENDIVELSO RODRIGUEZ GERMAN	MARIN GUASCA SANDRA MILENA	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	01/06/2014
23	80092642	ORTIZ DUARTE LEANDRO	SEGURA MANZANARES JANNETH MARCELA	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	27/03/2014
24	1003653836	FIGUEROA MOSQUERA MARTHA YICELA	MONROY ABRIL PILLY CONSTANZA	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	05/12/2014
25	1010187235	MUÑOZ RODRIGUEZ CINDY DAYAN	MUÑOZ BUITRAGO AORIANA PATRICIA	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	29/03/2014
26	1015418369	BERMUDEZ PARRA RICARDO ALFONSO	CORREA QUIROGA FLAVIO JAIR	COLEGIO CLASS (IED)	04/04/2014
27	1018431212	MONROY RIVERA FRANCISCO ALEJANDRO	GRANADOS ROJAS CLAUDIA MERCEDES	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	07/04/2014
28	1023865286	MOTAVITA SARMIENTO MISAEL ALEJANDRO	RODRIGUEZ MORA CLAUDIA ISABEL	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	05/12/2014
29	1030565591	GUTIERREZ GUEVARA LILIANA MARCELA	PALACIOS ESPITIA OORIS ESTELA	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	05/12/2014

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) Nombramiento(s) Provisional(es) en Vacante Temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza CEFERINO RAMIREZ AMALIA, finaliza YATE BUCURU DURLEY."

Nº	PROVISIONAL	NOMBRE PROVISIONAL	GRUPO DE CARGO	IED	FECHA SUBSTITUCIÓN
30	1032371888	BLANCO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	PORTELA COGOLLO OLGA LUCIA	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	04/05/2014
31	1067549822	CARCIOFFI REYES JORGE MARIO	PINZON ACERO JORGE EDUARDO	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICID	03/05/2014
32	1106394176	YATE BUCURU DURLEY	CORREDOR PARADA JOSE LEONARDO	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	05/05/2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El(Los) nombramiento(s) provisional(es) Temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la(s) situación(es) administrativa(s) que dio (dieron) origen a la(s) vacancia(s) temporal(es) del empleo, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para terminarlo(s).

ARTÍCULO TERCERO: La asignación salarial mensual será de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. **11 2 MAR 2014**

Patricia Buriticá
NOHRA PATRICIA BURITICÁ CÉSPEDES
 Secretaria de Educación del Distrito (E).

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Camilo Blanco	Asesor del Despacho	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
María Mercedes Medina Drozco	Oficina Asesoría Jurídica	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Olga Beatriz Gutiérrez Tobar	Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Segundo Abel Suarez Mateus	Jefe de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Urrego Y	Abogada - Contretista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Edgar Fernando Ortega Galán	Profesional Universitario	Proyectó D12032014 P18032014	<i>[Firma]</i>

[Firma]

RESOLUCIÓN N° 1261 DE 2014 17 JUL 2014

"Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza PAZ CUESTA CARLOS MARIO, finaliza GIL ARIAS MARY JOHANA."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del decreto 101 de 2004, Decreto 117 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital se encuentra(n) treinta y tres (33) Cargo(s) de docente(s) con vacante(s) temporal(es) por la situación(es) administrativa(s) del(los) titular(es).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 se hace necesario y es procedente efectuar el(los) nombramiento(s) provisional(es) Temporal(es) por el tiempo que dure la situación(es) administrativa(s) del(los) servidor(es), en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio.

Que el(los) docente(s) que se enuncia(n) a continuación es (son) el(los) titular(es) del cargo a proveer provisionalmente:

N°	NOMBRE DEL DOCENTE	COLEGIO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	BASTIDAS RICO CARLOS EFRAIN	COLEGIO JUAN REY (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	120437	11/07/2014	09/08/2014
2	RICO RODRIGUEZ SONIA	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	120708	07/07/2014	05/08/2014
3	GONZALEZ TERREROS MARCELA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	TRASLADO TRANSITORIO POR SEGURIDAD	ESP SPD	07/06/2013	INDETERMINADA (TRASLADO TRANSITORIO POR SEGURIDAD DEL TITULAR)
4	CARRILLO GUTIERREZ MYRIAM CLEMENCIA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE NO TRABAJO	122710	09/07/2014	07/08/2014
5	MEDINA MOGOLLON DORYS	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	115511	06/06/2014	01/08/2014
6	CASTRO SARMIENTO NIDIA	COLEGIO USAQUEN (IED)	LICENCIA ORDINARIA	9488	07/07/2014	30/07/2014
7	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	122063	15/07/2014	12/09/2014
8	CASTELLANOS MONSALVE YARY CECILIA	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	LICENCIA DE MATERNIDAD	120087	11/06/2014	16/09/2014
9	PIRABAN NIÑO ANA LUCIA	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	120822	07/07/2014	04/09/2014
10	GARZÓN CASTRO DIANA CRISTINA	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	122518	16/07/2014	13/09/2014

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza PAZ CUESTA CARLOS MARIO, finaliza GIL ARIAS MARY JOHANA."

Nº	NOMBRE DEL NOMBRE	IED	CAUSA DE INCAPACIDAD	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
31	RIOS JOYA DIANA CRISTINA	COLEGIO ALEMANIA SOLIDARIA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	122098	11/07/2014	08/09/2014
32	CHAPARRO NARVAEZ ROBERTO	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	120235	10/07/2014	10/08/2014
33	GUARÍN GUTIÉRREZ CAMILA CONSTANZA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	118964	01/07/2014	30/07/2014

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 314 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el(los) docente(s) nombrado(s) cumple(n) con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) de que trata la presente resolución no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) inmediatamente al finalizar la(s) situación(es) administrativa(s) que dio (dieron) origen a la(s) vacancia(s) temporales(s) del empleo o cuando por razones del servicio a ello hubiere lugar, sin que para el efecto se requiera expedir un nuevo acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional Temporal al(los) docente(s) que se relaciona(n) a continuación, en la planta de docentes de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Nº	CÓDIGO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL NOMBRE	CAUSA DE INCAPACIDAD	IED	FECHA DE INICIO
1	11807025	PAZ CUESTA CARLOS MARIO	BASTIDAS RICO CARLOS EFRAIN	COLEGIO JUAN REY (IED)	09/08/2014
2	28169142	ESTUPIÑAN CUADROS MIRIAN PATRICIA	RICO RODRIGUEZ SONIA	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	05/08/2014
3	30764246	DEDIEGO LEON YOLANDA ESTELA	GONZALEZ TERREROS MARCELA	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	INDETERMINADA (TRASLADO TRANSITORIO POR SEGURIDAD DEL TITULAR)
4	39776467	OLARTE DURANGO MARTHA CECILIA	CARRILLO GUTIERREZ MYRIAM CLEMENCIA	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	07/08/2014
5	45527583	FERIA MARRUGO YERLIN	MEDINA MOGOLLON DORYS	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	01/08/2014
6	51720072	ARDILA SOLANO MARIA CENOBIA	CASTRO SARMIENTO NIDIA	COLEGIO USAQUEN (IED)	30/07/2014
7	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	12/09/2014
8	51826566	MERCEDES ROLDAN CASTELLANOS	CASTELLANOS MONSALVE YARY CECILIA	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	16/09/2014
9	51899881	PATÍÑO ROBAYO ELSA YOLANDA	PIRABAN NIÑO ANA LUCIA	COLEGIO EL PARAÍSO DE MANUELA BELTRÁN (IED)	04/09/2014
10	52024606	PINEDA MENJURA ELIDET MARIA	GARZON CASTRO DIANA CRISTINA	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	13/09/2014

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza PAZ CUESTA CARLOS MARIO, finaliza GIL ARIAS MARY JOHANA."

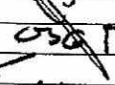
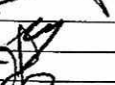
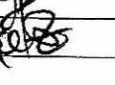
ARTÍCULO TERCERO: La asignación salarial mensual será de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

17 JUL 2014

OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación del Distrito.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Camilio Blanco	Asesor del despacho	Revisó y Aprobó	
Juan Manuel Russi	Asesor del despacho	Revisó y Aprobó	
Olga Beatriz Gutiérrez Tobar	Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó	
Segundo Abel Suarez Mateus	Director de Talento (E)	Revisó y Aprobó	
Mariana Urrego Y	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	
Nehora Isabel Amórtegui Riveros	Profesional Universitario D18072014 P23072014	Proyectó	

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA, finaliza VELASQUEZ RIVAS HANNER BADICK".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

1	41634812	MARIN DE TIMARAN GLORIA INES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	24081356	APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA	11661	11/09/2014	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	11/09/2014	15/09/2014
2	20426781	SUAREZ LEON AMELIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	40185721	GONZALEZ VIANA ELENA	1278	23/07/2014	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	23/07/2014	14/09/2014
3	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	1261	17/07/2014	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	17/07/2014	12/09/2014
4	41707875	GAMBOA DE MONROY MARIA LEONOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52067282	PARDO RUIZ DORIS MARILSA	1278	23/07/2014	COLEGIO LA GAITANA (IED)	23/07/2014	14/09/2014
5	52876542	IGUARAN OLAYA JENNY MARCELA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52125067	SOLER HUERTAS MARIA EUGENIA	1518	27/08/2014	CDLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	28/08/2014	15/09/2014
6	52384655	ALONSO RAMIREZ YEIMY JANNETH	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52503853	MARTINEZ BUITRAGO DIANA MILENA	1278	23/07/2014	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	23/07/2014	12/09/2014
7	51564184	RODRIGUEZ QUJANO REBECA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	80858235	VELASQUEZ RIVAS HANNER BADICK	1278	23/07/2014	COLEGIO TOBERIN (IED)	23/07/2014	08/09/2014

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

RESOLUCIÓN N° _____ DE 20 _____ 17 SEP 2014

Página 2 de 2

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA, finaliza VELASQUEZ RIVAS HANNER BADICK".

N°	Identificación de Resolución	Nombre del Docente	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	24081356	APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA	17/09/2014	23/09/2014
2	40185721	GONZALEZ VIANA ELENA	17/09/2014	14/10/2014
3	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	17/09/2014	11/11/2014
4	52067282	PARDO RUIZ DORIS MARILSA	17/09/2014	14/11/2014
5	52125067	SOLER HUERTAS MARIA EUGENIA	17/09/2014	14/11/2014
6	52503853	MARTINEZ BUITRAGO DIANA MILENA	17/09/2014	11/10/2014
7	80858235	VELASQUEZ RIVAS HANNER BADICK	17/09/2014	10/10/2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

17 SEP 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los _____

Olga B. Gutiérrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>CLM</i>
Mariana Urrego Y	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	<i>MU</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	<i>HGG</i>
Nohora Isabel Amórtegui Riveros	Profesional Universitario D17092014 P25092014	Proyectó	<i>NR</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°. 075 DE 20 20 ENE 2015

"Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza JIMENEZ RUBIANO HERNAN YESID, finaliza REY VEGA DAMIAN JULIAN".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del decreto 101 de 2004, Decreto 619 de diciembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital se encuentra(n) cincuenta y siete (57) Cargo(s) de docente(s) con vacante(s) temporal(es) por la situación(es) administrativa(s) del(los) titular(es).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 se hace necesario y es procedente efectuar el(los) nombramiento(s) provisional(es) Temporal(es) por el tiempo que dure la situación(es) administrativa(s) del(los) servidor(es), en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio.

Que los docentes nombrados en el presente acto administrativo participaron y fueron seleccionados a través del Aplicativo SAETA en el link de Cubrimiento Provisional de Vacantes dispuesto en la página Web de la Secretaría de Educación Distrital.

Que el(los) docente(s) que se enuncia(n) a continuación es (son) el(los) titular(es) del cargo a proveer provisionalmente:

Nº	NOMBRE DEL TITULAR	IED	CAUSA DE LA VACANTE	SOLICITUD DE VACANTE	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE EXPIRACIÓN
1	ARIZA FONTECHA ANA EDITH	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	136656	22/12/2014	19/02/2015
2	PRIETO CHAMIZO NESTOR FRANCISCO	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	150459	16/12/2014	13/02/2015
3	HERNANDEZ AVILA SONIA JANETH	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	166480	16/01/2015	14/02/2015
4	GONZALEZ SIERRA LUZ MARINA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	167111	28/12/2014	11/02/2015
5	GUTIERREZ TELLEZ LAURA MYRIAM	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	136659	25/12/2014	27/01/2015
6	RAMOS ROJAS ANGIE LEIDY	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	LICENCIA ORDINARIA	1188	14/01/2015	13/04/2015

Av. Eldorado No. 66 - 63
Código Postal: 11132
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza JIMENEZ RUBIANO HERNAN YESID, finaliza REY VEGA DAMIAN JULIAN".

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	IED	CAUSA DE INCAPACIDAD	IDENTIFICACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
48	FRANCO MONTAÑEZ ANDREA PAOLA	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	LICENCIA DE MATERNIDAD	135011	10/11/2014	15/02/2015
49	CAMARGO GONZALEZ CLAUDIA PATRICIA	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	LICENCIA DE MATERNIDAD	167260	29/12/2014	19/04/2015
50	RODRIGUEZ TAMBO ESPERANZA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	166650	19/12/2014	16/02/2015
51	GONZALEZ ROJAS OSCAR	COLEGIO CASTILLA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	167677	07/01/2015	05/02/2015
52	GARCIA ESPITIA DECCY MARCELA	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	ENCARGO EN FUNCIONES	2453	16/01/2015	13/02/2015
53	RODRIGUEZ CASTILLO ASTRID PILAR	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	136380	03/01/2015	01/02/2015
54	LEON MURCIA ILBA IMELDA	COLEGIO CASTILLA (IED)	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	167273	13/01/2015	11/02/2015
55	PRIETO DE MONTAÑA LUZ MARINA	COLEGIO USAQUEN (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	167296	13/01/2015	11/02/2015
56	ARIAS BERDUGO ZULY DANIELA	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	136392	03/01/2015	01/02/2015
57	ZAMBRANO RESTREPO NIDIA ISABEL	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	167370	19/01/2015	19/03/2015

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 314 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el(los) docente(s) nombrado(s) cumple(n) con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) de que trata la presente resolución no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) inmediatamente al finalizar la(s) situación(es) administrativa(s) que dio (dieron) origen a la(s) vacancia(s) temporales(s) del empleo o cuando por razones del servicio a ello hubiere lugar, sin que para el efecto se requiera expedir un nuevo acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional Temporal al(los) docente(s) que se relaciona(n) a continuación, en la planta de docentes de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL DOCENTE	NOMBRE DEL DOCENTE	CAUSA DE INCAPACIDAD	FECHA DE INICIO
1	3104364	JIMENEZ RUBIANO HERNAN YESID	ARIZA FONTECHA ANA EDITH	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	19/02/2015
2	20774872	HERNANDEZ CASTAÑEDA MARITSA BEL	PRIETO CHAMIZO NESTOR FRANCISCO	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	13/02/2015

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza JIMENEZ RUBIANO HERNAN YESID, finaliza REY VEGA DAMIAN JULIAN".

Nº	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL PROFESOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	
3	23429678	RDDRIGUEZ PIÑEROS ESPERANZA DE JESUS	HERNANDEZ AVILA SONIA JANETH	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	14/02/2015
4	33214788	MADRID PEDROZO ELVIS MARCELA	GONZALEZ SIERRA LUZ MARINA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	11/02/2015
5	39646176	RUIZ MOYANO LINDAN BERT	GUTIERREZ TELLEZ LAURA MYRIAM	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	27/01/2015
6	39672052	MEDINA GALLEG0 SILVIA SOLYEINS	RAMOS ROJAS ANGIE LEIDY	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	13/04/2015
7	39711459	RUBIANO LOPEZ ISABEL	BOCAREJO PUENTES BLANCA NIEVES	COLEGIO LAS VIOLETAS (IED)	11/02/2015
8	41654952	CUADRADO HERNANDEZ FLOR ALBA	CASTILLO MARTINEZ SANDRA ELENA	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	25/09/2015
9	41709121	PALACIOS DE SANCHEZ MERY	GUERRERO OLIVEROS ALICIA DEL CARMEN	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	28/02/2015
10	41713586	ESTUPIÑAN DE MINA LUZ ESPERANZA	MONSALVE CRISTANCHO EDITH ELIZABETH	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	18/04/2015
11	51619271	NIETO VARGAS ANA VIRGINIA	GARZON RUBIO LUIS ALBERTO	COLEGIO FERNAND0 SOTO APARICIO (IED)	10/04/2015
12	51637359	AVILA TINJACA MARIA DEL CARMEN	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA LUZ HERMINDA	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	08/02/2015
13	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	11/02/2015
14	51919280	SALCEDO SALAZAR ASTRID LILIANA	MARTINEZ VENEGAS NIDIA CRISTINA	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	31/01/2015
15	51994123	CHAVARRIAGA OSORIO ANGIE SHANNON	RINALDI YEPEZ SAMIR JOSE	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	15/02/2015
16	52052636	PINEDA CACERES ALBA YAZMIN	HERNANDEZ MORENO SANDRA	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	09/03/2015
17	52068262	ARDILA MIRA YANETH	SANTOS CARDENAS CARMEN ROSA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	11/03/2015
18	52073438	PEÑA TORRES NIDIA ALBA	ALFONSO RIVAS MARTHA INES	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	27/02/2015
19	52123587	MATEUS GARCIA ANA MERCEDES	CEPEDA ORTIZ ANA MARIA	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	04/12/2015
20	52125067	SOLER HUERTAS MARIA EUGENIA	IGUARAN OLAYA JENNY MARCELA	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	12/02/2015
21	52128637	PACHECO SIERRA LIDA SANDRA	SANCHEZ ARAQUE CAROLINA	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	15/07/2015
22	52198272	PALOMA ASTRID VASQUEZ BETANCOURT	RUBIANO ORTIZ CARMEN SONIA	COLEGIO KENNEDY (IED)	11/03/2015
23	52202471	MORENO ROCHA ISABEL	DUQUE ARIAS MERCY PATRICIA	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	06/03/2015
24	52476338	GARZON LOZANO DAMARIS EUNICE	CORDOBA MARTINEZ FANNY	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	15/02/2015
25	52488601	VARON VALENCIA AURA TATIANA	MARIÑO ROJAS AURA MYRIAM	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	30/01/2015
26	52522777	SALAZAR CASTRILLON GLORIA LILIANA	GOMEZ GOMEZ NELLY	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	03/02/2015
27	52560164	NIÑO LOPEZ HILDA LIGIA	YAYA CARO ANA LUCIA	COLEGIO CASTILLA (IED)	05/03/2015
28	52739780	MENDOZA HUERTAS ANGELICA MARIA	PULIDO CASTAÑEDA CLAUDIA LILIANA	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	15/04/2015
29	52774195	DUARTE CASTRO ANA DEYBY	BERRIO LOPEZ LUZ MERY	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	27/03/2015

Av. Eldorado No. 66 - 63

Código Postal: 111311

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Continuación Resolución, "Por la cual se hace(n) un(os) nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza JIMENEZ RUBIANO HERNAN YESID, finaliza REY VEGA DAMIAN JULIAN".

ARTÍCULO SEGUNDO: El(Los) nombramiento(s) provisional(es) Temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera(n) derechos de Carrera Docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la(s) situación(es) administrativa(s) que dio (dieron) origen a la(s) vacancia(s) temporal(es) del empleo, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para terminarlo(s).

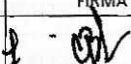
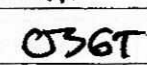
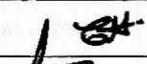
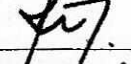
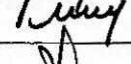
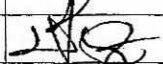
ARTÍCULO TERCERO: La asignación salarial mensual será de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

20 ENE 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIREZ
Secretaria de Educación del Distrito (E).

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Camilo Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó	
Olga Beatriz Gutiérrez Tobar	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó	
Celmira Martín Lizarazo	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó	
John Fredy Lopez Alvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Mariana Urrego Y / Victor Jairo Leon	Abogado (a) - Contratista	Revisó y Aprobó	
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	
Nohora Isabel Amórtegui Riveros	Profesional Universitario D21012015 P26012015	Proyectó	

18 FEB 2015

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza BORBON VELASQUEZ JOSE ANTONIO, finaliza RODRIGUEZ PALACIOS YINERSON ARIEL".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

1	79593160	MORENO RAMIREZ JORGE ENRIQUE	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	19423975	BORBON VELASQUEZ JOSE ANTONIO	089	22/01/2015	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	22/01/2015	17/02/2015
2	51690880	HERNANDEZ AVILA SONIA JANETH	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	23429678	RODRIGUEZ PIÑEROS ESPERANZA DE JESUS	075	20/01/2015	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	21/01/2015	14/02/2015
3	51743999	TELLEZ MORA FLOR MARINA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	37708210	MEJIA MENDEZ OLGA LUCIA	3340	20/01/2015	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	20/01/2015	18/02/2015
4	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	075	20/01/2015	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	20/01/2015	11/02/2015
5	24149151	ALFONSO BERDUGO GLORIA ESPERANZA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51807778	ACOSTA UBAQUE CRISTINA	024	09/01/2015	COLEGIO MORISCO (IED)	14/01/2015	16/02/2015
6	51718615	ESPITIA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51919726	CUERVO ROJAS OLGA LUCIA	068	16/01/2015	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	16/01/2015	15/02/2015
7	3006057	DIOSA GOMEZ LUIS EDUARDO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	80226846	BARBOSA DOMINGUEZ NELSON	149	28/01/2015	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	28/01/2015	14/02/2015
8	39728654	GUTIERREZ LEAL BLANCA MINER	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1004549426	INGUILAN PAGUAY NATALY MIREYA	136	26/01/2015	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	26/01/2015	17/02/2015
9	39689237	VELEZ PARDO MARIA DE LOS ANGELES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1014234621	RUIZ MONCADA KATHERINE ALEJANDRA	055	15/01/2015	COLEGIO TOBERIN (IED)	15/01/2015	17/02/2015
10	51613614	CUBILLOS VILLAMIL MARTHA LIGIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1018439381	REY JAGUA JENNY ALEXANDRA	136	26/01/2015	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	26/01/2015	16/02/2015
11	41562431	ESPITIA HERNANDEZ EMILCE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1020714710	LEON CEPEDA ANDREA	136	26/01/2015	COLEGIO TOBERIN (IED)	27/01/2015	15/02/2015

5446'

10 FEB 2015

RESOLUCIÓN N° _____ DE 20 _____

Página 2 de 3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza BORBON VELASQUEZ JOSE ANTONIO, finaliza RODRIGUEZ PALACIOS YINERSON ARIEL".

12	39695214	CARDENAS MDRENO LUZ ANGELA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1023907335	VELASQUEZ RODRIGUEZ LADY GIOVANNA	024	09/01/2015	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	14/01/2015	17/02/2015
13	51924890	HUERFANO MARTINEZ RUTH JANETH	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1026258742	MARTINEZ DURAN DAVID RICARDO	2938	19/01/2015	COLEGIO ISABEL II (IED)	19/01/2015	17/02/2015
14	20352255	GDNGORA GALVIS JACQUELINE	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	1026261462	FARFAN TRIANA MIGUEL ALEJANDRO	024	09/01/2015	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	14/01/2015	13/02/2015
15	51945481	GUERRERO MDRENO ANA VICTORIA	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	1129364589	RODRIGUEZ PALACIOS YINERSON ARIEL	068	16/01/2015	COLEGIO LAS VIOLETAS (IED)	16/01/2015	17/02/2015

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

1	19423975	BORBON VELASQUEZ JOSE ANTONIO	18/02/2015	18/04/2015
2	23429678	RODRIGUEZ PIÑEROS ESPERANZA DE JESUS	18/02/2015	16/03/2015
3	37708210	MEJIA MENDEZ OLGA LUCIA	19/02/2015	18/04/2015
4	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	19/02/2015	13/03/2015
5	51807778	ACOSTA UBAQUE CRISTINA	18/02/2015	17/04/2015
6	51919726	CUERVO ROJAS OLGA LUCIA	19/02/2015	17/03/2015
7	80226846	BARBOSA DOMINGUEZ NELSON	18/02/2015	16/03/2015
8	1004549426	INGUILAN PAGUAY NATALY MIREYA	18/02/2015	17/04/2015
9	1014234621	RUIZ MONCADA KATHERINE ALEJANDRA	18/02/2015	13/04/2015
10	1018439381	REY JAGUA JENNY ALEXANDRA	19/02/2015	08/03/2015
11	1020714710	LEON CEPEDA ANDREA	18/02/2015	02/03/2015
12	1023907335	VELASQUEZ RODRIGUEZ LADY GIOVANNA	19/02/2015	19/03/2015
13	1026258742	MARTINEZ DURAN DAVID RICARDO	19/02/2015	09/03/2015
14	1026261462	FARFAN TRIANA MIGUEL ALEJANDRO	18/02/2015	14/04/2015
15	1129364589	RODRIGUEZ PALACIOS YINERSON ARIEL	18/02/2015	17/04/2015

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza BORBON VELASQUEZ JOSE ANTONIO, finaliza RODRIGUEZ PALACIOS YINERSON ARIEL".

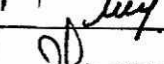
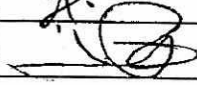
ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los _____

18 FEB 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	
John Fredy Lopez Alvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Mariana Urrego Y.	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	
Hipolito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	
Nohora Isabel Amórtégui Riveros	Profesional Universitario D19022015 P19022015	Proyectó	

RESOLUCIÓN N° 6213 DE 20

17 MAR 2015

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza SALAZAR PALACIOS JAMINSON, finaliza REYES CARRILLO FADDY JAIR".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

1	41779553	ALFONSO SANTANA MIRYAM CONSTANZA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	12020650	SALAZAR PALACIOS JAMINSON	055	15/01/2015	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	15/01/2015	13/03/2015
2	23489135	MONROY GARCIA CLARA TERESA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	16881238	VARGAS PERILLA YESID ANTONIO	316	24/02/2015	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	24/02/2015	13/03/2015
3	51634740	GONZALEZ ORTIZ GLORIA ESPERANZA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	36376060	ACHURY ROCHA MARIA RUBIELA	4422	05/02/2015	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	05/02/2015	15/03/2015
4	41622396	BELTRAN CAICEDO NURY VICTORIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	41631033	RISCANEVO PEDRAZA MARIA HELENA	136	26/01/2015	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	27/01/2015	16/03/2015
5	41615862	GRANADOS PEDRAZA BLANCA CECILIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	47438901	ALONSO FRASICA YENNY PAOLA	136	26/01/2015	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	27/01/2015	13/03/2015
6	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	5446	18/02/2015	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	19/02/2015	13/03/2015
7	53093624	MENDEZ OLIVEROS JOHANNA ANDREA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	51807949	ZIPA WALTEROS LUZ MARINA	5670	20/02/2015	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	20/02/2015	15/03/2015
8	20774549	MURILLO TORRES LIGIA ISABEL	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52097682	GUTIERREZ PITA LUZ YENNY	136	26/01/2015	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	27/01/2015	16/03/2015
9	32742440	RODRIGUEZ PEÑALINDIRA MARIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52184828	OVALLE CHAPARRO ELIANA SHIRLEY	149	28/01/2015	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	29/01/2015	14/03/2015
10	52049409	CASTRO RIPPE SANDRA PATRICIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	52302350	ROMERO CHIGUASUQUE GEIDI MILENA	6032	09/03/2015	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	09/03/2015	16/03/2015

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza SALAZAR PALACIOS JAMINSON, finaliza REYES CARRILLO FADDY JAIR".

11	51957859	CUESTA GUEVARA MELBA NURIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52753163	SILVA FIGUEROA CARLEN ANDREA	4919	12/02/2015	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	12/02/2015	13/03/2015
12	1023864323	JACQUELIN VARGAS RODRIGUEZ	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	52977074	SARMIENTO BARAJAS ANGELA YAZMIN	177	03/02/2015	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	03/02/2015	16/03/2015
13	79244885	LOPEZ GARCIA RAFAEL ENRIQUE	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	1018429180	CASTIBLANCO GOMEZ SERGIO FIDEL	211	05/02/2015	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	05/02/2015	16/03/2015
14	19238670	QUIJANO ORLANDO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1023916760	FORIGUA DUARTE HECTOR LEONARDO	136	26/01/2015	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	26/01/2015	13/03/2015
15	39618880	CASTIBLANCO SANABRIA NUBIA STELLA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1030598094	RUIZ GRAJALES ANGIE MALLERLY	299	20/02/2015	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	23/02/2015	16/03/2015
16	51788417	VASCO PLAZAS CRISTHA ALBANIE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1032421163	URREGO BELTRAN ADRIANA PAOLA	5094	16/02/2015	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	16/02/2015	14/03/2015
17	20666544	RODRIGUEZ SEGURA LUZ ALBA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1082155785	CHAVARRO CAMPO VICTOR ALFONSO	136	26/01/2015	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	27/01/2015	17/03/2015
18	51880884	MOLINA FLORIAN LILIANA	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	1098623279	REYES CARRILLO FADDY JAIR	149	28/01/2015	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	28/01/2015	16/03/2015

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

1	12020650	SALAZAR PALACIOS JAMINSON	17/03/2015	12/05/2015
2	16881238	VARGAS PERILLA YESID ANTONIO	17/03/2015	11/05/2015
3	36376060	ACHURY ROCHA MARIA RUBIELA	17/03/2015	14/04/2015
4	41631033	RISCANEVO PEDRAZA MARIA HELENA	17/03/2015	15/05/2015
5	47438901	ALONSO FRASICA YENNY PAOLA	17/03/2015	12/05/2015
6	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	17/03/2015	12/04/2015
7	51807949	ZIPA WALTEROS LUZ MARINA	17/03/2015	11/04/2015

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza SALAZAR PALACIOS JAMINSON, finaliza REYES CARRILLO FADDY JAIR".

8	52097682	GUTIERREZ PITA LUZ YENNY	17/03/2015	15/05/2015
9	52184828	OVALLE CHAPARRO ELIANA SHIRLEY	17/03/2015	13/04/2015
10	52302350	ROMERO CHIGUASUQUE GEIDI MILENA	17/03/2015	26/03/2015
11	52753163	SILVA FIGUEROA CARLEN ANDREA	17/03/2015	12/04/2015
12	52977074	SARMIENTO BARAJAS ANGELA YAZMIN	17/03/2015	14/04/2015
13	1018429180	CASTIBLANCO GOMEZ SERGIO FIDEL	17/03/2015	15/05/2015
14	1023916760	FORIGUA DUARTE HECTOR LEONARDO	17/03/2015	12/05/2015
15	1030598094	RUIZ GRAJALES ANGIE MALLERLY	17/03/2015	04/05/2015
16	1032421163	URREGO BELTRAN ADRIANA PAOLA	17/03/2015	13/04/2015
17	1082155785	CHAVARRO CAMPO VICTOR ALFONSO	18/03/2015	16/05/2015
18	1098623279	REYES CARRILLO FADDY JAIR	17/03/2015	11/05/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

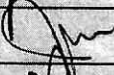
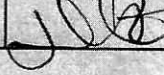
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los _____

17 MAR 2015

Olga B. Gutierrez T.

OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elodia María Ramírez Mendoza	Directora de Talento Humano (E)	Revisó y Aprobó	
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Mariana Urrego Y / Víctor Jairo León	Abogada (o) - Contratista	Revisó y Aprobó	
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	
Nohora Isabel Amórtegui Riveros	Profesional Universitario D18032015 P18032015	Proyectó	

13 MAY 2015



7628

RESOLUCIÓN N°. DE 20

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza RUBIO RIAÑO WILLIAM, finaliza REYES CARRILLO FADDY JAIR".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

Nº	Código	Docente	Justificación	Código	Docente	Código	Fecha Inicio	Centro Educativo	Fecha Fin	Fecha Vigencia
1	20902974	RUBIO MAHECHA SOFIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	19309971	RUBIO RIAÑO WILLIAM	695	27/04/2015	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	28/04/2015	10/05/2015
2	17330404	BAQUERO CALDERON MIGUEL ANGEL	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	28169159	MORALES GARCES NELCY	6851	15/04/2015	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	15/04/2015	13/05/2015
3	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	6814	13/04/2015	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	13/04/2015	12/05/2015
4	41707875	GAMBOA DE MONROY MARIA LEONOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52067282	PARDO RUIZ DORIS MARILSA	6368	24/03/2015	COLEGIO LA GAITANA (IED)	24/03/2015	11/05/2015
5	51957859	CUESTA GUEVARA MELBA NURIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52753163	SILVA FIGUEROA CARLEN ANDREA	6814	13/04/2015	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	13/04/2015	12/05/2015
6	51952369	ALDANA JAUREGUI LAURA VICTORIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	80153825	SIERRA PERILLA JORGE ALBERTO	6814	13/04/2015	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	13/04/2015	12/05/2015
7	51828426	SANDOVAL HOYOS JACQUELINE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	80833106	BLANCO BERNAL OSCAR ADALBERTO	6870	16/04/2015	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	17/04/2015	09/05/2015
8	51891832	CASTELLANOS RODRIGUEZ MARTHA CECILIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1016020869	MUÑOZ CUERVO LINA FERNANDA	695	27/04/2015	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	27/04/2015	12/05/2015
9	38253020	IDARRAGA TORRES SONIA ESPERANZA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1019038034	GUTIERREZ DURAN YEISSON MANUEL	700	29/04/2015	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	30/04/2015	10/05/2015

Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
PBX 324 1000
Fax 315 3448
www.educacionbogota.edu.co
Información: línea 195

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza RUBIO RIAÑO WILLIAM, finaliza REYES CARRILLO FADDY JAIR".

10	79888148	BARACALDO ROJAS MICHEL ALEXANDER	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1022933965	CERQUERA BELTRAN EDNA ROCIO	6741	08/04/2015	COLEGIO LA GAITANA (IED)	10/04/2015	10/05/2015
11	52997786	GUTIERREZ CIPAGAUTA SHIRLEY MADELEINE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1030545100	CARRILLO NUÑEZ JAVIER ANTONIO	601	13/04/2015	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	13/04/2015	05/05/2015
12	51631813	VARGAS MUÑOZ YANET	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1058842178	CARDONA ORTIZ DERLIS VIVIANA	6152	16/03/2015	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	16/03/2015	12/05/2015
13	51880884	MOLINA FLORIAN LILIANA	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	1098623279	REYES CARRILLO FADDY JAIR	6213	17/03/2015	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	17/03/2015	11/05/2015

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

1	19309971	RUBIO RIAÑO WILLIAM	13/05/2015	25/05/2015
2	28169159	MORALES GARCES NELCY	14/05/2015	11/06/2015
3	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	13/05/2015	10/06/2015
4	52067282	PARDO RUIZ DORIS MARILSA	13/05/2015	10/06/2015
5	52753163	SILVA FIGUEROA CARLEN ANDREA	13/05/2015	10/06/2015
6	80153825	SIERRA PERILLA JORGE ALBERTO	13/05/2015	18/05/2015
7	80833106	BLANCO BERNAL OSCAR ADALBERTO	13/05/2015	08/06/2015
8	1016020869	MUÑOZ CUERVO LINA FERNANDA	13/05/2015	02/07/2015
9	1019038034	GUTIERREZ DURAN YEISSON MANUEL	13/05/2015	10/07/2015
10	1022933965	CERQUERA BELTRAN EDNA ROCIO	13/05/2015	09/07/2015
11	1030545100	CARRILLO NUÑEZ JAVIER ANTONIO	13/05/2015	04/06/2015
12	1058842178	CARDONA ORTIZ DERLIS VIVIANA	13/05/2015	11/07/2015
13	1098623279	REYES CARRILLO FADDY JAIR	13/05/2015	10/06/2015

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza RUBIO RIAÑO WILLIAM, finaliza REYES CARRILLO FADDY JAIR".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los _____

13 MAY 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Urrego Y.	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nohora Isabel Amórtegui Riveros	Profesional Universitario D14052015 P15052015	Proyectó	<i>[Firma]</i>

11 JUN 2015

RESOLUCIÓN N°. 8404 DE 20

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza MOTTA SANCHEZ HECTOR ELVER, finaliza AVILA LOZANO MARGARITA ROSA".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

Nº	Código	Docente	Justificación	Código	Docente	Código	Fecha Inicio	Centro Educativo	Fecha Fin	Fecha Vigencia
1	14219574	RIVEROS BARRETO JHON JAIRO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	11305403	MOTTA SANCHEZ HECTOR ELVER	802	14/05/2015	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	15/05/2015	09/06/2015
2	51776050	YEPES DURAN SANDRA LUCIA	ENCARGO EN FUNCIONES	19408529	TORRES GUTIERREZ JOSE LUIS	628	17/04/2015	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	20/04/2015	08/06/2015
3	41634812	MARIN DE TIMARAN GLORIA INES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	24081356	APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA	6709	07/04/2015	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	07/04/2015	04/06/2015
4	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	7628	13/05/2015	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	13/05/2015	10/06/2015
5	51723062	DIAZ CALVO MARIA YOLANDA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51808707	MURILLO GONZALES DIANA OMAIRA	6814	13/04/2015	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	13/04/2015	09/06/2015
6	51819702	HERNANDEZ PAREJO AMALIA CLARET	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51823407	MONTES MORA ARNEYI	8062	29/05/2015	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	29/05/2015	10/06/2015
7	79241057	SANTANA ALBA JUAN MARTIN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52391852	PIRACOCA PIRACOCA JULIANA	820	20/05/2015	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	20/05/2015	09/06/2015
8	51957859	CUESTA GUEVARA MELBA NURIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52753163	SILVA FIGUEROA CARLEN ANDREA	7628	13/05/2015	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	13/05/2015	10/06/2015
9	51653171	BLANCO CHASSOULE GLADYS	ENCARGO EN FUNCIONES	52934306	VELANDIA SOTO NATALI TATIANA	695	27/04/2015	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	28/04/2015	09/06/2015
10	52347808	LAVERDE SANCHEZ LUISA FERNANDA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	53066311	GUERRERO COBOS DENNIS PAOLA	613	15/04/2015	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	17/04/2015	08/06/2015
11	52306472	DELGADO MOLINA YEIMY LIZETH	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1010198913	MORENO CULMA DIANA PAOLA	6808	10/04/2015	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	10/04/2015	05/06/2015

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza MOTTA SANCHEZ HECTOR ELVER, finaliza AVILA LOZANO MARGARITA ROSA".

12	52792912	PEREZ ZARATE KAROL JENNIBA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1013587888	CASTIBLANCO CARRILLO ELIZABETH	768	08/05/2015	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	11/05/2015	04/06/2015
13	53069067	VARGAS RODRIGUEZ MARYI	LICENCIA DE MATERNIDAD	1018415457	RODRIGUEZ CAMELO MILDRED NATALIA	802	14/05/2015	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	15/05/2015	04/06/2015
14	51741134	ROMERO MORA NORMA NELLY	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1023876180	CASTEBLANCO RODRIGUEZ CATALINA	6814	13/04/2015	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	14/04/2015	08/06/2015
15	52528074	BERGAÑO QUESADA CAROLINA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1032425726	AGUDELO ARDILA OMAR EDUARDO	820	20/05/2015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	21/05/2015	10/06/2015
16	79348218	RAMOS QUITIAN LUIS FERNANDO	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	1064983795	AVILA LOZANO MARGARITA ROSA	7588	12/05/2015	COLEGIO CLASS (IED)	12/05/2015	05/06/2015

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

N°	Código	Docente	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	11305403	MOTTA SANCHEZ HECTOR ELVER	11/06/2015	19/06/2015
2	19408529	TORRES GUTIERREZ JOSE LUIS	11/06/2015	08/07/2015
3	24081356	APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA	11/06/2015	07/08/2015
4	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	11/06/2015	08/08/2015
5	51808707	MURILLO GONZALES DIANA OMAIRA	11/06/2015	09/07/2015
6	51823407	MONTES MORA ARNEYI	11/06/2015	14/07/2015
7	52391852	PIRACOCA PIRACOCA JULIANA	11/06/2015	09/07/2015
8	52753163	SILVA FIGUEROA CARLEN ANDREA	11/06/2015	19/06/2015
9	52934306	VELANDIA SOTO NATALI TATIANA	11/06/2015	08/08/2015
10	53066311	GUERRERO COBOS DENNIS PAOLA	11/06/2015	19/06/2015
11	1010198913	MORENO CULMA DIANA PAOLA	11/06/2015	05/07/2015
12	1013587888	CASTIBLANCO CARRILLO ELIZABETH	11/06/2015	20/06/2015
13	1018415457	RODRIGUEZ CAMELO MILDRED NATALIA	11/06/2015	04/09/2015
14	1023876180	CASTEBLANCO RODRIGUEZ CATALINA	11/06/2015	07/08/2015
15	1032425726	AGUDELO ARDILA OMAR EDUARDO	11/06/2015	10/07/2015

Avenida El Dorado No. 66-63

Código Postal: 111321

PBX 324 1000

Fax 315 3448

www.educacionbogota.edu.co

Información: línea 195

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza MOTTA SANCHEZ HECTOR ELVER, finaliza AVILA LOZANO MARGARITA ROSA".

NOMBRE		FECHA	
16	1064983795	AVILA LOZANO MARGARITA ROSA	11/06/2015 25/06/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los _____

17 1 JUN 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>CM</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>JL</i>
Mariana Urrego Y.	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	<i>MU</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	<i>HG</i>
Nohora Isabel Amórtegui Riveros	Profesional Universitario D11062015 P12062015	Proyectó	<i>NR</i>

13 AGO 2015



10065

RESOLUCIÓN N°. DE 20

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA, finaliza IBARGUEN PALACIOS DAILYN JOHANA".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

1	41634812	MARIN DE TIMARAN GLORIA INES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	24081356	APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA	8404	11/06/2015	COLEGIO RAFAEL URIBE (IED)	11/06/2015	07/08/2015
2	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	8404	11/06/2015	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	11/06/2015	08/08/2015
3	79387495	CAÑON GONZALEZ ALVARO ALFONSO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52446160	OBREGON RENTERIA DENNICE	9191	13/07/2015	COLEGIO ACACIA II (IED)	15/07/2015	11/08/2015
4	23778936	BACARES NIÑO ALCIRA MARIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52490168	HERNANDEZ DUARTE MONICA ROSMIRA	7745	19/05/2015	COLEGIO TABORA (IED)	19/05/2015	13/08/2015
5	39728069	HERNANDEZ VELASQUEZ ALIDA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	65501477	FIGUEROA VILLALOBO LILIANA PATRICIA	1246	09/07/2015	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	10/07/2015	04/08/2015
6	21108024	CORREAL VELASQUEZ NINA ESPERANZA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	79310805	RODRIGUEZ FLOREZ NELSON ARMANDO	9191	13/07/2015	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	14/07/2015	10/08/2015
7	51999517	DUARTE ACOSTA ESPERANZA MARIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1010185883	CESPEDES ROJAS NATHALIE	8457	16/06/2015	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	16/06/2015	13/08/2015

Avenida El Dorado No. 66-63

Código Postal: 111321

PBX 324 1000

Fax 315 3448

www.educacionbogota.edu.co

Información: línea 195

RESOLUCIÓN N°. _____ DE 20 _____ 13 AGO 2015 Página 2 de 3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA, finaliza IBARGUEN PALACIOS DAILYN JOHANA".

8	41710740	UMAÑA MONTERO NOHORA SILVIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1018447283	HERRERA MAHECHA DERLYN GINNETH	1321	21/07/2015	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	22/07/2015	12/08/2015
9	19387085	PEREZ MUÑOZ VICTOR JULIO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1020737044	MUÑOZ SALAMANCA ESTEBAN	1364	27/07/2015	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	28/07/2015	10/08/2015
10	20564975	MORALES PARDO MARIA ELSY	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1022959946	MOSQUERA MORENO DIANA MARCELA	1235	07/07/2015	COLEGIO AGUAS CLARAS (CED)	07/07/2015	10/08/2015
11	19490046	GUTIERREZ RODRIGUEZ ARMANDO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1023890388	BELTRAN RIVEROS LAURA LILIANA	8563	19/06/2015	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	19/06/2015	10/08/2015
12	20352255	GONGORA GALVIS JACQUELINE	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	1026261462	JACOBSON FOUCAULT MIJAELE ALEJANDRO	8457	16/06/2015	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	16/06/2015	12/08/2015
13	52231997	BOHORQUEZ GARZON ERIKA JOHANNA	LICENCIA DE MATERNIDAD	1033689860	FRANCO GONZALEZ ZOLEY	1212	03/07/2015	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	06/07/2015	12/08/2015
14	1024485062	MALDONADO SUAREZ ELIZABETH	LICENCIA DE MATERNIDAD	1077426941	IBARGUEN PALACIOS DAILYN JOHANA	1332	23/07/2015	COLEGIO VILLAMAR (IED)	23/07/2015	04/08/2015

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

1	24081356	APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA	14/08/2015	11/09/2015
2	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	13/08/2015	07/09/2015
3	52446160	OBREGON RENTERIA DENNICE	13/08/2015	20/09/2015
4	52490168	HERNANDEZ DUARTE MONICA ROSMIRA	14/08/2015	12/10/2015
5	65501477	FIGUEROA VILLALOBLO LILIANA PATRICIA	13/08/2015	09/09/2015
6	79310805	RODRIGUEZ FLOREZ NELSON ARMANDO	13/08/2015	09/09/2015
7	1010185883	CESPEDES ROJAS NATHALIE	14/08/2015	28/09/2015

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza APARICIO QUINTERO NELSY AMANDA, finaliza IBARGUEN PALACIOS DAILYN JOHANA".

8	1018447283	HERRERA MAHECHA DERLYN GINNETH	13/08/2015	03/10/2015
9	1020737044	MUÑOZ SALAMANCA ESTEBAN	13/08/2015	09/09/2015
10	1022959946	MOSQUERA MORENO DIANA MARCELA	14/08/2015	11/09/2015
11	1023890388	BELTRAN RIVEROS LAURA LILIANA	13/08/2015	10/10/2015
12	1026261462	JACOBSON FOUCAULT MIJUEL ALEJANDRO	18/08/2015	11/10/2015
13	1033689860	FRANCO GONZALEZ ZOLEY	13/08/2015	15/10/2015
14	1077426941	IBARGUEN PALACIOS DAILYN JOHANA	14/08/2015	30/10/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los _____

13 AGO 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBARI
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Edgar Eduardo Díaz Rodríguez	Director de Talento Humano (E)	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Urrego Y.	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nohora Isabel Amórtegui R.	Profesional Universitario D18082015 P20082015	Proyectó	<i>[Firma]</i>

09 SEP 2015



RESOLUCIÓN N° 10907 DE 20

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA, finaliza TUNJACIPA PULIDO VICTOR ALFONSO".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

1	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	10065	13/08/2015	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	13/08/2015	07/09/2015
2	41576693	OBREGON LEON AMANDA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1012348299	TORRES GARZON CONSUELO	1474	18/08/2015	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	19/08/2015	08/09/2015
3	39653126	RUBIANO DIAZ MARTHA LUCIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL	1026264431	TUNJACIPA PULIDO VICTOR ALFONSO	1321	21/07/2015	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	22/07/2015	07/09/2015

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

1	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	09/09/2015	07/10/2015
---	----------	---------------------------------	------------	------------

Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
PBX 324 1000
Fax 315 3448
www.educacionbogota.edu.co
Información: línea 195

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA, finaliza TUNJACIPA PULIDO VICTOR ALFONSO".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 10907 DE 2015				
2	1012348299	TORRES GARZON CONSUELO	10/09/2015	08/10/2015
3	1026264431	TUNJACIPA PULIDO VICTOR ALFONSO	09/09/2015	07/10/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los _____

09 SEP 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Urrego Y.	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nohora Isabel Amórtégui R.	Profesional Universitario D10092015 P15092015	Proyectó	<i>[Firma]</i>

11 3 OCT 2015



11643

RESOLUCIÓN N° DE 20

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza VARELA OTALORA VICTOR JULIO, finaliza SALAS QUIROGA LEIDY".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

Nº	CÓDIGO	DOCENTE	CAUSA	Nº DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL DOCENTE	Nº DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE EXPIRACIÓN
1	52810717	GUZMAN MARTINEZ ANGELA BIBIANA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	4276093	VARELA OTALORA VICTOR JULIO	9992	11/08/2015	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	11/08/2015	08/10/2015
2	79289581	BUITRAGO ROJAS RAUL FERNANDO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	18591760	RAMIREZ LLANOS JAIME HUMBERTO	10100	18/08/2015	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	18/08/2015	12/10/2015
3	24030693	RUIZ CORREDOR AURA STELLA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	29900849	CUERVO GONZALEZ CARMENZA	1443	11/08/2015	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	12/08/2015	05/10/2015
4	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	10907	09/09/2015	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	09/09/2015	07/10/2015
5	19229098	BOADA RODRIGUEZ PABLO ENRIQUE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51899272	SANABRIA DUEÑAS OLGA LUCIA	1332	23/07/2015	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	24/07/2015	12/10/2015
6	51690453	PACHON RUIZ ESTHER	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52114824	CHAVEZ MENDEZ LUZ ANGELICA	9992	11/08/2015	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	12/08/2015	09/10/2015
7	51753239	TELLO BRIÑEZ LUZ ESTELLA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52152496	SIERRA ROMERO ANA	1474	18/08/2015	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	18/08/2015	09/10/2015

Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
PBX 324 1000
Fax 315 3448
www.educacionbogota.edu.co
Información: línea 195

RESOLUCIÓN N°.

DE 20

11 3 OCT 2015

Página 3 de 5

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza VARELA OTALORA VICTOR JULIO, finaliza SALAS QUIROGA LEIDY".

21	79706811	CHAPARRO MORENO EDWIN HUGO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1016034146	MUÑOZ LOPEZ JEISSON ENRIQUE	10100	18/08/2015	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	18/08/2015	10/10/2015
22	41683125	RUBIO BORBON RDCIO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1018432954	MONROY ARIAS INGRY LORENA	1454	13/08/2015	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	13/08/2015	02/10/2015
23	40020256	APDNTA HERNANDEZ MARTHA JANNETH	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1018439333	ARDILA GONZALEZ WILLIAM	10100	18/08/2015	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	18/08/2015	12/10/2015
24	20546011	PERILLA ROMERO ANA ELOISA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1022935251	HERNANDEZ URREA FRANCY LILIANA	11055	15/09/2015	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	16/09/2015	11/10/2015
25	80052668	MALPICA MORENO ARGELIO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1023866262	CRUZ ORTIZ SONIA MARGARITA	9992	11/08/2015	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	11/08/2015	07/10/2015
26	39653126	RUBIANO DIAZ MARTHA LUCIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1026264431	TUNJACIPA PULIDO VICTOR ALFONSO	10907	09/09/2015	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	09/09/2015	07/10/2015
27	52089755	PARDI PINEDA YAMILE	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1032427377	MENDOZA GUTIERREZ LISSETH PAOLA	9949	10/08/2015	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	10/08/2015	07/10/2015
28	20773900	HERNANDEZ HERNANDEZ GLORIA AMELIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1033712497	MESA SALCEDO DIANA MARCELA	1714	21/09/2015	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	21/09/2015	11/10/2015
29	26329054	GAMBOA PALACIOS LEILA YINETH	LICENCIA ORDINARIA	1052498419	LIZARAZO VALBUENA LUZ DARY	1500	24/08/2015	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	25/08/2015	02/10/2015
30	21168171	CARRILLO ALDANA ANA SILVIA	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	1073688152	SALAS QUIROGA LEIDY	11025	14/09/2015	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	14/09/2015	12/10/2015

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

1	4276093	VARELA OTALORA VICTOR JULIO	13/10/2015	06/12/2015
---	---------	-----------------------------	------------	------------

Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
PBX 324 1000
Fax 315 3448
www.educacionbogota.edu.co
Información: línea 195

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza VARELA OTALORA VICTOR JULIO, finaliza SALAS QUIROGA LEIDY".

2	1B591760	RAMIREZ LLANOS JAIME HUMBERTO	13/10/2015	15/10/2015
3	29900849	CUERVO GONZALEZ CARMENZA	13/10/2015	06/12/2015
4	51B04587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	13/10/2015	06/11/2015
5	51B99272	SANABRIA DUEÑAS OLGA LUCIA	13/10/2015	10/12/2015
6	52114824	CHAVEZ MENDEZ LUZ ANGELICA	13/10/2015	08/12/2015
7	52152496	SIERRA ROMERO ANA	13/10/2015	07/11/2015
8	52490168	HERNANDEZ DUARTE MDNICA ROSMIRA	14/10/2015	11/11/2015
9	52B09B35	ALBARRACIN BOHORQUEZ ADRIANA ANDREA	13/10/2015	06/12/2015
10	53097046	RUIZ PEÑA PAOLA ANDREA	13/10/2015	06/12/2015
11	79648158	CHAMORRO CHAMORRO HERNANDD ALEXANDER	13/10/2015	03/12/2015
12	79764618	GRANDAS ARIZA FAUSTO HUMBERTO	13/10/2015	02/11/2015
13	B005B205	RODRIGUEZ LUCAS OSCAR MAURICIO	13/10/2015	06/11/2015
14	B0072911	GONZALEZ CARO RONALD ORLANDO	13/10/2015	06/12/2015
15	80232072	CIPAGAUTA ARCINIEGAS LUIS ANTONIO	13/10/2015	11/11/2015
16	914B0300	PEÑALOZA LIZARAZO JOSE RAFAEL	13/10/2015	04/11/2015
17	101419531B	SUAREZ GONZALEZ ANDREA CAROLINA	13/10/2015	10/11/2015
18	1014229432	PEREZ ALVAREZ LEIDY JOHANNA	13/10/2015	03/11/2015
19	1015415298	GONZALEZ MORENO MARIA DE LOS ANGELES	13/10/2015	08/11/2015
20	1015430517	DAZA CORBA LEIDY CATHERINE	13/10/2015	11/11/2015
21	1016034146	MUÑOZ LDPEZ JEISSON ENRIQUE	13/10/2015	06/12/2015
22	1018432954	MONROY ARIAS INGRY LORENA	13/10/2015	27/11/2015
23	101B439333	ARDILA GDNZALEZ WILLIAM	13/10/2015	11/11/2015
24	1022935251	HERNANDEZ URREA FRANCY LILIANA	13/10/2015	12/12/2015
25	1023966262	CRUZ ORTIZ SONIA MARGARITA	13/10/2015	06/12/2015
26	1026264431	TUNJACIPA PULIDO VICTOR ALFONSO	13/10/2015	06/11/2015
27	1032427377	MENOOZA GUTIERREZ LISSETH PADLA	13/10/2015	06/11/2015
28	1033712497	MESA SALCEDO DIANA MARCELA	13/10/2015	31/10/2015
29	1052498419	LIZARAZD VALBUENA LUZ DARY	13/10/2015	30/10/2015
30	10736B8152	SALAS QUIROGA LEIDY	13/10/2015	11/12/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza VARELA OTALORA VICTOR JULIO, finaliza SALAS QUIROGA LEIDY".

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los

13 OCT 2015

Olga B. Gutiérrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Urrego Y.	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nohora Isabel Amórtegui R.	Profesional Universitario D14102015 P16102015	Proyectó	<i>[Firma]</i>

RESOLUCIÓN N°. **125010**

"Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza NELSY AMANDA APARICIO QUINTERO, finaliza SABOGAL SABOGAL LEIDY TERESA".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
 En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 2933 del 2011,

CONSIDERANDO

Que el(los) docente(s) relacionado(s) a continuación, fue (ron) nombrado(s) en provisionalidad con el fin de cubrir las necesidades por la(s) situación(es) administrativa(s) en que se encuentra(n) el(los) docente(s) titular(es).

Nº	Código	Docente	Causa	Nº	Docente	Nº	Fecha Inicio	Centro Educativo	Fecha Fin	Fecha Vigencia
1	41634812	MARIN DE TIMARAN GLORIA INES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	24081356	NELSY AMANDA APARICIO QUINTERO	11215	21/09/2015	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	21/09/2015	04/11/2015
2	4995932	ROMERO COBA ROMAN ANTONIO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	33055387	LEGUIZAMON VASQUEZ YOLANDA	10888	08/09/2015	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	08/09/2015	07/11/2015
3	51740361	MARULANDA TORRES MARIBEL	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	41719992	MONTAÑO MENDOZA LUZ MIREYA	10888	08/09/2015	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	08/09/2015	05/11/2015
4	52560013	CORTES ROBAYO SANDRA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51577318	ALEMAN MANRIQUE SONIA ELENA	1878	15/10/2015	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	19/10/2015	07/11/2015
5	80420254	AVILA BARAJAS HECTOR GONZALO	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	11643	13/10/2015	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	13/10/2015	06/11/2015
6	51796299	GUERRERO ORTIZ AURA CECILIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52425210	TRUJILLO SANCHEZ CARMEN HELENA	1925	23/10/2015	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	23/10/2015	07/11/2015
7	51835281	RUBIANO CASTRO MARTHA YANETH	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52731853	BUSTOS YARA NINI JOHANNA	10888	08/09/2015	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	08/09/2015	05/11/2015
8	51832105	GARAY GOMEZ LIGIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52745094	LASPRILLA HERRERA ADRIANA	1774	29/09/2015	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	30/09/2015	06/11/2015
9	52033686	DIAZ PEÑALOZA MARTHA LILIANA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52850943	PRIETO MONROY DIANA ESTHER	10974	10/09/2015	COLEGIO CHARRY (IED)	11/09/2015	06/11/2015
10	51989288	SANABRIA NIÑO ANA DELIA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	52861287	CUELLAR GONZALEZ JUDITH ANDREA	10835	07/09/2015	COLEGIO MARSELLA (IED)	07/09/2015	06/11/2015
11	27766183	RAMIREZ GARCIA ISABEL CRISTINA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	53029664	MENDEZ PEREZ MARIA ALEJANDRA	1487	20/08/2015	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	21/08/2015	07/11/2015
12	53073418	ROPERO AROCA CINDY LILIANA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	53051307	LOZADA BERNAL INGRID PAOLA	11560	07/10/2015	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	13/10/2015	04/11/2015

09 NOV 2015

24

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza NELSY AMANDA APARICIO QUINTERO, finaliza SABOGAL SABOGAL LEIDY TERESA".

Nº	CÓDIGO	NOMBRE	CAUSA	Nº	NOMBRE	Nº	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA FIN	
13	35491771	MENDOZA GOMEZ ANA GILMA	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO	80058205	RODRIGUEZ LUCAS OSCAR MAURICIO	11643	13/10/2015	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	13/10/2015	06/11/2015
14	39533746	PALACIOS ESPITIA DANIZA	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	80122194	RINCON ROMERO JORGE ALEXANDER	1878	15/10/2015	COLEGIO FERNANDD MAZUERA VILLEGAS (IED)	16/10/2015	04/11/2015
15	5637645	CARREÑO CASTELLANOS JOSE LUDWING	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	80186668	RODRIGUEZ BOLIVAR MARCO ALEXANDER	11560	07/10/2015	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	07/10/2015	05/11/2015
16	51937151	RODRIGUEZ JIMENEZ NANCY EDITH	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	1015415298	GONZALEZ MORENO MARIA DE LOS ANGELES	11643	13/10/2015	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	13/10/2015	08/11/2015
17	51977319	GIRALDO FORERO LUZ MERY	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	1071628106	SABOGAL SABOGAL LEIDY TERESA	11710	14/10/2015	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	14/10/2015	08/11/2015

Que dado que el(los) docente(s) titular(es) continúa(n) en la situación administrativa que dio origen al(los) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es), se hace necesaria la prórroga del(los) mismo(s) hasta la finalización de la(s) situación(es) Administrativa(s).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional temporal del(los) docente(s) que a continuación se señala(n):

Nº	CÓDIGO	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	24081356	NELSY AMANDA APARICIO QUINTERO	09/11/2015	18/12/2015
2	33055387	LEGUIZAMON VASQUEZ YOLANDA	09/11/2015	06/01/2016
3	41719992	MONTAÑO MENDOZA LUZ MIREYA	09/11/2015	03/02/2016
4	51577318	ALEMAN MANRIQUE SONIA ELENA	10/11/2015	07/12/2015
5	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	09/11/2015	06/12/2015
6	52425210	TRUJILLO SANCHEZ CARMEN HELENA	09/11/2015	04/12/2015
7	52731853	BUSTOS YARA NINI JOHANNA	09/11/2015	04/01/2016
8	52745094	LASPRILLA HERRERA ADRIANA	09/11/2015	04/01/2016
9	52850943	PRIETO MONROY DIANA ESTHER	09/11/2015	05/12/2015
10	52861287	CUELLAR GONZALEZ JUDITH ANDREA	09/11/2015	05/12/2015
11	53029664	MENDEZ PEREZ MARIA ALEJANDRA	09/11/2015	06/02/2016
12	53051307	LOZADA BERNAL INGRID PAOLA	09/11/2015	04/12/2015
13	80058205	RODRIGUEZ LUCAS OSCAR MAURICIO	10/11/2015	06/12/2015
14	80122194	RINCON ROMERO JORGE ALEXANDER	09/11/2015	05/12/2015

09 NOV 2015

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa prórroga de nombramiento(s) Provisional(es) Temporal(es) en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza NELSY AMANDA APARICIO QUINTERO, finaliza SABOGAL SABOGAL LEIDY TERESA".

15	80186668	RODRIGUEZ BOLIVAR MARCO ALEXANDER	09/11/2015	05/12/2015
16	1015415298	GONZALEZ MORENO MARIA DE LOS ANGELES	09/11/2015	08/12/2015
17	1071628106	SABOGAL SABOGAL LEIDY TERESA	09/11/2015	08/12/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga del(os) nombramiento(s) provisional(es) temporal(es) relacionado(s) en el artículo anterior, no genera derechos de carrera docente y terminará(n) automáticamente al finalizar la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo para la terminación o cuando la administración decida darlo por finalizado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Nómina y Dirección de Talento Humano para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 NOV 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIÉRREZ TOBAR
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Urrego Y.	Abogada - Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nohora Isabel Amórtégui R.	Profesional Universitario D10112015 P11112015	Proyectó	<i>[Firma]</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **467** DE 20**09** MAR 2016

"Por la cual se hacen unos Nombramientos Provisionales de la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza BETANCOURT GUERRERO JULIA ESTHER, finaliza BOLIVAR RAMIREZ LEIDY CAROLINA".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del decreto 101 de 2004, Decreto 001 de enero 2016 y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. se generaron unas necesidades del servicio las cuales deben ser provistas con nombramientos provisionales, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio, en consonancia con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002.

Que según oficio 02-2015 EE 10431 del 08 de mayo de 2015, la CNSC informa que las vacantes de los proyectos del plan de desarrollo de la entidad no deberán ser provistas con elegibles; razón por la cual se solicitó autorización a la CNSC para proveerlos con docentes provisionales.

Que la Jefe Oficina de Personal certifica que las Instituciones Educativas Distritales en las cuales existen necesidades del servicio son las que se enuncian a continuación y que los(as) docentes nombradas en el resuelve del presente acto administrativo reúnen el perfil para ser vinculados(as) como docentes de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de conformidad con el Acuerdo 314 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Nº	Código	Institución Educativa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	272261	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	12/01/2016	02/12/2016
2	272348	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	12/01/2016	02/12/2016
3	272375	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	12/01/2016	02/12/2016
4	272367	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	12/01/2016	02/12/2016
5	272283	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	12/01/2016	02/12/2016

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 314 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, los(as) docentes nombrados(as) cumplen con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Continuación Resolución "Por la cual se hacen un nombramiento provisional en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Encabeza BETANCOURT GUERRERO JULIA ESTHER, finaliza BOLIVAR RAMIREZ LEIDY CAROLINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a los(as) docente(s) que se relacionan a continuación, en la planta de docentes de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Nº	Código	Nombre Docente	Centro Educativo	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación	Fecha de Posesión
1	41739168	BETANCOURT GUERRERO JULIA ESTHER	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	02/12/2016	02-2016 EE 2159 Rad. 02-2016-1927-2068	26-ene-16
2	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	02/12/2016	02-2016 EE 2159 Rad. 02-2016-1927-2068	26-ene-16
3	80052742	RUBIO CAICEDO JAVIER FRANCISCO	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	02/12/2016	02-2016 EE 2159 Rad. 02-2016-1927-2068	26-ene-16
4	1018421002	GUERRERO BARRETO SANDRA MARCELA	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	02/12/2016	02-2016 EE 2159 Rad. 02-2016-1927-2068	26-ene-16
5	1026265184	BOLIVAR RAMIREZ LEIDY CAROLINA	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	02/12/2016	02-2016 EE 2159 Rad. 02-2016-1927-2068	26-ene-16

ARTÍCULO SEGUNDO: Los nombramientos provisionales relacionados en el artículo anterior, no generan derechos de Carrera Docente y terminaran automáticamente el 02 de diciembre de 2016, sin que requiera expedir un nuevo acto administrativo para terminarlos.

ARTÍCULO TERCERO: La asignación salarial mensual será de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. 09 MAR 2016
Dada en Bogotá D.C., a los


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Secretaria de Educación del Distrito.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Heyby Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó	
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Mariana Urrego Yepes	Abogada - Contratista	Revisó	
Hipólito Gil Gil	Profesional Universitario	Revisó	
Nohora Isabel Amórtegui Riveros	Profesional Universitario Proyectada 09 03 2016	Elaboró y Proyectó	

RESOLUCIÓN N°. 014 DE 2017 ENE 2017

"Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en Vacantes Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza ZAMBRANO ROJAS LUIS ENRIQUE y finaliza FUENTES PALACIOS JOSE ANTONIO".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del decreto 101 de 2004, Decreto 330 de 2008 y Decreto 001 de enero 2016 y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito se encuentran veintidós (22) cargos de docentes con vacantes temporales por las situaciones administrativas de los titulares que se relacionan a continuación, tal como consta en la certificación emitida por la Directora de Talento Humano.

No	NOMBRE DEL TITULAR	IED	TIPO DE NOVEDAD	INICIO DE LA NOVEDAD	FIN DE LA NOVEDAD
1	CEPEDA DE CARRANZA PATRICIA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	05-ene-17	03-feb-17
2	GIL VELASCO LADY TATIANA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	LICENCIA ORDINARIA	10-ene-17	07-abr-17
3	SEÑA GUERRA LEYDE MARIA	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	03-ene-17	09-feb-17
4	GUTIERREZ RODRIGUEZ CLAUDIA AMPARO	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	31-dic-16	12-mar-17
5	SIERRA RATIVA ALEXANDRA	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	LICENCIA ORDINARIA	10-ene-17	07-abr-17
6	GAITAN RODRIGUEZ JUAN CARLOS	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	03-ene-17	01-feb-17
7	HUERTAS CARO CARMEN ROSA	COLEGIO TOBERIN (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL	08-dic-16	05-feb-17
8	PEREIRA ESCOBAR YUNEL	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO	10-ene-17	16-jun-17
9	CASTRO PEÑALOZA ANA SUSANA	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	16-dic-16	26-feb-17
10	CUELLAR DE SANCHEZ ANGELA	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	13-ene-17	11-feb-17
11	TELLEZ HERNANDEZ DALY LLAN	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	LICENCIA ORDINARIA	10-ene-17	19-may-17
12	BOTERO ANDRADE ANABELA	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	LICENCIA ORDINARIA	10-ene-17	01-feb-17

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Continuación Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en Vacantes Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza ZAMBRANO ROJAS LUIS ENRIQUE y finaliza FUENTES PALACIOS JOSE ANTONIO".

No	NOMBRE DEL TITULAR	IED	No. VACANTE	TIPO DE NOVEDAD	INICIO DE LA NOVEDAD	FIN DE LA NOVEDAD
6	GALINDO ANGULO ALEX	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	297319	Comisión para desempeñar cargo libre nombramiento y remoción	01-ene-17	31-dic-18
7	GONZALEZ TORRES JOHN FREDY	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	297320	Comisión para desempeñar cargo libre nombramiento y remoción	01-ene-17	31-dic-18
8	ROMERO CAÑADULCE FABIO ALEXANDER	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	297321	Comisión para desempeñar cargo libre nombramiento y remoción	01-ene-17	31-dic-18
9	ARDILA GONZALEZ BONNY LUCIA	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	297313	Comisión para desempeñar cargo libre nombramiento y remoción	01-ene-17	31-dic-18

Que en el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.4.6.1.14, Parágrafo indica: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que la Jefe de la Oficina de Personal mediante oficio emitido el 17 de enero de 2017, certifica que los cubrimientos de que trata la presente resolución se efectúan con las personas que venían cubriendo las vacantes en el año inmediatamente anterior, por la continuidad de las situaciones administrativas y novedades de los docentes titulares, los cuales se postularon al generarse la novedad inicial.

Que la Jefe Oficina de Personal certifica que los docentes mencionados en la parte resolutive del presente acto administrativo reúnen el perfil y cumplen los requisitos para ser vinculados como docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con la Resolución No. 15683 del 1 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional en vacante temporal a los docentes que se relacionan a continuación, en la planta de docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.

No	DOCUMENTO PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	TITULAR DEL CARGO	IED	FIN DEL CUBRIMIENTO
1	19398520	ZAMBRANO ROJAS LUIS ENRIQUE	51663079	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	03-feb-17
2	24081099	GUZMAN CASTRO MIRIAN	28169406	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	07-abr-17
3	51601537	GARCIA ROMERO BLANCA CECILIA	64556020	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)	09-feb-17
4	51753401	BARRERA APONTE CECILIA	39685868	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	12-mar-17

Continuación Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en Vacantes Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza ZAMBRANO ROJAS LUIS ENRIQUE y finaliza FUENTES PALACIOS JOSE ANTONIO".

No	DOCUMENTO PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	IED	FIN DEL CUBRIMIENTO
3	23781197	RUBIANO BELTRAN DISNEY	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	01-dic-17
4	24030524	DUARTE HERNANDEZ ALBA LUCIA	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	01-dic-17
5	24031567	HERNANDEZ HERNANDEZ LUZ ENITH	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	01-dic-17
6	24048010	PEÑA VELANDIA ELSA MARINA	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	01-dic-17
7	26870839	SALAZAR OÑATE IDALIDIS	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	01-dic-17
8	28723072	BECERRA URREGO LILIA RUTH	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	01-dic-17
9	30237979	CIFUENTES ORTIZ FANNY ANDREA	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	01-dic-17
10	30509034	CABRERA CRUZ MARIA XIMENA	COLEGIO O.E.A. (IED)	01-dic-17
11	38232123	VASQUEZ RODRIGUEZ ELIZABETH	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	01-dic-17
12	39649099	BELTRAN CRUZ YOLANDA	COLEGIO BOSANOVA (IED)	01-dic-17
13	40412206	GARCIA GAITAN LIDA YAMILE	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	01-dic-17
14	41779025	MOLANO GLORIA ROSA	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)	01-dic-17
15	41945008	MONTOYA CARMONA ANA LUCIA	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	01-dic-17
16	50894026	JIMENEZ ENSUNCHO IRMA CAROLA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	01-dic-17
17	51598684	CONTRERAS HUERTAS JACQUELINE	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	01-dic-17
18	51804587	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	01-dic-17
19	51847954	SILVA BARRAGAN BERTHA LEONOR	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	01-dic-17
20	51910868	BENAVIDES DEAZA MARY LUZ	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	01-dic-17
21	51934135	MOLINA ARIAS HILDA MARIA	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	01-dic-17
22	51947172	ROJAS BEJARANO GLORIA ALBINA	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	01-dic-17
23	52049605	RINCON ESTUPIÑAN BLANCA YUDY	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	01-dic-17
24	52094859	VARGAS PAEZ LINDA AYDEE	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	01-dic-17
25	52185920	RODRIGUEZ MONTES NELCY YENARA	COLEGIO COSTA RICA (IED)	01-dic-17
26	52253757	LEON NELCY OFELIA	COLEGIO FILARMÓNICO SIMON BOLIVAR (IED)	01-dic-17
27	52394370	HERNANDEZ ALVAREZ JINET	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	01-dic-17
28	52473734	ALMANZA SIERRA ANDREA CATTERINNE	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	01-dic-17
29	52825570	GONZALEZ BARRIOS DIANA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	01-dic-17
30	52848142	PINZON LONDOÑO NOHORA HERMELINDA	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	01-dic-17

Continuación Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos Provisionales en Vacantes Temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza ZAMBRANO ROJAS LUIS ENRIQUE y finaliza FUENTES PALACIOS JOSE ANTONIO".

No	DOCUMENTO PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	TITULAR DEL CARGO	IED	FIN DEL CUBRIMIENTO
9	1077430909	FUENTES PALACIOS JOSE ANTONIO	ARDILA GONZALEZ BONNY LUCIA	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	31-dic-18

PARÁGRAFO: Los nombramientos provisionales en vacantes temporales relacionados en el artículo anterior, no generan derechos de Carrera Docente y terminarán automáticamente al finalizar las situaciones administrativas que dieron origen a las vacantes temporales del empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La asignación salarial mensual será de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional de salarios vigente, una vez allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 17 ENE 2017
Dada en Bogotá D.C., a los _____


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Secretaria de Educación del Distrito.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Heyby Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó	
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	
Natalia Cerquera Molano	Abogada - Contratista	Revisó	
Mariana Linares Patiño	Jefe de Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Nevardo Parada	Abogado - Contratista 5110	Revisó	
Claudia Patricia Ospina	Profesional Especializado	Revisó	
Juan de Dios Sánchez Jurado	Profesional Especializada	Proyectó	

RESOLUCION No. 240 2.1 FEB 2017

"Por la cual se declara una vacancia temporal, se terminan unos nombramientos en Provisionalidad y se hacen unos nombramientos en Periodo de Prueba, en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito, área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, dentro de la Convocatoria 145 de 2012, de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Encabeza el nombramiento en Periodo de Prueba el docente MARCO ANTONIO CASTILLO ALVAREZ".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 101 de 2004 y del Decreto 01 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 145 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos para proveer empleos de Docentes y Directivos Docentes de instituciones educativas oficiales, de la entidad territorial certificada en educación Bogotá Distrito Capital Grupo A.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 1019 de 27 de Marzo de 2015, mediante la cual se adopta la lista de elegibles para proveer vacantes en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de las Instituciones Educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación Bogotá Distrito Capital Grupo A.

Que en aplicación de lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital, debe dar cumplimiento a la utilización de las listas de elegibles producto del concurso abierto de méritos en el área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, efectuando el respectivo nombramiento de los elegibles allí contemplados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil que reglamenta las audiencias públicas para selección de plaza en las instituciones educativas oficiales, la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital, convocó a los docentes del área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, a la audiencia pública el día 21 de febrero de 2017.

Que como resultado de la selección de instituciones educativas efectuadas por los elegibles en la audiencia pública del 21 de febrero de 2017, se requiere terminar el nombramiento de los docentes que vienen desempeñando en provisionalidad los empleos en dichas instituciones y hacer los respectivos nombramientos en Periodo de Prueba.

Que con relación a la docente relacionada a continuación, quien se encuentra cobijada por fuero materno, se hace necesario terminar su nombramiento provisional en virtud de nombramiento efectuado en periodo de prueba, terminación que será efectiva transcurridos seis meses contados a partir de la fecha de parto:

240 2.1 FEB 2017

"Por la cual se declaran una vacancia temporal, se terminan unos nombramientos en Provisionalidad y se hacen unos nombramientos en Periodo de Prueba, en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito, área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, dentro de la Convocatoria 145 de 2012, de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Encabeza el nombramiento en Periodo de Prueba MARCO ANTONIO CASTILLO ALVAREZ".

en escalafón docente o actualizado en el escalafón docente, una vez finalice y supere la evaluación del mismo. En consecuencia, de lo anterior, obtendrá la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acredite.

Que los elegibles con título profesional diferente al título de licenciado en educación, deberán acreditar a más tardar al momento de quedar en firme la calificación de la superación del periodo de prueba, que han realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior. En el evento de estar cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico.

Que una vez en firme la calificación de la superación del periodo de prueba, el docente que no acredite los requisitos antes señalados, se le negará la inscripción en el escalafón docente y en firme dicha decisión, se procederá a la revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, según lo prevé el artículo 3 del Decreto 915 de 2016.

Que de conformidad con los criterios establecidos en Circular No. 7 de 2011, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se hace necesario decretar la vacancia temporal del cargo a favor de los educadores que habiendo sido nombrados en periodo de prueba dentro de un concurso de méritos, ya cuenten con derechos de carrera docente producto de un nombramiento en propiedad e inscripción en el escalafón docente, bien el que estableció el Decreto 2277 de 1979, o el que regula el Decreto 1278 de 2002, con el fin de que puedan cumplir con el periodo de prueba en el último empleo.

Que el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece: "Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: ... 7. Periodo de Prueba en otro empleo de carrera."

Que bajo estas circunstancias y de acuerdo con las directrices trazadas por la CNSC, es procedente decretar la vacancia temporal del cargo del docente de que se menciona en la parte resolutive y que ostenta derechos de carrera, a partir de la fecha efectiva de posesión en el nuevo empleo donde fue nombrado en periodo de prueba.

Que con relación al reconocimiento de salarios y prestaciones sociales durante el periodo a prueba, estos deberán ser reconocidos conforme a la nueva vinculación con sujeción a las directrices fijadas por la CNSC a través de la Circular No. 7 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba, **LA VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO**, al docente relacionado a continuación, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	CEDULA	NOMBRE	COLEGIO BASE	ÁREA BASE	COLEGIO DESTINO
1	1032368146	ANDRES LEONARDO GOMEZ AVELLANEDA	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	AREAS PRIMARIA	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)

2.1 FEB 2017

240

"Por la cual se declaran una vacancia temporal, se terminan unos nombramientos en Provisionalidad y se hacen unos nombramientos en Periodo de Prueba, en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito, área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, dentro de la Convocatoria 145 de 2012, de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Encabeza el nombramiento en Periodo de Prueba MARCO ANTONIO CASTILLO ALVAREZ".

PARÁGRAFO: La vacancia temporal será por el término que dure el periodo de prueba conforme lo establece el artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016, luego de lo cual y de no aprobarse el mismo en el nuevo cargo, el educador deberá presentarse a su cargo base, pues de lo contrario podrá incurrir en abandono del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento provisional a los docentes que se relacionan a continuación, en virtud de su nombramiento efectuado en periodo de prueba en el presente acto administrativo, a partir de la posesión en el nuevo cargo:

Nº	CEDULA PROVISIONAL	NOMBRE PROVISIONAL	INSTITUCION EDUCATIVA DE ORIGEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO
1	51804587	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)
2	52913707	DIANA MARIN AGUIAR	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)
3	53140797	KAREN GUALU POSADA MÉNDEZ	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)
4	1010188437	YEIMI YOHANA GOMEZ CASTELLANOS	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	COLEGIO EL JAPON (IED)
5	1026273152	LEIDY CAROLINA TUNJO GUERRERO	COLEGIO BOSANOVA (IED)	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)
6	1121825123	SILVANA CRUZ OLIVERA	COLEGIO USAQUEN (IED)	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)

ARTÍCULO TERCERO: Terminar el nombramiento provisional a la docente que se relaciona a continuación, a partir de la fecha de posesión del docente nombrado en Periodo de Prueba en el presente acto administrativo:

No.	CÉDULA PROVISIONAL	NOMBRE DOCENTE PROVISIONAL	COLEGIO	CÉDULA DOCENTE PERIODO DE PRUEBA	NOMBRE DOCENTE PERIODO DE PRUEBA
1	20780959	MARTINEZ MONTOYA GLORIA ELIZABETH	COLEGIO CLASS (IEO)	1012363732	LIZETH LORENA BERNAL DELGADO

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en Periodo de Prueba en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, a los elegibles del área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, que se relacionan a continuación:

No.	CÉDULA PERIODO DE PRUEBA	NOMBRE DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA	COLEGIO DESTINO
1	11000895	MARCO ANTONIO CASTILLO ALVAREZ	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)
2	51804587	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)
3	52543142	DIANA CAROLINA GARZON CALDERON	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)
4	52713726	MAURA YENITH CARDENAS GRILLO	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)
5	52858842	ADRIANA MARCELA FANDIÑO MONSALVE	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)
6	52913707	DIANA MARIN AGUIAR	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)
7	52971410	MARITZA MATEUS VARGAS	COLEGIO LA CONCEPCION (CED)
8	53066866	JOHANA CAROLINA LÓPEZ MARTINEZ	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)
9	53115540	NELCY SUSANA ABELLA PEÑA	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)

"Por la cual se declaran una vacancia temporal, se terminan unos nombramientos en Provisionalidad y se hacen unos nombramientos en Periodo de Prueba, en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito, área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, dentro de la Convocatoria 145 de 2012, de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Encabeza el nombramiento en Periodo de Prueba MARCO ANTONIO CASTILLO ALVAREZ".

y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten, en observancia de los artículos 2.4.1.1.3 y 2.4.1.1.23 del Decreto 915 de 2016. En consecuencia, de lo anterior, obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los docentes no licenciados nombrados en periodo a prueba, deberán acreditar a más tardar al momento de quedar en firme la calificación de la superación del periodo de prueba, que han realizado un programa de pedagogía en una institución de educación superior. En el evento de estar cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberán anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la que se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico.

ARTÍCULO OCTAVO: El nombramiento en Periodo de Prueba de que trata el artículo cuarto, genera derechos de Carrera Docente tan sólo una vez apruebe satisfactoriamente la evaluación del mismo y sea inscrito en el escalafón docente, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos, expuestos en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito www.educacionbogota.gov.co y remitir copia del mismo a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina, Hoja de vida del docente, a la Dirección de Escalafón Docente, a la Dirección de Evaluación de la Educación y a las Direcciones Locales de Educación respectivas, para que por su conducto se surta el proceso de comunicación.

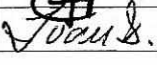
ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha en que el Docente nombrado en periodo de prueba tome posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

2.1 FEB 2017


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Heyby Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó	
 Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó	
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	
Mariana Urrego Yepes	Abogada – Contratista 5110	Revisó	
Claudia Patricia Ospina	Profesional Especializada	Revisó	
Juan de Dios Sánchez Jurado	Abogado – Contratista 5110	Proyectó y elaboró	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

46

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.
DEPARTAMENTO:
CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

RAMIREZ

Segundo Apellido

MARTINEZ

Primer Nombre

MARIA

Segundo Nombre

ANGELICA

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento 51804587

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

☐

Nacionalizado

☐

Territorial

☒

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

X

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

X

2 Cargo Docente

X

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

X

Directivo

4 Activo

Sí

No

X

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

X

¿Cuál?

Provisionalidad

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Último si es retirado

IED SIMON BOLIVAR

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

2 A

Cargo:

Lic. o Prof. no Lic.

2 No. A.A.

3 Fecha A.A.

4 Fecha Efectos Fiscales

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
	20012017	20022017				
CON EL CARGO DE:	CARGO: Lic o Prof no Lic.	GRADO: 2A	CARGO:	GRADO:	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***	\$1.624.511		\$0		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION ***	\$53.634		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$0		\$0		\$0	
SOBUEL.DOBLE/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIO	\$0		\$0		\$0	
BONIFICACION DECRETO	\$32.490		\$0		\$0	
PRIMA DE VACACIONES	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$147.305		\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

FACTORES DE APOORTE: *** Factores sobre los cuales cotizan los Docentes de esta Secretaría para Seguridad Social

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 31 de octubre de 2017

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

L.S.M.

F-2017-38209

L.S.M.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbogota.edu.co Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

47

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

RAMIREZ

Segundo Apellido

MARTINEZ

Primer Nombre

MARIA

Segundo Nombre

ANGELICA

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento 51804587

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

X

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

X

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

X

2 Cargo Docente

X

Directivo

¿Cuál?

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

X

Directivo

4 Activo

Sí

No

X

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

X

¿Cuál?

Provisionalidad

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED SIMON BOLIVAR

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 2 A

Cargo: Lic. o Prof. no Lic.

2 No. A.A.

3 Fecha A.A.

4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
Tipo de Novedad **Nombramiento provisional									
1	Plantel Educativo	Res.	1289	5 6 12		6 6 12	22 6 12		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio BOGOTÁ								
Tipo de Novedad **Nombramiento provisional									
2	Plantel Educativo	Res.	1949	16 8 12		16 8 12	21 11 12		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio BOGOTÁ								
Tipo de Novedad **Nombramiento provisional									
3	Plantel Educativo	Res.	580	22 3 13		2 4 13	12 5 13		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio BOGOTÁ								
Tipo de Novedad Prorroga nombramiento provisional									
4	Plantel Educativo	Res.	6618	16 5 13		17 5 13	21 6 13		
	Municipio BOGOTÁ								

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento 19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 31 de octubre de 2017

FECHA

L.S.M.

L.S.M.

F-2017-38209

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.secbogota.edu.co Información Línea 95



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

48

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

RAMIREZ

Primer Nombre

MARIA

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Segundo Apellido

MARTINEZ

Segundo Nombre

ANGELICA

Número Documento 51804587

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent, de Previsión a la cual ha aportado el docente
Tipo de Novedad **Nombramiento provisional									
5	Plantel Educativo	Res.	1265	8 7 13		9 7 13	2 9 13		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad Prorroga nombramiento provisional									
6	Plantel Educativo	Res.	10683	3 9 13		4 9 13	10 9 13		
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad Prorroga nombramiento provisional									
7	Plantel Educativo	Res.	10995	12 9 13		12 9 13	25 9 13		
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad **Nombramiento provisional									
8	Plantel Educativo	Res.	476	12 3 14		13 3 14	31 3 14		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad **Nombramiento provisional									
9	Plantel Educativo	Res.	1261	17 7 14		17 7 14	12 9 14		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad Prorroga nombramiento provisional									
10	Plantel Educativo	Res.	11816	17 9 14		17 9 14	11 11 14		
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad **Nombramiento provisional									
11	Plantel Educativo	Res.	075	20 1 15		21 1 15	11 2 15		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad Prorroga nombramiento provisional									
12	Plantel Educativo	Res.	5446	18 2 15		19 2 15	13 3 15		
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad Prorroga nombramiento provisional									
13	Plantel Educativo	Res.	6213	17 3 15		18 3 15	12 5 15		
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad Prorroga nombramiento provisional									
14	Plantel Educativo	Res.	7628	13 5 15		14 5 15	10 6 15		
Municipio BOGOTA									
Tipo de Novedad Prorroga nombramiento provisional									
15	Plantel Educativo	Res.	8404	11 6 15		12 6 15	8 8 15		
Municipio BOGOTA									

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

X

Cargo

CC

CE

Profesional Especializado

Número Documento

19364546

Día martes, 31 de octubre de 2017

FECHA

L.S.M.

L.S.M.

F-2017-38209

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

49

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

RAMIREZ

Segundo Apellido

MARTINEZ

Primer Nombre

MARIA

Segundo Nombre

ANGELICA

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento 51804587

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent, de Previsión a la cual ha aportado el docente
Tipo de Novedad	Prorroga nombramiento provisional								
16	Plantel Educativo	Res.	10065	13 8 15		13 8 15	7 9 15		
	Municipio								
	Tipo de Novedad								
17	Plantel Educativo	Res.	10907	9 9 15		9 9 15	7 10 15		
	Municipio								
	Tipo de Novedad								
18	Plantel Educativo	Res.	11643	13 10 15		13 10 15	6 11 15		
	Municipio								
	Tipo de Novedad								
19	Plantel Educativo	Res.	12510	9 11 15		10 11 15	6 12 15		
	Municipio								
	Tipo de Novedad								
20	Plantel Educativo	Res.	467	9 3 16		10 3 16	5 12 16		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio								
	Tipo de Novedad								
21	Plantel Educativo	Res.	467	9 3 16		10 3 16	16 3 16	07	
	Municipio								
	Tipo de Novedad								
22	Plantel Educativo	Res.	014	17 1 17		23 1 17	1 12 17		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio								
	Tipo de Novedad								
23	Plantel Educativo	Res.	240	21 2 17		21 2 17			
	Municipio								
	Tipo de Novedad								
24	Plantel Educativo	Res.	240	21 2 17		21 2 17			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
	Municipio								

24 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Cargo

Profesional Especializado

Día martes, 31 de octubre de 2017

FECHA

L.S.M.

L.S.M.

F-2017-38209

Número Documento

19364546

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbogota.edu.co Información Línea 195

Página 3 de 3

CONSOLIDADO CESANTIAS AÑO 2012 PERSONAL DOCENTE PROVISIONAL Y TEMPORAL PROCESO 3477

T_DOC UNIVENT	O	Nº DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO VINCULACION	FUENTE	COD. DEPAR.	COD. MUNI.	COD. PLAN	TEL.	NOMBRE PLANTEL	GRADO	AÑO RTE. CESANTIAS	ASIG. BASICA	CESANTIAS	ACTO_A DIN. NO	FECHA NOMBRA	FECHA POSESION
CC	51777282	YANETH DORADO HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010367	YANETH DORADO HERNANDEZ	2A CON	2012	1.441.220	52.044.5593	17/05/2012	18/05/2012			
CC	51777282	YANETH DORADO HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010367	YANETH DORADO HERNANDEZ	2A CON	2012	1.441.220	88.075.6527	12/05/2012	12/05/2012			
CC	51777282	YANETH DORADO HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010367	YANETH DORADO HERNANDEZ	2A CON	2012	1.441.220	104.088.1653	12/07/2012	12/07/2012			
CC	51777282	YANETH DORADO HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010367	YANETH DORADO HERNANDEZ	2A CON	2012	1.441.220	112.095.8440	09/08/2012	09/08/2012			
CC	51777398	OMAIRA DEL SOCORRO ESCOBAR PULGARIN	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010322	OMAIRA DEL SOCORRO ESCOBAR PULGARIN	2A CON	2012	1.441.220	368.312.2342	25/09/2012	04/10/2012			
CC	51777398	OMAIRA DEL SOCORRO ESCOBAR PULGARIN	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010442	OMAIRA DEL SOCORRO ESCOBAR PULGARIN	2A	2012	1.325.952	53.301.731	04/04/2012	10/04/2012			
CC	51779264	ERLY MERCEDES GARCIA ORJUELA	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010355	ERLY MERCEDES GARCIA ORJUELA	2A CON	2012	1.325.952	898.533.996	08/05/2012	10/05/2012			
CC	51780272	MYRIAM ALCIRA TORRES ESCOBAR	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010142	MYRIAM ALCIRA TORRES ESCOBAR	2A	2012	1.325.952	970.822.2968	02/11/2010	04/11/2010			
CC	51780490	LUZ STELLA DIAZ GOMEZ	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010252	LUZ STELLA DIAZ GOMEZ	2A	2012	1.325.952	354.073.2383	03/10/2012	03/10/2012			
CC	51781578	ALBA ROCIO RUIZ NIÑO	PROVISIONAL	RP	11	001	1112790003	ALBA ROCIO RUIZ NIÑO	2A	2012	1.325.952	1.489.583.816	06/04/2009	20/04/2009			
CC	51784598	LUZ MARINA GOMEZ GONZALEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010159	LUZ MARINA GOMEZ GONZALEZ	2A	2012	1.325.952	1.507.261.730	19/04/2010	20/04/2010			
CC	51784598	LUZ MARINA GOMEZ GONZALEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010159	LUZ MARINA GOMEZ GONZALEZ	2A	2012	1.325.952	64.723.2461	12/10/2012	16/10/2012			
CC	51785306	FLAVIA ESVELTANA CASTAÑO VALDERRAMA	PROVISIONAL	RP	11	001	1118500014	FLAVIA ESVELTANA CASTAÑO VALDERRAMA	2A CON	2012	1.325.952	123.735.11568	07/11/2012	08/11/2012			
CC	51785306	FLAVIA ESVELTANA CASTAÑO VALDERRAMA	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010100	FLAVIA ESVELTANA CASTAÑO VALDERRAMA	2A CON	2012	1.441.220	266.225.750	11/04/2012	12/04/2012			
CC	51786602	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010308	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	2A	2012	1.325.952	736.625.1580	04/07/2012	09/07/2012			
CC	51786602	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010308	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	2A	2012	1.325.952	80.916.1833	01/08/2012	02/08/2012			
CC	51786602	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010308	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	2A	2012	1.325.952	91.374.8808	23/08/2012	21/08/2012			
CC	51786602	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010308	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	2A	2012	1.325.952	30.458.9624	19/09/2012	21/09/2012			
CC	51789028	LUBY YANETH SALAMANCA LIMAS	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010756	NEDY CRISTINA CORREALES MARTINEZ	2A	2012	1.325.952	186.555.2068	23/10/2012	24/10/2012			
CC	51789437	ROSA ELENA PEDRAZA BARON	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	2118500014	LUBY YANETH SALAMANCA LIMAS	2A CON	2012	1.441.220	284.241.2506	23/10/2012	25/10/2012			
CC	51789437	ROSA ELENA PEDRAZA BARON	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010777	ROSA ELENA PEDRAZA BARON	2A CON	2012	1.441.220	104.088.1890	02/08/2012	03/08/2012			
CC	51789599	ELSA BEATRIZ ORJUELA PINILLA	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010012	ELSA BEATRIZ ORJUELA PINILLA	2A	2012	1.325.952	87.567.9185	05/09/2012	05/09/2012			
CC	51789611	ELSA MARCELA DEL CASTILLO SABOGAL	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010158	ELSA MARCELA DEL CASTILLO SABOGAL	2A	2012	1.325.952	1.489.583.195	29/01/2004	29/01/2004			
CC	51789666	NEYLIA VICTORIA SANCHEZ CAMARGO	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010468	NEYLIA VICTORIA SANCHEZ CAMARGO	2A	2012	1.325.952	1.489.583.2634	29/10/2012	29/10/2012			
CC	51793406	JACQUELINE DEL CARMEN BARRETO CORREA	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010757	JACQUELINE DEL CARMEN BARRETO CORREA	2A	2012	1.325.952	300.772.2134	13/08/2012	17/08/2012			
CC	51794981	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010102	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	2A	2012	1.325.952	230.338.194	01/02/2012	09/02/2012			
CC	51794981	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010102	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	2A	2012	1.325.952	72.338.765	12/04/2012	12/04/2012			
CC	51794981	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010282	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	2A	2012	1.325.952	57.109.1046	15/05/2012	16/05/2012			
CC	51794981	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010282	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	2A	2012	1.325.952	119.928.6190	31/05/2012	01/06/2012			
CC	51796106	YOLANDA CECILIA CUEVAS TRIANA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010121	ROSARIO CASANOVA HERNANDEZ	2A	2012	1.325.952	268.411.1259	18/09/2012	20/09/2012			
CC	51796106	YOLANDA CECILIA CUEVAS TRIANA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010155	YOLANDA CECILIA CUEVAS TRIANA	2A	2012	1.325.952	35.156.337	27/02/2012	27/02/2012			
CC	51796238	MARIA EUGENIA TORRES MATEUS	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010340	YOLANDA CECILIA CUEVAS TRIANA	2A	2012	1.325.952	285.543.2015	27/08/2012	28/08/2012			
CC	51796676	PATRICIA VALDERRAMA PARRA	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010778	MARIA EUGENIA TORRES MATEUS	2A CON	2012	1.441.220	24.020.1217	25/05/2012	25/05/2012			
CC	51797285	AUDOLINDA MARIA DEL ROSARIO VENTURA TOBARIA	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010140	AUDOLINDA MARIA DEL ROSARIO VENTURA TOBARIA	2A	2012	1.325.952	83.277.2754	08/11/2012	09/11/2012			
CC	51797958	IRMA CHAVES RIOS	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010000	IRMA CHAVES RIOS	2A CON	2012	1.325.952	702.436.1580	04/07/2012	09/07/2012			
CC	51798720	LUZ MARINA MARTIN BEJARANO	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010776	LUZ MARINA MARTIN BEJARANO	2A CON	2012	1.441.220	1.566.326.1650	03/07/2009	13/07/2009			
CC	51799987	JEANET EDELMIRA REINA BECERRA	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010248	JEANET EDELMIRA REINA BECERRA	2A	2012	1.325.952	1.566.326.1246	27/04/2011	27/04/2011			
CC	51802329	LUZ AIDEE QUINONEZ ORTEGA	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010211	LUZ AIDEE QUINONEZ ORTEGA	2A	2012	1.325.952	1.489.583.2368	15/09/2010	16/09/2010			
CC	51803030	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010755	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	2A CON	2012	1.441.220	87.567.120	23/01/2004	13/04/2004			
CC	51803030	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010755	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	2A CON	2012	1.441.220	84.071.658	27/03/2012	28/03/2012			
CC	51803030	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010157	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	2A CON	2012	1.441.220	36.030.887	27/04/2012	30/04/2012			
CC	51803030	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010131	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	2A CON	2012	1.441.220	336.285.1230	30/05/2012	31/05/2012			
CC	51803030	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010365	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	2A	2012	1.325.952	186.555.2503	21/06/2012	21/06/2012			
CC	51804017	MARIA ALEJANDRA LOPEZ ORTIZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010433	MARIA ALEJANDRA LOPEZ ORTIZ	2A	2012	1.325.952	921.352.855	25/04/2012	26/04/2012			
CC	51804017	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010299	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	2A	2012	1.325.952	64.029.1289	05/05/2012	05/05/2012			
CC	51804017	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010299	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	2A	2012	1.325.952	364.031.1949	16/05/2012	16/05/2012			
CC	51804714	MARIA ESTHER ROJAS ZORRO	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010158	MARIA ESTHER ROJAS ZORRO	2A	2012	1.325.952	87.567.2282	21/09/2012	24/09/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010365	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	68.530.983	23/01/2012	27/01/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010365	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	95.181.2445	17/02/2012	21/02/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010119	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	83.759.3227	30/03/2012	23/03/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010777	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	125.639.829	20/04/2012	23/04/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010988	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	41.880.1230	30/05/2012	01/06/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010308	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	211.302.1617	10/07/2012	12/07/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010096	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	95.181.2274	20/09/2012	21/09/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010096	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	57.109.2501	22/10/2012	22/10/2012			
CC	51807949	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010194	LUZ MARINA ZIPA WALTEROS	2A	2012	1.325.952	15.220.11568	07/11/2012	07/11/2012			
CC	51810837	MARTHA YOLANDA SALVADOR HIGUERA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110011020	MARTHA YOLANDA SALVADOR HIGUERA	2A	2012	1.325.952	81.386.2808	19/11/2012	20/11/2012			
CC	51810837	MARTHA YOLANDA SALVADOR HIGUERA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110011020	MARTHA YOLANDA SALVADOR HIGUERA	2A	2012	1.325.952	302.676.201	03/02/2012	07/02/2012			
CC	51810837	MARTHA YOLANDA SALVADOR HIGUERA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110011020	MARTHA YOLANDA SALVADOR HIGUERA	2A	2012	1.325.952	34.073.4544	24/04/2012	25/04/2012			
CC	51810837	MARTHA YOLANDA SALVADOR HIGUERA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110011020	MARTHA YOLANDA SALVADOR HIGUERA	2A	2012	1.325.952	165.615.7832	25/07/2012	25/07/2012			
CC	51812011	ROCIO CASTAÑEDA CARDENAS	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010830	ROCIO CASTAÑEDA CARDENAS	2A	2012	1.325.952	30.458.9816	26/09/2012	28/09/2012			
CC	51811233	LUZ MARY GOMEZ VALENCIA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010145	LUZ MARY GOMEZ VALENCIA	2A	2012	1.325.952	574.893.1926	10/08/2012	10/08/2012			
CC	51811233	LUZ MARY GOMEZ VALENCIA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010145	LUZ MARY GOMEZ VALENCIA	2A	2012	1.325.952	78.952.623	21/03/2012	22/03/2012			
CC	51811233	LUZ MARY GOMEZ VALENCIA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	2118500001	LUZ MARY GOMEZ VALENCIA	2A	2012	1.325.952	102.796.4274	16/04/2012	16/04/2012			
CC	51811233	LUZ MARY GOMEZ VALENCIA	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	2118500001	LUZ MARY GOMEZ VALENCIA	2A	2012	1.325.952	327.423.1217	25/05/2012	28/05/2012			
CC	51811294	MIREYA LOPEZ CARO	PROVISIONAL TEMPORAL	RP	11	001	1110010110	MIREYA LOPEZ CARO	2A	2012	1.325.952	34.265.8721	21/08/2012	22/08/2012			
CC	51811627	ROSALICIA FERNANDEZ MARTINEZ	PROVISIONAL	RP	11	001	1110010126	ROSALICIA FERNANDEZ MARTINEZ	2A CON	2012	1.441.220	1.209.023.363	29/02/2012	01/03/2012			
CC	51812269	SANDRA ISABEL ARCE TORRES	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1110010110	SANDRA ISABEL ARCE TOR									

REPORTES CESANTIAS ANUALIZADAS VIGENCIA AÑO 2014 DOCENTES PROVISIONALES Y TEMPORALES SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO																	
TIPO JEEN	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO VINCULACION	FUENTE	DEPTO	MUNICIPIO	CODIGO PLANTEL	NOMBRE PLANTEL	GRADO	AÑO	ASIGNACION ACTUAL	CESANTIAS	ACTO AD M	E. ACTO AD M	F. INICIO	
CC	51777481	MARTHA CECILIA	OLINONES PENA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001015006	IED JORGE GAITAN CORTES	P2A	2014	1.411.890	509.606.1513	26/08/2014	27/08/2014		
CC	51778073	CLAUDIA ISABEL	HERNANDEZ GUTIERREZ	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111205000025	IED GENERAL SANTANDER	P2A	2014	1.411.890	1.534.628	1.391.821.134	26/01/2014	30/01/2014	
CC	51780651	LUZ STELLA	OROSCO MARIN	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001009800	IED VILLA ALEXANDRA	P2A	2014	1.411.890	1.409.679.150	31/01/2014	10/02/2014		
CC	51780272	MYRIAM ALGIRA	TORRES ESCOBAR	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	21160001481	IED FABIO LOZANO SMCONELLI	P2A	2014	1.411.890	372.287.65	16/01/2014	17/01/2014		
CC	51780272	MYRIAM ALGIRA	TORRES ESCOBAR	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001026603	IED ESTRELLA DEL SUR	P2A	2014	1.411.890	375.300.766	28/04/2014	28/04/2014		
CC	51760481	LUZ STELLA	LOPEZ GOMEZ	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001102130	IED COMPARTIR RECREO	P2A	2014	1.411.890	328.374.1827	10/10/2014	15/10/2014		
CC	51781258	MARIA TERESA	CAMARGO HUERTAS	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001025216	IED VILLA AMALIA	P2A	2014	1.411.890	1.629.383.818	06/04/2009	20/04/2009		
CC	51781578	ALBA ROCIO	RUIZ NINO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001035602	IED ALAN EVANGELISTA GOMEZ	P2A	2014	1.411.890	81.864.902	15/09/2014	16/09/2014		
CC	51784145	BLANCA LIBIA	CORTES CHAPARRO	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111780015102	IED PRADO PINZON	P2A	2014	1.411.890	1.783.147.730	19/04/2010	20/04/2010		
CC	51784145	BLANCA LIBIA	CORTES CHAPARRO	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001068605	IED RAMON DE ZUBIRIA	P2A	2014	1.411.890	398.848.269	18/02/2014	19/02/2014		
CC	51784568	LUZ MARINA	GOMEZ GONZALEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001018325	IED JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ	P2A	2014	1.411.890	852.490.964	26/05/2014	27/05/2014		
CC	51784568	LUZ MARINA	GOMEZ GONZALEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001018388	IED LA VICTORIA - SANTA FERNA 1	P2A	2014	1.411.890	252.645.1244	05/07/2013	08/07/2013		
CC	51785305	FLAVIA ESVELTANA	CASTAÑO VALDEZARRA	PROVISIONAL	SGP	11	001	211102000201	IED SAN BERNARDINO	P2A	2014	1.411.890	987.894.1278	23/07/2014	23/07/2014		
CC	51786802	NEDY CRISTINA	CORREALES MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001014488	IED REPUBLICA DE MEXICO	P2A	2014	1.411.890	1.780.934.1590	04/07/2012	08/07/2012		
CC	51786802	NEDY CRISTINA	CORREALES MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001014488	IED REPUBLICA DE MEXICO	P2A	2014	1.411.890	196.475.83	23/01/2014	24/01/2014		
CC	51789025	MERY ESPERANZA	BEJARANO BARRAGAN	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001018388	IED LA VICTORIA - SANTA FERNA 1	P2A	2014	1.411.890	1.100.881.542	27/03/2014	31/03/2014		
CC	51789028	LUBY YANETH	SALAMANCA LIMAS	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001045705	IED LA AURORA	P2A	2014	1.411.890	1.495.651.134	29/01/2014	03/02/2014		
CC	51789448	CLAUDIA TEMPERATRIZ	JIMENEZ MELO	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001000132	IED OQUELE PARRA	P2A	2014	1.534.628	1.716.951.1208	23/10/2012	25/10/2012		
CC	51789456	GRACIELA	CABEZAS BORJA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001000753	IED NUEVA ISLANDIA	P2A	2014	1.534.628	34.444.482	10/03/2014	11/03/2014		
CC	51789590	ELSA BEATRIZ	ORJUELA PINILLA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001001279	IED DARIO ECHANDIA	P2A	2014	1.411.890	1.632.315.134	12/02/2013	13/02/2013		
CC	51789611	ELSA MARCELA	DEL CASTILLO SABOGAL	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001015814	IED REPUBLICA DE CHINA	P2A	2014	1.411.890	1.640.159.195	29/07/2004	29/07/2004		
CC	51789735	SONIA PATRICIA	ORTIZ GARCIA	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001015814	IED REPUBLICA DE CHINA	P2A	2014	1.623.673	1.812.240.934	27/10/2010	28/10/2010		
CC	51789871	MAGNOLIA	REYES MOREA	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001023439	IED JORGE SOTO DEL CORRAL ATANASIO GIRARDOT EL GUAVIO	P2A	2014	1.411.890	1.234.444.423	07/03/2014	18/03/2014		
CC	51790724	ANNA SAIR	AGUIRRE LEON	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111217000064	IED JESUS LA GIRALDA	P2A	2014	1.411.890	1.781.643.27	07/01/2014	13/01/2014		
CC	51790724	ANNA SAIR	AGUIRRE LEON	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001024732	IED ANTONIO BARAYA - PABLO VI	P2A	2014	2.363.041	152.452.819	26/01/2014	21/05/2014		
CC	51791654	SONIA JANEITH	CARABALLO TORRES	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001018388	IED INEN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	P2A	2014	1.411.890	533.666.1513	26/08/2014	27/08/2014		
CC	51792219	YUDY MELBY	MINA GONZALEZ	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	211001078968	CENT EDUC DIST VILLAS DEL PROGRESO	P2A	2014	1.411.890	351.621.722	23/04/2014	23/04/2014		
CC	51793408	JACQUELINE DEL CARMEN	BARRETO CORREA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001013811	IED SAN AGUSTIN	P2A	2014	1.411.890	1.495.364.207	11/02/2014	12/02/2014		
CC	51793408	JACQUELINE DEL CARMEN	BARRETO CORREA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001013811	IED SAN AGUSTIN	P2A	2014	1.411.890	893.713.53	23/01/2013	24/01/2013		
CC	51793408	JACQUELINE DEL CARMEN	BARRETO CORREA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001013811	IED SAN AGUSTIN	P2A	2014	1.411.890	171.915.1176	03/01/2014	07/01/2014		
CC	51794861	ROSARIO	CASANOVA HERNANDEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001022235	IED LA VICTORIA - SANTA FERNA 1	P2A	2014	1.411.890	423.648.1737	24/08/2014	25/08/2014		
CC	51795321	NANCY GLORIA	ESPINOSA RODRIGUEZ	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001045225	IED BELSAO	P2A	2014	1.411.890	1.886.528.74	22/01/2014	23/01/2014		
CC	51795321	NANCY GLORIA	ESPINOSA RODRIGUEZ	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001045225	IED BELSAO	P2A	2014	1.411.890	1.242.552.489	14/03/2014	17/03/2014		
CC	51796106	YOLANDA CECILIA	QUEVEDO COITRERAS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001038801	IED CECID GUAD BOLIVAR	N1A	2014	1.121.819	353.160.1518	27/08/2014	29/08/2014		
CC	51796862	ALBA PIEDAD	QUEVEDO TRIANA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001038801	IED AGOSBERTO MEJIA OJENETES	P2A	2014	1.411.890	370.339.722	23/04/2014	24/04/2014		
CC	51796876	PAULINA	VALDEZARRA PARRA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001038801	IED AGOSBERTO MEJIA OJENETES	P2A	2014	1.411.890	98.585.693	11/04/2014	11/04/2014		
CC	51797205	ALICIA ROSARIO MARIA DEL ROSARIO	VERDE ALDO TORRES	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001038801	IED AGOSBERTO MEJIA OJENETES	P2A	2014	1.411.890	1.624.518.1604	01/10/2013	02/10/2013		
CC	51797303	YADIRA	MORENO CANALES	PROVISIONAL	SGP	11	001	211001078968	IED LA ALBORADA	P2A	2014	1.411.890	1.768.450.1300	04/07/2012	09/07/2012		
CC	51797499	MARTHA LUCIA	LOAIZA ALBA	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001015776	IED MANITO DE MARIA	P2A	2014	1.411.890	1.632.315.180	13/02/2013	15/02/2013		
CC	51797998	IRINA	CHAVES RIOS	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001015776	IED MANITO DE MARIA	P2A	2014	1.411.890	1.632.315.180	13/02/2013	15/02/2013		
CC	51798720	MARTHA BEJARANO	MARTIN BEJARANO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001015776	IED MANITO DE MARIA	P2A	2014	1.411.890	1.632.315.180	13/02/2013	15/02/2013		
CC	51799987	JEANET EDEL MIRA	REINA BECERRA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001015776	IED MANITO DE MARIA	P2A	2014	1.411.890	1.632.315.180	13/02/2013	15/02/2013		
CC	51800809	TERESA SA	BUTRAGO MEDINA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001015776	IED MANITO DE MARIA	P2A	2014	1.411.890	1.632.315.180	13/02/2013	15/02/2013		
CC	51800809	TERESA SA	BUTRAGO MEDINA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001015776	IED MANITO DE MARIA	P2A	2014	1.411.890	1.632.315.180	13/02/2013	15/02/2013		
CC	51803030	OLGA BEATRIZ	CALDERON VILLANUEVA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001038801	IED RAMON DE ZUBIRIA	P2A	2014	1.411.890	266.056.1674	30/10/2014	31/10/2014		
CC	51803584	SANDRA LUGLIA	GALARZA CANON	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001038801	IED RAMON DE ZUBIRIA	P2A	2014	1.411.890	1.665.260.34	23/01/2013	24/01/2013		
CC	51804071	MARIA ALEJANDRA	LOPEZ ORTIZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111769004188	IED DIVINO NIÑO JESUS EL CONDOR	P2A	2014	1.411.890	800.976.1193	07/07/2014	08/07/2014		
CC	51804568	MARIA ANGELOSA	GOMEZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111769004188	IED DIVINO NIÑO JESUS EL CONDOR	P2A	2014	1.411.890	1.659.684.67	31/01/2013	01/02/2013		
CC	51804568	MARIA ANGELOSA	GOMEZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111769004188	IED DIVINO NIÑO JESUS EL CONDOR	P2A	2014	1.411.890	800.976.1193	07/07/2014	08/07/2014		
CC	51805066	PALLA LEONOR	MOLINA ROMERO	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001030019	IED MANUEL ALVARO DE GAITAN	P2A	2014	1.411.890	674.814.1298	07/02/2014	07/02/2014		
CC	51807776	CRISTINA	ACOSTA UBAQUE	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001012441	IED MORISCO	P2A	2014	1.411.890	1.501.356.127	27/01/2014	13/01/2014		
CC	51807949	LUZ MARINA	ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001014488	IED REPUBLICA DE MEXICO	P2A	2014	1.411.890	401.136.1737	24/05/2014	24/05/2014		
CC	51807949	LUZ MARINA	ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001014488	IED REPUBLICA DE MEXICO	P2A	2014	1.411.890	159.630.289	18/02/2014	20/02/2014		
CC	51807949	LUZ MARINA	ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001014488	IED REPUBLICA DE MEXICO	P2A	2014	1.411.890	24.559.634	02/04/2014	03/04/2014		
CC	51807949	LUZ MARINA	ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001014488	IED SIERRA MORENA	P2A	2014	1.411.890	204.661.685	09/09/2014	10/09/2014		
CC	51807949	LUZ MARINA	ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001014488	IED SIERRA MORENA	P2A	2014	1.411.890	204.661.685	09/09/2014	10/09/2014		
CC	51809301	CARMEN ELISA	TOVAR REINA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001035325	COL MARIA MERCEDES CARRANZA	P2A	2014	1.411.890	486.047.1556	06/04/2014	06/04/2014		
CC	51810017	MARIA LUCIA	RODRIGUEZ REYES	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001029955	IED AGUSTIN FERNANDEZ	P2A	2014	1.411.890	1.632.315.180	29/01/2013	04/02/2013		
CC	51810837	MARTHA YOLANDA	SALVADOR HIGUERA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001027391	IED MANUEL CEPEDA VARGAS IED	P2A	2014	1.411.890	1.238.488.423	07/03/2014	18/03/2014		
CC	51810837	MARTHA YOLANDA	SALVADOR HIGUERA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001027391	IED MANUEL CEPEDA VARGAS IED	P2A	2014	1.411.890	292.567.73	21/01/2014	21/01/2014		
CC	51811201	ROCIO	CASTAÑEDA CARDENAS	PROVISIONAL	SGP	11	001	11100104183	IED LEONARDO POSADA PEDRAZA	P2A	2014	1.411.890	621.886.1518	27/06/2014	28/06/2014		
CC	51811233	LUZ MARY	GOMEZ VALENCIA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001107115	COL JOSE MARIA VARGAS VILA (INS EDUC DIST)	P2A	2014	1.411.890	1.644.865.1926	10/06/2012	10/06/2012		
CC	51811234	MIREYA	LOPEZ CARO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001015201	IED RUFINO JOSE CUERVO	P2A	2014	1.411.890	1.386.563.1508	11/10/2013	15/10/2013		
CC	51811627	ROSAL ALICIA	PEREZ MARTINEZ	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001046931	IED COLEGIO ATABANCHA (IED)	P2A	2014	1.411.890	1.670.213.1538	17/10/2			

REPORTES CESANTIAS ANUALIZADAS VIGENCIA AÑO 2015 DOCENTES PROVISIONALES Y TEMPORALES SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

CC	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS	TIPO_VINCULACION	PUNTE	OPTIMO	MUNICIPIO	CONTRATO	NOMBRE PLANTIL	GRADO	AÑO	AFILIACION ACTUAL	DESBENTAS	ACTO	E. ACTO	E. FINICO
CC	51804198	MARLENE	MONTEIRO LANCHEROS	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001016341	IED FRANCISCO JAVIER MATIZ	P2A	2015	1.822.220	1.305.335	162	30/01/2015	04/02/2016
CC	51804269	MARIA ANGELICA	RAMIREZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1117690031222	IED VELA ELISA	P2A	2015	1.452.462	950.778	129	09/01/2015	20/01/2016
CC	51804352	MARIA ANGELICA	RAMIREZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1117690031222	IED VELA ELISA	P2A	2015	1.452.462	951.008	129	09/01/2015	14/05/2016
CC	51804353	MARIA ANGELICA	RAMIREZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1117690031222	IED VELA ELISA	P2A	2015	1.452.462	949.824	129	09/01/2015	12/06/2016
CC	51804359	MARIA ANGELICA	RAMIREZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1117690031222	IED VELA ELISA	P2A	2015	1.452.462	949.824	129	09/01/2015	13/06/2016
CC	51804477	MARIA ANGELICA	RAMIREZ MARTINEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	1117690031222	IED VELA ELISA	P2A	2015	1.452.462	949.824	129	09/01/2015	13/06/2016
CC	51804514	MARIA ESTHER	ROJAS ZORRO	PROVISIONAL	SGP	11	001	1117690031222	IED VELA ELISA	P2A	2015	1.452.462	949.824	129	09/01/2015	13/06/2016
CC	51805606	PAULA LEONOR	MOLINA ROMERO	PROVISIONAL	RECURSOS PROPIOS	11	001	111001030015	SDS - J. S.DS. PILAOS	P2A	2015	1.452.462	969.611	61	13/01/2015	13/01/2016
CC	51807778	CRISTINA	ACOSTA UBAQUE	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001012441	IED MORISIO	P2A	2015	1.452.462	969.611	61	13/01/2015	13/01/2016
CC	51807778	CRISTINA	ACOSTA UBAQUE	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001012441	IED MORISIO	P2A	2015	1.452.462	969.611	61	13/01/2015	13/01/2016
CC	51807949	LUZ MARINA	ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001010740	IED CIUDAD DE HONDA	P2A	2015	1.492.462	95.444	1443	11/06/2015	11/06/2016
CC	51807949	LUZ MARINA	ZIPA WALTEROS	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001010740	IED CIUDAD DE HONDA	P2A	2015	1.492.462	95.444	1443	11/06/2015	11/06/2016
CC	51808707	DIANA OMARISA	MURILLO GONZALEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001000272	IED INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ	P2A	2015	1.492.462	502.633	275	15/02/2015	18/02/2016
CC	51808707	DIANA OMARISA	MURILLO GONZALEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001000272	IED INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ	P2A	2015	1.492.462	502.633	275	15/02/2015	18/02/2016
CC	51809201	CARMEN ELISA	TOWAR REINA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001030071	IED SANTA BARBARA	P2A	2015	1.492.462	1.617	8404	11/06/2015	12/06/2016
CC	51810017	MARIA LUCIA	RODRIGUEZ REYES	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001029955	IED AGUSTIN FERNANDEZ	P2A	2015	1.492.462	1.830.422	80	26/01/2013	04/02/2016
CC	51810445	RUTH AMPARO	PALACIOS CUBILLOS	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001108304	COLEGIO FANNY MICKEY IED	P2A	2015	1.492.462	615.838	458	13/03/2015	16/03/2016
CC	51810637	MARTHA YOLANDA	SALVADOR HIGUERA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001076613	IED ESTRELLA DEL SUR	P2A	2015	1.492.462	1.576.382	58	22/01/2015	23/01/2016
CC	51811201	ROGEO	CASARENA CARCENAS	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001083511	IED MIGUEL DE GERVAENTES SAavedra	P2A	2015	1.492.462	1.834.527	1926	10/08/2012	10/08/2016
CC	51811233	LUZ MARY	GOMEZ VALENCIA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001071159	IED COL. JOSE MARIA VARGAS VILA (INS EDUC DIST)	P2A	2015	1.492.462	1.834.527	1926	10/08/2012	10/08/2016
CC	51811233	LUZ MARY	GOMEZ VALENCIA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001071159	IED COL. JOSE MARIA VARGAS VILA (INS EDUC DIST)	P2A	2015	1.492.462	1.834.527	1926	10/08/2012	10/08/2016
CC	51811234	LUZ MARY	GOMEZ VALENCIA	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001071159	IED COL. JOSE MARIA VARGAS VILA (INS EDUC DIST)	P2A	2015	1.492.462	1.834.527	1926	10/08/2012	10/08/2016
CC	51811294	MIREYA	LOPEZ CARO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001034046	IED JUAN PABLO I	P2A	2015	1.492.462	50.760	2016	09/11/2015	09/11/2016
CC	51811294	MIREYA	LOPEZ CARO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001034046	IED LA FLORESTA SUR	P2A	2015	1.492.462	165.872	12856	23/11/2015	23/11/2016
CC	51811294	MIREYA	LOPEZ CARO	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001034046	IED LA FLORESTA SUR	P2A	2015	1.492.462	165.872	12856	23/11/2015	23/11/2016
CC	51811624	ROSALBA	LOPEZ CARO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001034046	IED LA FLORESTA SUR	P2A	2015	1.492.462	165.872	12856	23/11/2015	23/11/2016
CC	51811624	ROSALBA	LOPEZ CARO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001034046	IED LA FLORESTA SUR	P2A	2015	1.492.462	165.872	12856	23/11/2015	23/11/2016
CC	51811624	ROSALBA	LOPEZ CARO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001034046	IED LA FLORESTA SUR	P2A	2015	1.492.462	165.872	12856	23/11/2015	23/11/2016
CC	51812467	RYTHAN PILAR	PINZON DELGADO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001076658	SALON COMUNAL RECREO	P2A	2015	1.492.462	1.978.204	1252	05/07/2013	10/07/2016
CC	51812467	RYTHAN PILAR	PINZON DELGADO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001076658	SALON COMUNAL RECREO	P2A	2015	1.492.462	1.978.204	1252	05/07/2013	10/07/2016
CC	51813666	AYZUCENA	VELASQUEZ CAUCITA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001012271	IED RAFAEL URIBE	P2A	2015	1.492.462	1.216.862	640	21/04/2015	23/04/2016
CC	51814319	FLOR ALBA	GUERRERO BORDA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111856000787	IED TENERIFE - GRANADA SUR	P2A	2015	1.492.462	1.028.561	524	19/03/2014	27/10/2016
CC	51815047	GLORIA YANE TH	MURILLO BOLIVAR	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001014256	COL DELA ZAPATA OLIVELLA	P2A	2015	1.492.462	1.106.744	583	06/04/2015	13/04/2016
CC	51815047	GLORIA YANE TH	MURILLO BOLIVAR	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111001014256	COL DELA ZAPATA OLIVELLA	P2A	2015	1.492.462	1.106.744	583	06/04/2015	13/04/2016
CC	51815679	AURIA ALICIA	PINTO PINTO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001014346	IED RODRIGO ARENAS BETACOURT - SIMON BOLIVAR	P2A	2015	1.622.203	239.510	216	09/11/2010	09/11/2016
CC	51816151	LUCIA CLARENCIA	SANCHEZ BOHORQUEZ	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001014346	IED RODRIGO ARENAS BETACOURT - SIMON BOLIVAR	P2A	2015	1.622.203	239.510	216	09/11/2010	09/11/2016
CC	51816189	LUZ MARINIA	TERREZ GARZON	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001014346	IED RODRIGO ARENAS BETACOURT - SIMON BOLIVAR	P2A	2015	1.622.203	239.510	216	09/11/2010	09/11/2016
CC	51816189	LUZ MARINIA	TERREZ GARZON	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001014346	IED RODRIGO ARENAS BETACOURT - SIMON BOLIVAR	P2A	2015	1.622.203	239.510	216	09/11/2010	09/11/2016
CC	51816866	MARIA TERESA	CELY JIMENEZ	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001010639	IED EL TERNADO NACIONAL CAMILO TORRE S	P2A	2015	1.492.462	1.830.422	58	12/03/2012	14/03/2016
CC	51817499	GLORIA ESPERANZA	SANCHEZ CALDERON	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001010639	IED EL TERNADO NACIONAL CAMILO TORRE S	P2A	2015	1.492.462	1.830.422	58	12/03/2012	14/03/2016
CC	51817499	GLORIA ESPERANZA	SANCHEZ CALDERON	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001010639	IED EL TERNADO NACIONAL CAMILO TORRE S	P2A	2015	1.492.462	1.830.422	58	12/03/2012	14/03/2016
CC	51817841	MARIA EUGENIA	PRIETO ESCOBAR	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001041599	CENT EDUC DIST MOTORISTA	P2A	2015	1.492.462	1.546.842	584	07/08/2012	11/08/2016
CC	51818344	CADIRA	GUEROGA CASTRILLO	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001030096	IED MANUELITA SAENZ	P2A	2015	1.492.462	1.657.096	31	13/01/2015	14/01/2016
CC	51818661	MARTHA CECILIA	DIAZ MONTANA	PROVISIONAL	SGP	11	001	111001014486	IED REPUBLICA DE MEXICO	P2A	2015	1.492.462	964.962	314	12/02/2013	13/02/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743	25/06/2015	28/06/2016
CC	51820078	ELIZABETH	TORES GOMEZ	PROVISIONAL TEMPORAL	SGP	11	001	111279000123	IED VILLEMAR EL CARMEN	P2A	2015	1.492.462	82.545	1743		

Patricia G. G. G.

CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

CC	51804017	MARIA ALEJANDRA LOPEZ ORTIZ	NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	11 001	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	1	P2A	2016	1.624.511	1.072.475.946	17/05/2016	24/05/2016
CC	51804198	MARLENE MONTERO LANCHEROS	NACIONAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11 001	111789003416	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	1	P2A	2016	1.765.732	156.203.1912	24/10/2016	25/10/2016
CC	51804597	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	NACIONAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11 001	111001016314	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	1	P2A	2016	1.624.511	1.311.615.467	09/03/2016	10/03/2016
CC	51804714	MARIA ESTHER ROJAS ZORRO	NACIONAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11 001	111001013170	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	1	M3A	2016	2.718.896	178.125.850	03/05/2016	04/05/2016
CC	51804714	MARIA ESTHER ROJAS ZORRO	NACIONAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11 001	111001013170	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	1	M3A	2016	2.718.896	170.341.4625	01/06/2016	08/06/2016
CC	51804714	MARIA ESTHER ROJAS ZORRO	NACIONAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11 001	111001015601	ANTONIA SANTOS I	2	M3A	2016	2.718.896	170.341.1275	18/07/2016	19/07/2016

65

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que "las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.". Así mismo, estableció que "el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial".

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito, mediante Resolución No. 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2017-CES-507035** del **24/11/2017**, la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.804.587**, solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**.

Que de conformidad con la certificación No. **38209** de fecha **31/10/2017**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, anexa a la petición, se establece que ha prestado sus servicios así:

Nombramiento Provisional según Resolución **1289** del **05/06/2012** desde el **06/06/2012** hasta el **22/06/2012**.

Nombramiento Provisional según Resolución **1949** del **16/08/2012** desde el **16/08/2012** hasta el **21/11/2012**.

Nombramiento Provisional según Resolución **580** del **22/03/2013** desde el **02/04/2013** hasta el **12/05/2013**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **6618** del **16/05/2013** desde el **17/05/2013** hasta el **21/06/2013**.

Nombramiento Provisional según Resolución **1265** del **08/07/2013** desde el **09/07/2013** hasta el **02/09/2013**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **10683** del **03/09/2013** desde el **04/09/2013** hasta el **10/09/2013**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **10995** del **12/09/2013** desde el **12/09/2013** hasta el **25/09/2013**.

Nombramiento Provisional según Resolución **476** del **12/03/2014** desde el **13/03/2014** hasta el **31/03/2014**.

Nombramiento Provisional según Resolución **1261** del **17/07/2014** desde el **17/07/2014** hasta el **12/09/2014**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **11816** del **17/09/2014** desde el **17/09/2014** hasta el **11/11/2014**.

Nombramiento Provisional según Resolución **075** del **20/01/2015** desde el **21/01/2015** hasta el **11/02/2015**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **5446** del **18/02/2015** desde el **19/02/2015** hasta el **13/03/2015**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **6213** del **17/03/2015** desde el **18/03/2015** hasta el **12/05/2015**.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución **7628** del **13/05/2015** desde el **14/05/2015** hasta el **10/06/2015**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

...Continuación Resolución No. DE “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva a la docente MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ identificada con Cedula de Ciudadanía número 51.804.587”.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución 8404 del 11/06/2015 desde el 12/06/2015 hasta el 08/08/2015.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución 10065 del 13/08/2015 desde el 13/08/2015 hasta el 07/09/2015.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución 10907 del 09/09/2015 desde el 09/09/2015 hasta el 07/10/2015.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución 11643 del 13/10/2015 desde el 13/10/2015 hasta el 06/11/2015.

Prorroga Nombramiento Provisional según Resolución 12510 del 09/11/2015 desde el 10/11/2015 hasta el 06/12/2015.

Nombramiento Provisional según Resolución 467 del 09/03/2016 desde el 10/03/2016 hasta el 05/12/2016.

Nombramiento Provisional según Resolución 014 del 17/01/2017 desde el 23/01/2017 hasta el 01/12/2017 y se presenta la Terminación de Vinculación a partir del 21/02/2017 según Resolución 240 del 21/02/2017.

Que según el reporte de Cesantías expedido por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito, a la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.804.587** le corresponde la siguiente liquidación de Cesantías:

+ Cesantía año 2012	\$449.254
+ Cesantía año 2013	\$604.516
+ Cesantía año 2014	\$548.492
+ Cesantía año 2015	\$1.202.516
+ Cesantía año 2016	\$1.311.615

TOTAL CESANTÍAS

\$4.116.393

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó mediante hoja de revisión con identificador No de fecha ,el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la anterior liquidación.

Que surtido el trámite contenido en el Decreto 2831 de 2005, el pago se realizará una vez corresponda el turno de atención y exista disponibilidad presupuestal.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, el Acuerdo 34 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 2831 de 2005 y la Resolución 513 de 2016.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.804.587**, la suma de **\$4.116.393**, por concepto de Cesantía Definitiva, que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**.

PARÁGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Pagar un valor neto de **\$4.116.393** a la docente **MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **51.804.587**.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

...Continuación Resolución No. DE "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva a la docente MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ identificada con Cedula de Ciudadanía número 51.804.587".

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará a través de la entidad Fiduciaria las sumas a que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley. Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito.

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Natalia Cerquera Molano / Víctor Jairo León Fernández	Abogados Contratistas	Revisó y Aprobó	
	Contratista Profesional	Revisó	
Angélica Caicedo Guevara	Abogada Contratista	Elaboró	



**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Bogotá 06 de diciembre de 2017

Doctora:
SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ
Directora
Prestaciones Económicas
FIDUCIARIA LA PREVISORA
Calle 72 No 10-03 Piso 6.
Ciudad



Radicado N° S-2017-200436
Fecha: 06-12-2017 - 10:47
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANGELICA CAICEDO GUEVARA - 5101
Destino: SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ-DIRECTORA
PRESTACIONES ECONOMICAS- FIDUCIARIA LA
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **PN5BI**

Asunto: Remisión expedientes para aprobación.

De manera atenta me permito remitir a usted, para la aprobación de los proyectos de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones de que trata el artículo 4° del Decreto 2831 del 2005, los siguientes expedientes con sus proyectos de resolución:

N°	RADICADO NURF	CEDULA	NOMBRE	NURF	PRESTACION	TIPO DE ENVIO	FOLIOS
4267910	1	2017-CES-480166	41.760.569	LUZ MARY TRUJILLO	2	CESANTIA DEFINITIVA	1 Vez 16
4267631	2	2017-CES-507035	51.804.587	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	2	CESANTIA DEFINITIVA	1 Vez 55
4267226	3	2017-CES- 505926	79.976.300	JOHN EDWAR GARCIA RAMOS	2	CESANTIA PARCIAL	1 Vez 27
4266930	4	2017-CES-505954	52.527.102	NIDIA MARINELA BERNAL PICO	2	CESANTIA PARCIAL	1 Vez 22
4266410	5	2017-CES-507129	79.420.694	EDGAR MELO MESA	2	CESANTIA PARCIAL	1 Vez 38
TOTAL							158

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializado
Dirección de Talento Humano.
Anexos: 158 Folios 4 Carpetas

Proyecto: Angélica Caicedo Guevara
Revisó: _____

Recibo 18-12-17
A las 3:04 pm
Digitalizado 19-12-17
A las 11:06 am
Gina Japer

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
EXPEDIENTE
2012
Fecha de entrega: 12/12/17
Firma: [Firma]

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 11001 - BOGOTA D.C.

Fecha Consulta: 14/12/2017 12:00:19 p.m.

Radicación: 2017-CES-507035

Docente: CC - 51804587 - MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ

Código Prestación completo: CES - CESANTIAS
CD - CESANTIA DEFINITIVA

97 - TRAMITE NORMAL

Motivo Cesantia Parcial:4:

Valor Solicitado: \$ 0,00

Fuente Recursos: 8 - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

Tipo Vinculación: 5 - DISTRITAL

Establecimiento: INST EDUC DIST CARLOS ALBAN HOLGUIN

Estado: 2 - Enviado_Fiduciaria

NVEZ: 1

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO	SI
CERTIFICADO DE ANTICIPOS DE CP O CERTIFICADO DE NO PAGO DE ESTOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
CERTIFICADO DE SALARIOS	NO
FALLO CONTENCIOSO	NO
REPORTE DE CESANTIAS DE LOS AQOS 1990 Y SIGUIENTES.COLEGIOS NACIONALES FIRMADOS POR DIRECTOR Y PAGADOR	NO
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	NO

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	14/12/2017 11:50:16 a.m.		Enviado_Fiduciaria
	24/11/2017 09:56:04 a.m.		Radicado_Ente

HOJA DE REVISIÓN

PRESTACIÓN: CESANTIA DEFINITIVA

TRAMITE NORMAL

OFICINA REGIONAL: BOGOTA D.C.

APELLIDOS: RAMIREZ MARTINEZ

NOMBRES: MARIA ANGELICA

DOCUMENTO: CC 51804587

VINCULACIÓN: DISTRITAL

FTE RECURSOS: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

PLANTEL: INST EDUC DIST CARLOS ALBAN HOLGUIN

NRO. RADICACIÓN: 2017-CES-507035

FECHA RADICACIÓN: 24-NOV-2017

FECHA RECIBO: 26-DEC-2017

FECHA ESTUDIO: 29-DEC-2017

VALOR LIQUIDADO: 4,116,393

ANTICIPOS PAGADOS: 0

VALOR A RECONOCER: 4,116,393

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	51804587	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	100	DOCENTE	

CESANTIAS REPORTADAS

CON	DEPTO	MUNICIPIO	PLANTEL EDU.	VINCULACION	FUENTE	AÑO	VALOR NETO
2047686	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2012	449,254
495090	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2013	604,516
4362890	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2014	548,492
4537127	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2015	1,202,516
4537128	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2016	1,311,615

TIEMPOS DE SERVICIO

FECHA INICIO	FECHA FIN	NIT	ENTIDAD	NUMERO DIAS	DIAS NO REMUNERADOS	TOTAL DIAS
01-APR-2013	15-MAY-2013	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	45	0	45
04-SEP-2013	10-SEP-2013	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	7	0	7
05-JUN-2012	15-AUG-2012	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOValidez desconocida FUNPRC HABITAT PROYEC	71	0	71

Firma realizada
con componente
PDF Utiles

FECHA INICIO	FECHA FIN	NIT	ENTIDAD	NUMERO DIAS	DIAS NO REMUNERADOS	TOTAL DIAS
CASA YA						
08-JUL-2013	03-SEP-2013	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	56	0	56
09-MAR-2016	02-DEC-2016	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	264	0	264
09-NOV-2015	06-DEC-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	28	0	28
11-JUN-2015	08-AUG-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	58	0	58
12-MAR-2014	31-MAR-2014	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	19	0	19
13-AUG-2015	07-OCT-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	55	0	55
13-MAY-2015	10-JUN-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	28	0	28
13-OCT-2015	06-NOV-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	24	0	24
16-AUG-2012	21-NOV-2012	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	96	0	96
16-MAY-2013	07-JUL-2013	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	52	0	52
17-JUL-2014	12-SEP-2014	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	56	0	56
17-MAR-2015	12-APR-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	26	0	26
17-SEP-2014	11-NOV-2014	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	55	0	55

FECHA INICIO	FECHA FIN	NIT	ENTIDAD	NUMERO DIAS	DIAS NO REMUNERADOS	TOTAL DIAS
19-FEB-2015	13-MAR-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	25	0	25
20-JAN-2015	11-FEB-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	22	0	22

ESTADO: APROBADA

OBSERVACIONES:

**SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACION SE APRUEBA EL ESTUDIO DE LA PRESTACION TENIENDO EN CUENTA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN AJUSTADOS A DERECHO EN LA HOJA DE REVISION SE EVIDENCIA EXTREMOS LABORALES Y A SU VEZ VALORES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA LA LIQUIDACION.

EXPEDIENTE DIGITALIZADO

EDWAR ANDRES CORREDOR CASTRO
FIRMA DEL REVISOR

HOJA DE REVISIÓN

PRESTACIÓN: CESANTIA DEFINITIVA
TRAMITE NORMAL

OFICINA REGIONAL: BOGOTA D.C.

APELLIDOS: RAMIREZ MARTINEZ
NOMBRES: MARIA ANGELICA
DOCUMENTO: CC 51804587
VINCULACIÓN: DISTRITAL
FTE RECURSOS: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
PLANTEL: INST EDUC DIST CARLOS ALBAN HOLGUIN

NRO. RADICACIÓN: 2017-CES-507035

FECHA RADICACIÓN: 24-NOV-2017

FECHA RECIBO: 26-DEC-2017

FECHA ESTUDIO: 29-DEC-2017

VALOR LIQUIDADO: 4,116,393

ANTICIPOS PAGADOS: 0

VALOR A RECONOCER: 4,116,393

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	51804587	MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ	100	DOCENTE	

CESANTIAS REPORTADAS

CON	DEPTO	MUNICIPIO	PLANTEL EDU.	VINCULACION	FUENTE	AÑO	VALOR NETO
2047686	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2012	449,254
495090	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2013	604,516
4362890	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2014	548,492
4537127	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2015	1,202,516
4537128	BOGOTA D.C.	BOGOTA D. C.	NO DEFINIDO	DISTRITAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2016	1,311,615

TIEMPOS DE SERVICIO

FECHA INICIO	FECHA FIN	NIT	ENTIDAD	NUMERO DIAS	DIAS NO REMUNERADOS	TOTAL DIAS
01-APR-2013	15-MAY-2013	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	45	0	45
04-SEP-2013	10-SEP-2013	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	7	0	7
05-JUN-2012	15-AUG-2012	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRC HABITAT PROYEC	71	0	71

valides desconocida
Firma realizada
con componente
PDF Utills

FECHA INICIO	FECHA FIN	NIT	ENTIDAD	NUMERO DIAS	DIAS NO REMUNERADOS	TOTAL DIAS
CASA YA						
08-JUL-2013	03-SEP-2013	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	56	0	56
09-MAR-2016	02-DEC-2016	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	264	0	264
09-NOV-2015	06-DEC-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	28	0	28
11-JUN-2015	08-AUG-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	58	0	58
12-MAR-2014	31-MAR-2014	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	19	0	19
13-AUG-2015	07-OCT-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	55	0	55
13-MAY-2015	10-JUN-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	28	0	28
13-OCT-2015	06-NOV-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	24	0	24
16-AUG-2012	21-NOV-2012	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	96	0	96
16-MAY-2013	07-JUL-2013	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	52	0	52
17-JUL-2014	12-SEP-2014	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	56	0	56
17-MAR-2015	12-APR-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	26	0	26
17-SEP-2014	11-NOV-2014	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	55	0	55

FECHA INICIO	FECHA FIN	NIT	ENTIDAD	NUMERO DIAS	DIAS NO REMUNERADOS	TOTAL DIAS
19-FEB-2015	13-MAR-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	25	0	25
20-JAN-2015	11-FEB-2015	8605251485	FIDUPREVISORA FIDEICOMISO FUNPRODEC HABITAT PROYECTO MI CASA YA	22	0	22

ESTADO: APROBADA

OBSERVACIONES:

**SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACION SE APRUEBA EL ESTUDIO DE LA PRESTACION TENIENDO EN CUENTA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN AJUSTADOS A DERECHO EN LA HOJA DE REVISION SE EVIDENCIA EXTREMOS LABORALES Y A SU VEZ VALORES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA LA LIQUIDACION.

EXPEDIENTE DIGITALIZADO

EDWAR ANDRES CORREDOR CASTRO

FIRMA DEL REVISOR

Señor Juez
JUZGADO 46 - ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA
E. S. D.

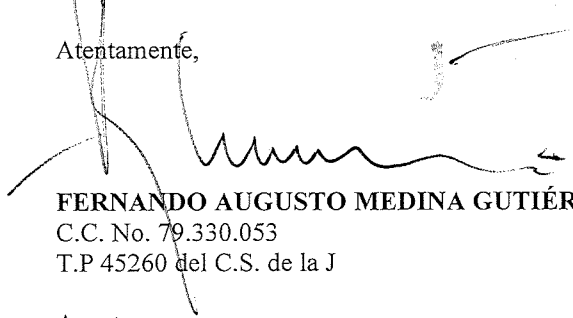
Ref. **Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO**
Proceso: 2021-00036
ID: 680137
Demandante: 51804587 RAMIREZ MARTINEZ MARIA ANGELICA (1)
Demandado: BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.330.053, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, según resolución de nombramiento No. 0020 del 08 de enero de 2020, acta de posesión No. 0049 del 08 de enero de 2020 y el Decreto 089 del 24 de marzo de 2021 "*Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones*", manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Abogado JUAN CARLOS JIMÉNEZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.407.639 de Bogotá, abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional No. 213.500, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Representante Legal de la Firma JIMÉNEZ Y CALDERÓN ABOGADOS S.A.S., y/o **JOSÉ GABRIEL CALDERÓN GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.567 de Bogotá, abogado en ejercicio No. 216.235 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para que representen a Bogotá Distrito Capital - Secretaría de Educación del Distrito, ante ese Despacho, en el proceso de la referencia.

Los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar en las diligencias, notificarse, interponer recursos, sustituir, reasumir, desistir y, en general, todo lo relacionado con las actuaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento del mandato y la defensa de los intereses del Distrito Capital - Secretaría de Educación del Distrito

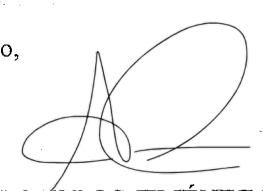
Por lo anterior, respetuosamente sírvase Señor Juez reconocer personería para actuar en los términos y para los efectos de este mandato.

Atentamente,

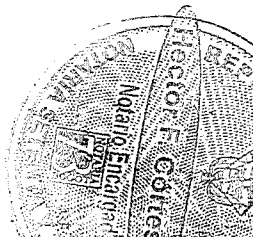

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
C.C. No. 79.330.053
T.P. 45260 del C.S. de la J

Acepto,

Acepto,


JUAN CARLOS JIMÉNEZ TRIANA
C.C. No. 1.015.407.639
T.P. 213.500 del C.S. de la J.

JOSÉ GABRIEL CALDERÓN GARCÍA
C.C. No. 80.854.567
T.P. 216.235 del C.S. de la J.



[Handwritten signature]

[Fingerprint]

[Circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA]



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR MEDINA GUTIERREZ FERNANDO AUGUSTO, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C.79330053 Y TARJETA No.45260 C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.



V Rodríguez

Señor Juez

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO NO.: 110013342046-2021-00036-00

DEMANDANTE: MARIA ANGELICA RAMIREZ MARTINEZ

DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ASUNTO: Sustitución del Poder

Señor Juez:

JUAN CARLOS JIMÉNEZ TRIANA mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandada, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ésta a mí conferido, a favor del doctor DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.455.012 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 307.316 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación del demandado en este proceso.

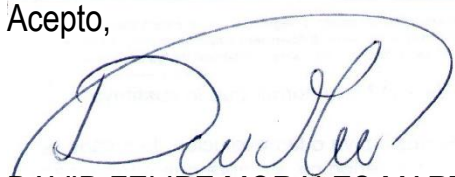
Esta sustitución la efectuamos teniendo en cuenta las facultades a nosotros conferidas.

Cordialmente,



JUAN CARLOS JIMÉNEZ TRIANA
C.C. 1.015.407.639 de Bogotá D.C
T.P. 213.500 C. S de la J.

Acepto,



DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ
C.C. No. 1.018.455.012 de Bogotá D.C.
T.P. No. 307.316 del C.S. De la J.